



**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 18 de diciembre de 2024**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i> .....	5
GENERALES (1) .....	6
COMISIONES TÉCNICAS .....	16
ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 12 de diciembre de 2024.....	17
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO .....	19
Área de Patrimonio Arqueológico, 11 de diciembre de 2024 .....	19
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 11 de diciembre de 2024.....	31
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 10 de diciembre de 2024 .....	41
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 10 de diciembre de 2024.....	65
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 10 de diciembre de 2024 .....	74
GENERALES (2) .....	85
<i>Cuenta</i> .....	85
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO .....	87
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i> .....	87
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i> .....	89
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i> .....	93
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i> .....	98
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i> .....	100



*Siglas*

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 18 de diciembre de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.20 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología y Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sra. Nélda Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional y Carolina Ossa Izquierdo, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió presencialmente el asesor Jorge Placencia. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron de forma presencial Patricio Mora, Nicolás Leiva y Trinidad Furche, asesores; por videoconferencia asistió Karla Fischer. Asistió también por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de Arquitectura.

En el marco de la solicitud de declaración como Monumento Histórico de la casona ubicada en calle Carmen 340, junto con los murales de Violeta Parra, hogar de la histórica "Peña de los Parra", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, asistieron los siguientes invitados e invitadas:

- De la Fundación Violeta Parra: Sra. Isabel Parra, Presidenta y Sra. Milena Rojas.



- Del Museo Violeta Parra: Sra. Denise Elphick, Directora; Sra. Claudia Miranda, Sra. Camila Ugalda y Sr. Pablo Marfan.
- Sr. Nano Stern, músico e investigador de Carmen 340 y Sr. Luis Briceño, investigador de Carmen 340.
- Sras. Javiera Figueroa y Geraldine Fuentes, estudiantes de la Universidad Católica Silva Henríquez.
- Sr. Hans Schuster.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Elena Bahamondes, Mariano González, Ignacio Vicencio, Catalina Díaz, Alexis Caro, María José Moraga, Fernanda Lathrop, Francisca Correa y Camila Astaburuaga. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, Rolando González, Marcela Becerra, Carolina Lira, Claudia Talep, Mónica Arias, Paula Álvarez, Alejandro Cornejo, Catalina Asenjo, Fabián Alvarado, Daniela Díaz y Stefany Fuentes.

### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión.

La consejera Natalia Alfieri solicita declaración de reserva o secreto para efectos de la transmisión de la sesión y del detalle del acta para tratar el punto 4 de la pauta de sesión, referido a la propuesta de conciliación en el marco de la demanda de reparación por daño ambiental que se tramita ante el Segundo Tribunal Ambiental, causa Rol D N° 61-2021 (MH Pukará Cerro la Compañía, comuna de Graneros, Región de O'Higgins). Esto en virtud del artículo 21 de la ley 20.285, número 1, letra a), relacionado a antecedentes vinculados a defensas jurídicas o judiciales.

La solicitud realizada se declara procedente por la asesora jurídica del CMN, que en este caso es quien hace el requerimiento, que se somete a votación.

Por 15 votos a favor se aprueba la solicitud y se declara la reserva o secreto de la temática. El Secretario Técnico instruye el cese de la transmisión de la sesión durante su tratamiento.

El consejero Mario Castro no votó por no encontrarse presente aún en la sesión.

## GENERALES (1)

3. Solicitud de declaración como Monumento Histórico de la casona ubicada en calle Carmen 340, junto con los murales de Violeta Parra, hogar de la histórica "Peña de los Parra", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- De la Fundación Violeta Parra: Sra. Isabel Parra, Presidenta y Sra. Milena Rojas.
- Del Museo Violeta Parra: Sra. Denise Elphick, Directora; Sra. Claudia Miranda, Sra. Camila Ugalda y Sr. Pablo Marfan.
- Sr. Nano Stern, músico e investigador de Carmen 340 y Sr. Luis Briceño, investigador de Carmen 340.
- Sras. Javiera Figueroa y Geraldine Fuentes, estudiantes de la Universidad Católica Silva Henríquez.
- Sr. Hans Schuster.

### *Presentación de la Secretaría Técnica y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural*

Por carta del 05.11.2024 se realizó la solicitud de declaratoria como MH de la casona ubicada en la calle Carmen 340. Esta carta fue firmada por el directorio de la Fundación Violeta Parra: Sr. Ángel Cereceda Orrego, hijo de Ángel Parra, Director de la Fundación; Sra. Javiera Cereceda Orrego, hija de Ángel Parra; Sra. Felisa Alma Cereceda, hija de Carmen Luisa Cereceda Parra; Sra. Antonella Estévez Baeza, Presidenta del Directorio; Sr. Alan Trampe Torrejón, Tesorero, Subdirector Nacional de Museos; Sra. Daniela Guzmán González, Secretaria del Directorio de la Fundación; Sr. Daniel Cruz Valenzuela, Director de la Fundación y del Museo de Arte Contemporáneo Universidad de Chile y Sra. Denise Elphick Zúñiga, Directora Ejecutiva de la Fundación Museo Violeta Parra. Luego, por carta del 18.11.2024, la Sra. Isabel Parra realizó la solicitud de declaratoria del mismo inmueble.

El 18.12.2024 se recibió una carta de apoyo a la solicitud de declaratoria firmada por Jorge Coulon (Inti illimani), Roberto Márquez (Illapu), Eduardo Gatti, Eduardo Carrasco (Quilapayún), Luis Emilio Briceño y Nano Stern.

El propietario del inmueble es la Universidad Católica Silva Henríquez. Por Ord. CMN N° 5745 del 14.11.2024 se consultó su opinión sobre la solicitud de declaratoria al Sr. Galvarino Jofré Araya, Rector de la Universidad Católica Silva Henríquez. Hoy se recibió su respuesta por carta del 17.12.2024, a la que se da lectura. El rector manifiesta que el valor patrimonial del espacio en cuestión radica exclusivamente en las pinturas murales de autoría de Violeta Parra; además señala que a pesar de la relevancia de las obras, el inmueble en sí no posee características patrimoniales intrínsecas y ha sido objeto de intervenciones significativas, incluyendo la demolición completa de su fachada original y primera crujía. Están evaluando medidas de resguardo para los murales, y en atención al fin del año académico, pide abordar la materia en marzo de 2025.

En cuanto a los antecedentes históricos del caso, a mediados de la década de los 60, e inspirándose en locales parisinos como la Candelaria y L'Escafe en pleno barrio latino junto a grupos y artistas latinoamericanos que interpretaban las canciones de sus respectivos países, los hermanos

Isabel Parra y Ángel Parra fundaron la llamada Peña de los Parra. En ella actuaron artistas nacionales como Los Curacas, Margot Loyola, Rolando Alarcón, Víctor Jara, Violeta Parra y sus hijos Isabel y Ángel, además de grupos como Quilapayún o Cuncumén, lo que indica un resurgimiento del folklore de raíz campesina. Con el tiempo también actuaron artistas internacionales como Salvatore Adamo, Mercedes Sosa, Piero, Joan Manuel Serrat y Atahualpa Yupanqui.

Se expone la imagen de la fachada original de la casona, y la imagen actual. La Peña se instaló en esta vieja casona que estaba llena de sillas de totora y mesas sencillas con un escenario de entablado. La sala donde se instalaba el público tenía como techo una malla de pescar y las murallas tenían escritas cientos de frases. La Peña de los Parra fue un éxito y en Santiago proliferaron otras como por ejemplo la Peña de René Largo Farías. La Peña de los Parra dio inicio al movimiento de la Nueva Canción Chilena. La constituyó Violeta Parra, Héctor Pavez, Inti-Illimani, Quilapayún e Isabel y Ángel Parra entre otros. Tras el golpe de estado de 1973 muchos de sus integrantes partieron al exilio y siguió desarrollándose en el extranjero.

Las 36 obras murales de Violeta Parra se encuentran en una de las dependencias del inmueble. En las fichas de registro de las obras realizadas por Javiera Figueroa, Geraldine Fuentes y Patricio Rubio se da cuenta de que son de un tamaño aproximado de 20x25, algunas de mayor dimensión, en técnica de óleo sobre muro de adobe estucado y fueron ejecutadas entre junio y diciembre de 1964. Actualmente, se encuentra en estudio su traslado a través de técnica de extracción de la obra mural por parte de la Pontificia Universidad Católica de Chile, ya que de acuerdo a entrevista realizada al rector de la Universidad Católica Silva Henríquez, la casona se encuentra en estado de venta. El polígono que se propone incluye la totalidad del inmueble y la vereda de enfrente.

El proceso de extracción de los murales se encuentra bastante avanzado; se muestran fotos del 16 y del 18 de diciembre que lo muestran.

Se presentan los valores y atributos del inmueble.

Se da cuenta del contexto urbano y arquitectónico del bien. En 1870 la calle en la cual se encuentra el inmueble se configuraba por viviendas de un piso de fachada continua principalmente de adobe, lo que contrasta con la situación actual, donde ha habido una clara expansión urbana.

El inmueble, de estilo neoclásico, fue construido en 1925; albergó la habitación y taller de Violeta Parra y una disquería, y luego un patio que fue techado. En 1964 el cantautor y pintor chileno Juan Capra, propietario del bien, se va a estudiar a Francia y dejó como administrador de la casa a Ángel Parra, tras lo cual se generó la llamada Peña de los Parra donde la Nueva Canción Chilena toma relevancia y donde se realizaron distintas actividades a lo largo del tiempo, incluyendo la edición de videos de Teleanálisis; la última peña fue en septiembre de 1973.

El año 2008 el inmueble fue objeto de una expropiación por parte del Fisco, lo que trajo consigo una demolición de 50 m<sup>2</sup> solo en el área de la fachada, por lo que al interior se sigue manteniendo lo que era la antigua peña. Actualmente hay salas de clases y los murales se encuentran en la Sala Violeta Parra; se exponen fotos de la situación actual de la edificación.

Se presenta un extracto del documental "En septiembre canta el gallo" realizado por Nano Stern y Luis Briceño, el que da cuenta del contexto histórico, político y social de la Peña de los Parra.

Destaca el surgimiento de una nueva forma de hacer música a través de la Nueva Canción Chilena, la presencia de importantes cantautores chilenos en la peña y su origen. Se menciona que en el lugar se sentía algo místico, donde sin saberlo en ese entonces, se estaba creando un frente de resistencia. Esta peña sirvió de modelo para que surgieran muchas otras alrededor de Santiago.

#### *Comentarios de invitados e invitadas y preguntas*

La Sra. Isabel Parra se refiere al origen y al desarrollo de la peña. Señala que cuando llegaron a la casa de Carmen 340, arrendada, esta no se encontraba en buen estado, por lo que se hizo un gran esfuerzo para limpiarla y ordenarla. Tras varios intentos por encontrar trabajo en Santiago ella y su hermano Ángel se dieron cuenta de que en Chile no existía espacio para su música, que no era compatible con el repertorio nacional de ese momento, por lo que generaron de a poco un lugar en el que pudieran cantar la música que ellos querían, latinoamericana y chilena. Decidieron empezar a hacer su música en la casona, habilitando el espacio, que se inauguró con un éxito rotundo.

Tras el gran éxito de la peña, se compró la propiedad vecina y en varias instancias se tuvo que recurrir a la ampliación del lugar. En 1965 llegó su madre a vivir a la casona; la peña siguió luego de que ella se fuera a La Reina, hasta 1973. Da cuenta del paso de Salvador Allende que acudía con su familia y de artistas como Víctor Jara, Rolando Alarcón, Patricio Manns, Violeta Parra y Horacio Durán; resalta la simpleza de lo que ocurría en el lugar, donde niños, adolescentes y adultos se reunían para escuchar música, sin pretensiones, era algo simple pero que hasta el día de hoy es recordado por las generaciones que pasaron por ahí.

La Sra. Denise Elphick señala que fueron Javiera Figueroa y Geraldine Fuentes, estudiantes de la Universidad Católica Silva Henríquez, presentes en la sesión de hoy, que hoy presentaron su tesis, quienes contactaron al Museo Violeta Parra alertando sobre la venta y posible demolición de la casa de Carmen 340, por lo que se realizaron las gestiones correspondientes para solicitar la declaratoria de MH e intentar preservar en el lugar las 36 obras, que están siendo extraídas sin mayor explicación y en malas condiciones, como pudo ver personalmente. Menciona que la situación es de extrema gravedad y urgencia, es un atentado al patrimonio y a la memoria histórica; no puede ser que el bien inmobiliario pase por encima de la historia de Chile.

El Sr. Luis Briceño releva la importancia de la peña en la transformación social de Chile, donde surge un movimiento cultural que se inserta en lo político, que en parte permitió el triunfo de Salvador Allende en las elecciones de 1970. El patrimonio no solo son los muros y las obras de un lugar, sino que también es lo que se vivió en él, lo que en el caso de Carmen 340 fue determinante para el destino de este país. Quienes pasaron por ese lugar generaron algo sumamente potente; es el momento de salvarlo.

El Sr. Nano Stern se refiere a la gran importancia del inmueble de Carmen 340 y de la Nueva Canción Chilena, que es una de las manifestaciones culturales y musicales más importantes y determinantes para la identidad colectiva de nuestro país, que no se entiende sin este lugar en particular. Las generaciones más jóvenes de músicos vivieron una orfandad absoluta de identidad, ya que una de las cosas que se llevó la dictadura fue la destrucción de parte del patrimonio musical. A días que se realizara esta sesión se comenzaron a remover las obras murales, lo que hace presente la urgencia de esta situación. No se puede permitir que se destruya un pedazo tan fundamental y de tal envergadura para la historia de Chile, en el cual se pueden hacer maravillas.

El Sr. Hans Schuster señala que va a hablar como vecino del sector y como miembro de la Universidad Católica Silva Henríquez, donde trabaja; es también integrante de la Junta de Vecinos del sector. No estamos frente a una edificación con plusvalía, cuyos dueños, la Congregación Salesiana, tiene la potestad de vender. Estamos frente a un espacio que es parte de la historia de nuestro país. Da cuenta de la importancia de parte de las variadas actividades que ahí se llevaron a cabo a lo largo del tiempo, después de la peña, tales como la realización del noticiero Teleanálisis por parte de Filmocentro, cuya producción ha sido hace muy poco reconocida como patrimonio nacional; el lugar en que se editó debería ser considerado. Destaca la presencia del Ministerio de Educación con el departamento de cultura a cargo de Claudio Di Girolamo, su primer director, que establece ahí un centro cultural, con los ensayos del Bafona, y exhibiciones de fotografía y pintura. Está también el diario El Clarín y la revista Pluma y Pincel.

La Universidad en más de una oportunidad intentó hacer un convenio con el Museo Violeta Parra. Generó una ruta patrimonial que se llama "Vecinas Ilustres", que incluye el inmueble de Carmen 340. Es necesario entender que la condición de patrimonio no es solo lo material, sino aquello que nos permite convivir, transitar, reconocernos y establecer identidad; el inmueble de Carmen 340 cumple con todos esos elementos pero aún hay muchos vecinos, en particular los que han llegado a vivir en los edificios en altura, que desconocen la historia del barrio. Espera que siga siendo un espacio en el cual podamos reencontrarnos con el pasado y la proyección del futuro. No es posible que se establezca que este lugar no tiene valor por razones económicas; pide que se constate la situación o de lo contrario no se sabrá qué pasará con el legado del lugar y de las obras.

Javiera Figueroa se refiere a la relevancia del valor simbólico de este inmueble, lo que pudieron comprobar durante el desarrollo de su trabajo como estudiantes; no es un espacio vacío, por el contrario, es un espacio vivido en el cual se generan importantes interacciones. Menciona que se vieron muy afectadas cuando supieron que ya se había iniciado un proceso de extracción de las obras, ya que siempre estuvieron en pos de la conservación. Carmen 340, a pesar de no tener una fachada neoclásica, en la actualidad mantiene su valor inicial, el valor del espacio vivido que representa.

Geraldine Fuentes menciona que este inmueble es probablemente uno de los últimos en los que Violeta Parra dejó su legado artístico y musical. Espera que se pueda revertir la situación y que se pueda realizar la declaratoria solicitada. Es por esto que se van a donar las fichas de registro realizadas al Museo Violeta Parra en pos de que se pueda generar esta declaratoria; ahí se encuentra todo lo necesario para comprender las obras y la espacialidad del inmueble, que debió haber sido declarado como patrimonio hace mucho tiempo.

Dentro de las preguntas de consejeros y consejeras a los invitados se consulta por la venta de la propiedad y si existen atributos dentro de la casa, aparte de las 36 obras, que permitan asociar los distintos momentos históricos que se vivieron ahí, para que puedan ser resguardados. También se pregunta si se podría afirmar que el concepto de peña nace en Chile y si el concepto de Nueva Canción Chilena tiene origen en la Peña de los Parra.

El Sr. Hans Schuster menciona que puede que la venta de la casa ya se haya concretado en el transcurso de los días recientes. Por otra parte, la historia no es solo la peña; vuelve a destacar los distintos momentos históricos que se vivieron ahí, poniendo de relevancia su valor patrimonial.

La Sra. Isabel Parra señala que su hermano Ángel tenía referencias de peñas de Uruguay y de Argentina; la idea surge tras conversaciones entre los dos respecto a replicar lo que sucedía en sus lugares de trabajo en París, en los cuales se tocaba música latinoamericana. Confirma que el fenómeno de la Peña de los Parra fue extraordinario y único en la historia del canto popular chileno. Por otra parte, narra los distintos momentos históricos del inmueble los que no estuvieron exentos de dificultades. En primer lugar, está la peña, los artistas que pasaron por ahí, la presencia de Violeta Parra, que canta aquí y pinta los murales, y su desarrollo hasta el golpe de estado. Después de 1973 y tras la muerte de Víctor Jara la casa quedó sola, ya que los Parra se fueron al exilio en Europa.

Luego se produce el arriendo de la casa a Filmocentro, donde se generó una actividad cultural relacionada a lo audiovisual; después Filmocentro se fue a Ñuñoa y la casa quedó nuevamente abandonada. Ella vuelve del exilio y surge la idea de hacer un centro cultural, lo que contó con la ayuda de la Municipalidad de Santiago en ese entonces y tuvo un gran éxito. Luego, debido a la imposibilidad de hacerse cargo sola de seguir manejando el inmueble, es que el Partido Comunista manifiesta interés por la casa para hacer la Fundación Gladys Marín, lo que generó un gran entusiasmo por que se creara un nuevo centro cultural; la casa se vendió al PC, pero luego de un año aproximadamente ellos decidieron venderla.

Los invitados han traído recortes de prensa y discos que se muestran a los participantes.

El Sr. Nano Stern señala que la Nueva Canción Chilena no existe sin la Peña de los Parra; es el lugar donde se forja una identidad que determina en gran parte lo que es la música chilena hoy en día.

El consejero José Osorio lamenta que barrios como los de Carmen 340 se estén perdiendo, pero manifiesta que nunca todo está perdido y que este puede ser un momento de inflexión. Reflexiona respecto de la responsabilidad del Estado y de la sociedad civil al no reconocer el valor de este inmueble previamente. Destaca que la ley de monumentos nacionales es una de las únicas leyes que tiene lo que se denomina acción popular, es decir cualquier persona pudo haber solicitado hace 10, 15 o 20 años que el lugar se declarara MH. Recuerda el proceso de patrimonialización del Barrio Yungay y todo lo que se ha logrado hasta el día de hoy en torno a ello; aun así hay sectores que están invadidos por inmobiliarias, por lo que es importante que la ciudadanía esté informada sobre la ley de monumentos. También recuerda su participación como editor durante dos años en la revista Pluma y Pincel. Resalta el valor histórico de Carmen 340, que no se ve mermado por la demolición de la fachada. Felicita el trabajo que se ha hecho y espera poder celebrar la declaratoria en unos minutos más.

La Sra. Isabel Parra expone que pidieron a Ernesto Ottone, siendo el Ministro de Cultura, la recuperación de la casa, pero no se logró.

La Sra. Denise Elphick vuelve a expresar su preocupación por la situación que se está viviendo y que vio hoy mismo, sobre el estado en el que se encuentran las obras que están siendo extraídas, señalando que hay que actuar muy rápido.

Se retiran momentáneamente los invitados e invitadas.

### *Debate y acuerdo*

El consejero Francisco Herrera señala que llama la atención que este contenedor de una actividad cultural, social y política de tal relevancia haya sido invisibilizado a lo largo de los últimos 50 años de la manera en que lo hizo. Felicita la rapidez con la que se ha atendido este caso de gran importancia. Por otra parte, indica que los valores asociados al inmueble no son suficientes; si bien se expusieron valores asociados a lo artístico y arquitectónico, acá estamos frente a un inmueble con un alto valor simbólico, en el cual surge una forma de expresión que dio paso a la Nueva Canción Chilena. Si se sigue avanzando con la declaratoria, recomienda que el decreto sea firmado en el más breve plazo por la ministra, dada la presión a la que está siendo sometida el inmueble y todo lo que ello implica; hay que instar a quien administra el bien de tomar las medidas de reparación correspondientes para atender el estado de deterioro del bien.

La consejera Loreto Wahr se refiere al valor histórico del inmueble y señala que es necesario protegerlo y cautelarlos. Sin embargo, manifiesta su preocupación respecto a que esto sea en contra de alguien, como por ejemplo en este caso, en contra de la presión inmobiliaria, ya que se pierde el foco principal que es poner en valor el patrimonio. A veces se confunde la necesidad de visibilizar atributos culturales con frenar otro tipo de desarrollo; hay que cuidar las formas para no desprestigiar al que pueda ver las cosas de manera distinta. Finalmente, pone en valor que muchos de los patrimonios culturales existentes son parte de nuestra alma, convirtiendo a las ciudades en lugares con más emocionalidad; Carmen 340 sin duda cumple con eso a cabalidad.

El consejero Claudio Loader solicita que se pueda dejar constancia de que este fue el lugar donde se desarrolló la primera peña de Chile, que más tarde se fue replicando y multiplicando a lo largo del país. También debería ser parte de los valores que este inmueble fue la cuna de la Nueva Canción Chilena y que fue sede de Filmocentro. Además, hay que dejar constancia de la resiliencia que ha tenido el inmueble a lo largo de los años, el que ha pasado por distintas modificaciones; los procesos de resiliencia también son parte del significado que tiene para nuestro país el hecho de que si bien pueden echarse abajo murallas, se puede levantar la historia de lo que se ha construido.

El consejero José Osorio resalta lo señalado en la reunión de la comisión realizada ayer, en cuanto a la necesidad de que se incorporen medidas provisionales para la posible declaratoria, para que de alguna forma se minimice cualquier daño que pudiese ocurrir en el futuro cercano tras aprobarse la declaración. Debido a la urgencia del caso y a las fotos del estado de las obras y su extracción durante este mismo momento, es necesario contar con medidas provisionales. La Subsecretaria se suma a la petición.

El consejero Fernando Pérez señala que no cabe ninguna duda de que la fundamentación y los valores para llevar a cabo esta declaratoria están claros. Señala que muchas de las situaciones por las que ha pasado el inmueble pudieron ser evitadas, poniendo como ejemplo lo sucedido en el MH Casa de los Diez y en el Museo de Arte Precolombino, donde se logró inventar maneras para evitar la demolición. Que no esté la fachada no disminuye la importancia del edificio como Monumento Histórico, y hay muchas alternativas para poner en valor ese espacio que quedó libre. Coincide en que se necesitan medidas urgentes para este caso; observa con angustia el proceso que se viene por delante a pesar de que se genere la declaratoria con medidas provisionales. Surgen preguntas tales como qué hacer con el edificio y las pinturas, o en manos de quien queda esto. Hay un problema de gestión que es dramático, lo que amerita que haya un plan de urgencia de acción de todos los actores involucrados para hacerse cargo de la gestión y puesta en valor.



La consejera Carolina Ossa señala que está bien detallar como parte de los atributos materiales del inmueble a los 36 murales de Violeta Parra, pero aparte de esas pinturas hay muchos más valores y atributos presentes en él. Consulta si las pinturas que están siendo extraídas se están vendiendo o si es solamente el inmueble lo que está vendiendo; preocupa el destino de las pinturas, por lo que quizás habría que alertar a la mesa de tráfico ilícito para que esas pinturas no se pierdan.

La consejera Cecilia García-Huidobro recuerda que se iniciaron las gestiones para solicitar la declaración como MH de las 36 obras cuando era directora del Museo Violeta Parra, y que en ese momento le dijeron que la opinión del propietario era fundamental y que este debía estar de acuerdo. Valora el cambio de mirada que se está teniendo, en cuanto se está tomando el valor del patrimonio por sí mismo y no por quien sea su propietario; esta declaratoria debió haber sucedido mucho antes. Señala que las pinturas son parte fundamental de los atributos del inmueble; no se puede imaginar la casa de Carmen 340 sin los murales, se debe mantener la integridad de la totalidad de la obra.

La Directora del Serpat agradece y felicita el rápido trabajo llevado a cabo por la ST del CMN. Destaca el inmueble de Carmen 340 como un sitio con un gran valor histórico-cultural, en el cual se renovó la escena musical chilena, lo que impulsó la Nueva Canción Chilena. Además de esto, todo el trabajo que se hizo con posterioridad al funcionamiento de la peña fue muy importante; releva lo realizado desde el Estado con el Ministerio de Educación de la mano de Claudio Di Girolamo. Señala que debido a la preocupante condición del inmueble y a la urgencia de la situación, es necesario tener medidas provisionales. Finalmente, se refiere a la importancia de poder contar con la nueva ley de patrimonio, ya que aun cuando hay sitios declarados, se están levantando proyectos inmobiliarios en ellos; pone de ejemplo el caso del sitio de memoria Melinka-Puchuncaví en la Región de Valparaíso; estamos enfrentando situaciones complejas en casos de bienes declarados.

La consejera Verónica Serrano pone de relevancia el hecho de que los murales en cuestión fueron pintados por Violeta Parra; la autoría de las obras es de máxima relevancia. Violeta Parra fue una artista integral, que dejó un gran repertorio de obras. Manifiesta preocupación por la situación de la universidad, la que por falta de recursos está intentando vender este patrimonio para hacer gestión inmobiliaria y así poder financiarse; este tipo de situaciones ponen en riesgo el patrimonio del país. Es necesario actuar con rapidez si se aprueba esta declaratoria.

Se expone la propuesta de acuerdo de la Secretaría Técnica, a lo que se suman las medidas provisionales tras el debate sostenido por consejeros y consejeras.

El área jurídica de la ST señala la manera en que procederían las medidas provisionales, las que están establecidas en el artículo 32 de la ley de procedimientos administrativos. Estas medidas consisten en adelantar los efectos del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley de MN, es decir que los trabajos de reparación, conservación o restauración en el inmueble estarían sujetos a autorización previa del CMN; los objetos que formen parte o pertenezcan al MH no podrán ser removidos sin autorización, y en tanto se trata de un inmueble de propiedad particular, el propietario lo debe conservar debidamente, sin transformarlo ni destruirlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna sin haber obtenido autorización previa de este Consejo.

Se hace presente que las medidas provisionales lo que hacen es adelantar los efectos de la declaratoria; las medidas provisionales se ejecutan a través de una resolución firmada por el ST y que se publica en el Diario Oficial, por lo que desde ese momento tendrían plena vigencia como si se tratara de un inmueble que ya cuenta con la declaratoria.

La Subsecretaria señala que es importante explicitar que las declaratorias de MN no inciden en el uso de los inmuebles, por lo tanto es importante, tomando lo mencionado por consejeros y consejeras, que se pueda tener una buena relación con los propietarios de estos bienes, ya que revisten un desafío muy relevante para la historia cultural del país. La Subsecretaría del Patrimonio Cultural tiene toda la disposición de tener las reuniones que sean necesarias con quien sea el propietario del inmueble para gestionar y tener todas las herramientas disponibles.

La consejera Carolina Ossa pregunta qué pasa en el caso de que las pinturas ya no estuvieran en el inmueble que se está declarando. Se responde que no estando presentes en el inmueble aun forman parte de la declaratoria; habría que ir a buscarlas donde estén; destaca también la importancia de aplicar cuanto antes las medidas provisionales.

La propuesta de acuerdo se somete a votación incorporando los comentarios de consejeros y consejeras sobre los valores y las medidas provisionales.

Por 15 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda:

- Pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Histórico la casona ubicada en calle Carmen 340, junto con los murales de Violeta Parra, hogar de la histórica "Peña de los Parra", en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, solicitando a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de su decreto con el plano de límites N° 32-2024.
- Adoptar las medidas provisionales consistentes en requerir la autorización previa del CMN para conservar, reparar, restaurar, destruir o transformar el bien, en los términos de los artículos N° 11 y 12 de la Ley N° 17.288, a realizarse en los 36 murales y en el polígono propuesto para el MH, conforme a las potestades otorgadas por el artículo 32 de la Ley N° 19.880. Las intervenciones que requieren autorización previa son los trabajos de conservación, reparación, restauración, destrucción o transformación del inmueble, así como también para remover objetos que forman parte o pertenecen al inmueble, a realizarse en el polígono propuesto para el Monumento Histórico.

Lo anterior, identificando los siguientes atributos y valores:

#### *Atributos*

- Los 36 murales.
- Espacios arquitectónicos del inmueble original: habitaciones y patios.

#### *Valores*

- Este inmueble fue durante una década, de la mano de Violeta Parra, junto a sus hijos y otros artistas, la cuna y epicentro creativo del movimiento de la Nueva Canción Chilena, y el desarrollo de esta no hubiera sido posible como lo conocemos sin el espacio físico y artístico proporcionado por esta emblemática casona antigua del centro de Santiago.

- Posee un destacado valor histórico, ya que fue una de las primeras peñas en Chile y de las más importantes y reconocidas, lo que otorga al inmueble un significado intrínseco. Además, albergó a Filmocentro, una reconocida productora audiovisual y musical.
- Las pinturas murales presentes en la casona constituyen un valioso testimonio material del legado de Violeta Parra y su profundo compromiso con la cultura campesina y popular, donde las 36 obras pictóricas que adornan los muros de la sala reflejan no solo el poder creativo de la artista, sino también la huella histórica de este espacio.
- La declaración de este espacio y los murales como MH no solo contribuirá a la preservación de su obra y de la memoria colectiva, sino que también permitirá a las futuras generaciones reconocer la importancia de este lugar como punto de partida para muchas de las expresiones artísticas que se gestaron en el país y que hasta el día de hoy nos inspiran.
- La casona y los murales son un legado vivo de la visión de Violeta Parra, una visión que apostaba por una cultura inclusiva, comunitaria y profundamente enraizada en el sentir popular.

La consejera Natalia Alfieri no votó por haberse retirado previamente de la sesión.

Se reintegran los invitados e invitadas y la Subsecretaria del Patrimonio Cultural Sra. Carolina Pérez Dattari les informa el resultado de la votación y el acuerdo tomado por este Consejo, lo que se aplaude. Realiza una síntesis del debate sostenido por consejeros y consejeras y de los aspectos relevados en él, destacando los valores del inmueble, su importancia para la historia de Chile, y la incorporación de las medidas provisionales al acuerdo. Agradece a todas las personas que están presentes en la sesión de hoy que compartieron sus experiencias y perspectivas; agradece especialmente a las estudiantes que tuvieron la valentía de pronunciarse respecto de lo que está sucediendo en el inmueble.

La Sra. Isabel Parra agradece a los presentes, a los que ya no están, y a la Subsecretaria en particular; hoy en día han tenido la posibilidad de contar por qué es tan importante recuperar la casa de Carmen 340. En un futuro muy cercano se pueden hacer cientos de actividades culturales en ese lugar; hay que compartirla con las personas, invitar a la gente a que se exprese y se cree arte, que tanto se necesita.

El Sr. Hans Schuster expresa su alegría por la decisión adoptada por el CMN, ya que los espacios que habitamos tienen que ver con nuestra identidad y con reconocernos y reencontrarnos; espera que la Congregación Salesiana pueda entender la magnitud del aporte de este espacio para Chile y para el mundo al ponerlo al servicio de la comunidad. Es necesario mantener viva la historia de nuestro país. Agradece que se haya escuchado el clamor popular.

La Directora del Serpat reitera los agradecimientos al equipo técnico de la Secretaría del CMN y de la Subsecretaría, y a la Subsecretaria que lideró este trabajo, ya que el trabajo llevado a cabo se realizó en tiempo record. Se quiere garantizar que salga el decreto lo antes posible, ya que más allá de las medidas provisionales es importante actuar con rapidez. Lo que se ha vivido hoy da cuenta del compromiso de funcionarios y funcionarias que han sido parte de este proceso; se está cumpliendo con el compromiso de proteger este patrimonio tan importante para el país.

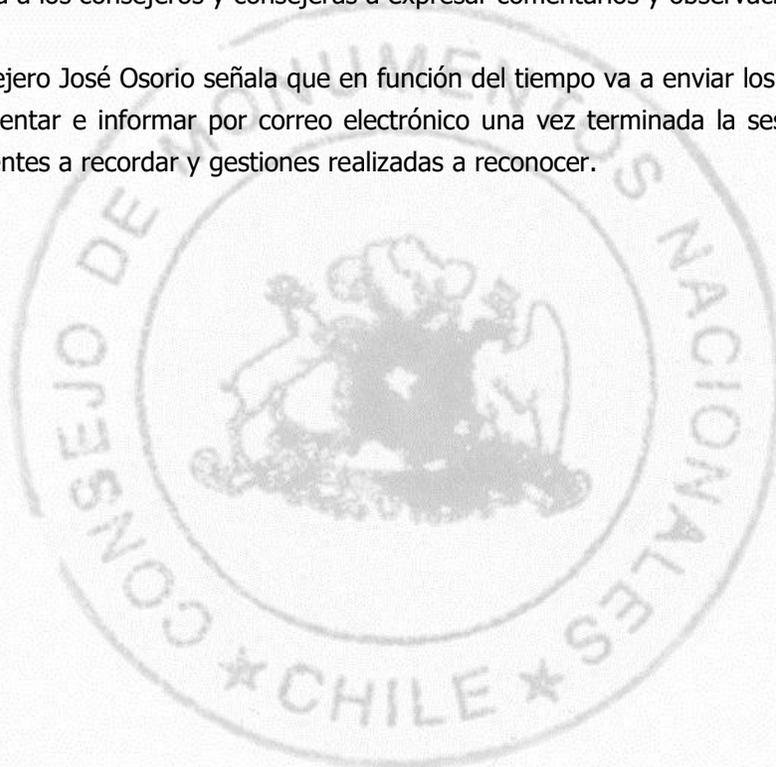
Geraldine Fuentes y Javiera Figueroa manifiestan su alegría y agradecen la decisión tomada de proteger el inmueble de Carmen 340. También agradecen a su profesora Carla Miranda que creyó en ellas y las impulsó a que todo esto tuviera sentido. Señalan que seguirán trabajando en torno a la salvaguarda del patrimonio.

La Sra. Denise Elphick agradece a Geraldine, a Javiera y a María José Delpiano y Pablo Marfán, quienes han trabajado en conjunto con la ST. Agradece a consejeros y consejeras; la institucionalidad sí funciona.

La Sra. Milena Rojas, nieta de Violeta Parra y encargada de su obra hace muchos años, señala que está muy emocionada por la decisión que se ha tomado; Carmen 340 es parte de todos los chilenos y del patrimonio histórico. Agradece a todos y todas quienes han trabajado en esta declaratoria, quienes han sido muy sensibles con la historia detrás de esta casa.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero José Osorio señala que en función del tiempo va a enviar los temas que tenía planificado comentar e informar por correo electrónico una vez terminada la sesión; se trata de materias pendientes a recordar y gestiones realizadas a reconocer.



## COMISIONES TÉCNICAS

### 5. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Se incluye a través de una adenda 9 propuestas de acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano, relativas a proyectos de mejoramiento de viviendas de Valparaíso, obras de seguridad en la antigua estación del Ferrocarril Arica-La Paz, una obra nueva para deportes en la UTEM, en la ZT Dieciocho, entre otras. También se incluye una adenda del área de Patrimonio Arqueológico, referida a medidas arqueológicas en una obra de conservación vial en Parinacota y en otra de infraestructura sanitaria en Valdivia, y el pronunciamiento conforme sobre un rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto "Automotriz de La Florida". El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda sobre el pronunciamiento en torno al informe de sondeo y propuesta de rescate en los cabezales del nuevo Puente Cochrane en Valdivia, y sobre el informe del rescate en el sitio Tobalaba Poniente del proyecto "Américo Vespucio Oriente II" en la Región Metropolitana. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

El consejero Claudio Loader solicita que se incorpore al acuerdo referido a la reposición de luminarias en fachadas del MH Estadio Nacional (Nº 70 de esta acta), lo indicado en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 10 de diciembre, en cuanto a que la autorización se supedita a que el titular de la solicitud ajuste el proyecto al nuevo decreto que existe y que está operativo para protección de cielos y contaminación lumínica.

Agregando lo solicitado por el consejero al acuerdo y no habiendo más observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



**ACTA COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO,  
12 de diciembre de 2024**

**Asistencia:**

Consejeros: Francisco Herrera.

De la ST: Paola Seguel, Flor Recabarren, Kevin Vega, Luis Torres, Stefanía Bello, Pamela Cebrero, Tomás Vásquez, Orleans Romero, Yolanda Muñoz, Alejandra Garay, Melissa Masquiarán, Verona Loyola, Fabián Alvarado, Alonso Maineri.

Invitadas: Francisca Bustamante, Camila Vergara, Isabel Barra, todas de la Universidad de Santiago.

6. La Sra. Francisca Bustamante Labarca, Coordinadora de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Santiago de Chile (Usach), presenta el Plan de Manejo del MH Ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6215 del 24.09.2024).

El documento entregado incluye los antecedentes del bien, diagnóstico y objetivos, identificación de zonas de manejo y un programa de manejo para el Monumento Histórico. Asimismo, se entregan criterios y reglamento que corresponden a Especificaciones Técnicas de mantenimiento y reparación para el inmueble.

La Coordinadora de Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial de la Usach agradece la presentación realizada por la ST CMN, y transmite a la comisión que la instancia fue de gran utilidad para entender lo que hay que subsanar de los antecedentes actuales y el trabajo a desarrollar en las etapas consecutivas.

La ST solicitará antecedentes adicionales y remitirá observaciones, principalmente en cuanto a la estructura del documento y a los ítems en donde falta información o profundización.

7. La Oficina Técnica Regional de Biobío presenta las partes A y B de las normas de intervención para la Zona Típica de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío.

Se presenta un resumen de la parte A de antecedentes generales, que incluye una línea de tiempo del proceso de normas, el cual comenzó el 2021 y se retomó en julio del 2024; los antecedentes históricos y urbanos, señalando la importancia de la empresa de carbón y el modelo de la *company town*; de los valores y atributos de la ZT donde se relevan las tipologías de viviendas para los funcionarios de la mina de carbón; fichaje, que consta de una ficha resumen de la ZT, 218 fichas de inmuebles y 43 fichas de espacios públicos relevantes, y todos los planos asociados con sus características y problemáticas. De la Parte B de Estudios preliminares, se presenta la calificación de inmuebles y sus alteraciones, concluyendo con una propuesta de 7 sectores para la ZT.

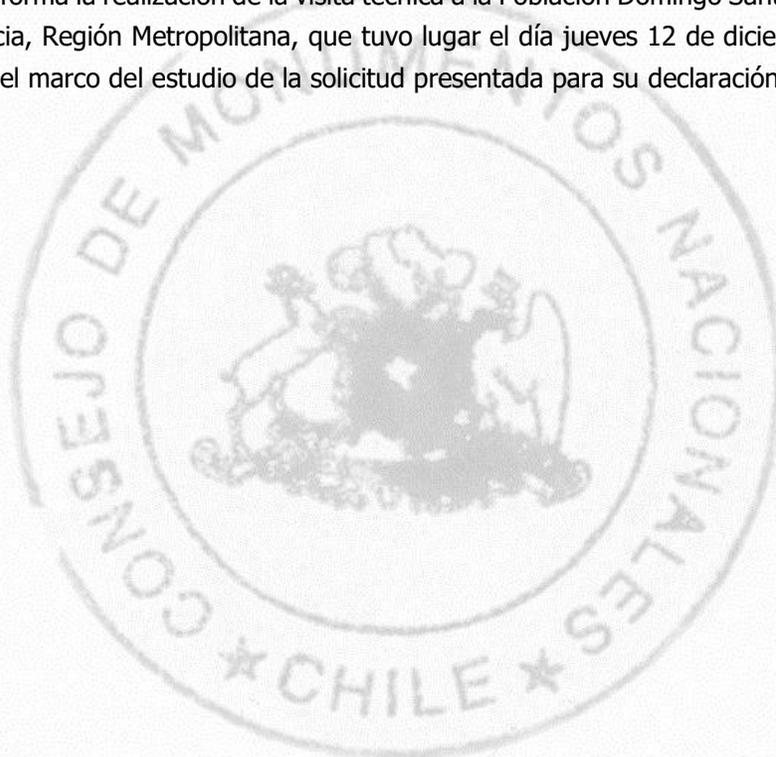
La comisión se pronuncia conforme con la Parte A y solicita a la ST reevaluar la Parte B, en el sentido de profundizar y plasmar en el documento la relevancia del ámbito industrial en el

desarrollo y conformación de Lota, para la elaboración de la sectorización de la ZT. Esto se trabajará en reuniones técnicas internas con consejeros.

8. La Oficina Técnica Provincial de Chiloé presenta un avance del trabajo de las Normas de Intervención de la ZT Entorno Iglesia de San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos.

Se informa sobre los encuentros ciudadanos con los vecinos. La primera instancia realizada el 23 de octubre del 2024 fue de carácter informativo, con el objetivo de transmitir el inicio del proceso de normas. La segunda instancia, realizada el 04.12.2024, correspondió a un taller participativo en el cual se presentó el ejemplo de las normas de la ZT Entorno de la Iglesia de Colo, la proyección de las intervenciones en espacios públicos y las actividades siguientes contempladas en el proceso de elaboración del instrumento.

9. La ST informa la realización de la visita técnica a la Población Domingo Santa María, comuna de Independencia, Región Metropolitana, que tuvo lugar el día jueves 12 de diciembre de 11:00 a 14:00 horas en el marco del estudio de la solicitud presentada para su declaración como ZT.



## ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 11 de diciembre de 2024

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Claudio Loader, Loreto Wahr, Verónica Serrano.

De la ST: Rocío Barrientos, Ariel Sperling, Rocío Cervera, Joaquín Vega, Rosario Cordero, Marcela Becerra, Dafna Goldschmidt, Karol González, Camila Véjar, Gabriela Pérez, Rosa Tureuna, Nathalie Coles, Rolando González, Ángela Guajardo, Gonzalo Benavente, Jacqueline Moreno, Catalina Contreras, Cristóbal Iglesias, María Carolina Chea, Isabella Quiroz, Melissa Masquiarán, Fernanda Castro, Pilar Ascuy, Sussy Rodríguez, Hugo Carrión, Claudia Cento, Katherine Gana, Gonzalo Díaz, Sergio Parra, Francisca Ivanovic, Rodrigo Órdenes, Valentina Gutiérrez, Richard Daza, Claudia Talep, Camila González, Javiera Gaona, Milén Valletta, Antonia Escudero, Cristóbal Rebolledo, Patricia Kelly, Carolina Ulloa, Jimena Valenzuela, Elda Vásquez, Alexandra Joo, María Ignacia Corral, Patricia Henríquez.

Otros: Participaron también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP, y Nicolás Leiva, asesor del gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Invitados: en relación al caso "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", participó la Sra. Verona Ossa, arqueóloga de la División de Infraestructura Sustentable de la Dirección General de Obras Públicas.

10. La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de la DAMOP, mediante Ord. N° 1183 del 09.12.2024 informa de Hallazgo arqueológico de trocha de tranvía en obras del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8254 del 10.12.2024). El Sr. Patricio Rubio Aguirre, Director Regional de la DAMOP, Región Metropolitana, mediante Ord. N° 1067 del 10.12.2024, remite antecedentes y propuesta técnica para el manejo del hallazgo arqueológico en el marco de la obra: "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8268 del 11.12.2024).

La Sra. Verona Ossa, arqueóloga de la División de Infraestructura Sustentable de la Dirección General de Obras Públicas, presentó ante la comisión de arqueología los antecedentes asociados al hallazgo arqueológico evidenciado en el marco de las obras de demolición de acera en el cabezal Vicuña Mackenna entre las calles Alameda y Merced, a partir de trabajos efectuados entre los días 5 al 10 de diciembre. El hallazgo corresponde a un riel de tranvía, identificado a 15 cm de profundidad, el cual presenta aproximadamente 9 metros de largo y está compuesta estructuralmente de dos rieles paralelos posicionados sobre 8 durmientes, en un eje Norte-Sur.

Se expone que, si bien el rasgo fue removido inicialmente de su posición original, fue reinstalado en el lugar, encontrándose actualmente tapados por una cubierta de nylon, evitando su exposición directa al sol como a la vista de los transeúntes, no obstante, se estima el riesgo producto de su exposición y falta de seguridad nocturna en el sector. Por su parte se da cuenta de la existencia de obras que faltan por ejecutar en el área del hallazgo, debiéndose continuar con la excavación en

este sector hasta alcanzar la cota de 35 cm. En relación a las obras circundantes, si bien se compromete remitir los antecedentes de detalle del proyecto, se aclara que, en consideración del hallazgo y su eventual proyección, se ordenó la modificación de la rasante, a fin de no ocasionar nuevas intervenciones.

En virtud de las características del hallazgo y de las obras por ejecutar, el titular del proyecto propone:

- a) Efectuar el traslado de los rieles a un sector de la faena que cumpla con las condiciones adecuadas de seguridad, evitando así el vandalismo o sustracción de éstos por terceras personas.
- b) Reanudar las obras en el sector del hallazgo, considerando que no se identificó depósito cultural asociado.
- c) Con respecto a las obras a ejecutar en el área donde se proyecta la continuación del riel de tranvía, hacia el norte el proyecto no ejecutará ninguna obra de intervención ni demolición de acera, calle o vereda. Mientras que, para el sector sur, se instruirá modificar la rasante del proyecto con el objetivo de no generar ninguna intervención ni demolición del pavimento existente.
- d) Realizar una charla patrimonial a todos los (las) trabajadores(as) de la obra que estén implicados en labores de intervención de las aceras y calzadas existentes. Lo anterior, con el propósito de instruir respecto a los aspectos normativos de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, antecedentes arqueológicos del sector, guía de procedimiento y manejo del componente arqueológico en proyectos MOP, y protocolo ante hallazgos no previstos de carácter patrimonial.
- e) Con respecto al hallazgo identificado durante la demolición de la acera (riel de tranvía) se propone evaluar una puesta en valor que integre este elemento dentro del proyecto, a desarrollar a partir de mesa de trabajo entre los actores involucrados y el CMN.

Analizados los antecedentes remitidos, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda en la sesión extraordinaria del 11.12.2024:

Este Consejo acuerda acoger en general la propuesta del titular, la cual deberá ser implementada acorde a las siguientes indicaciones:

- I. Junto con el retiro, se deberá realizar un registro arqueológico de las estructuras, que incluya: registro fotográfico, fotogramétrico, medidas, asociación con otros elementos (antiguos adoquines, estructuras de postes etc.) y con la estratigrafía del área (en caso de que sea posible) así como estado de conservación.
- II. El traslado a la instalación de faena, para un mejor resguardo, deberá ser realizado por el (la) arqueólogo(a) responsable previo a su traslado definitivo a la institución destinataria. Dentro de este ítem se deberá incluir la charla de inducción arqueológica comprometida para las personas involucradas en la obra.

- III. Junto con lo anterior y dentro del informe que dé cuenta de las actividades de registro y traslado, se deberán integrar los antecedentes documentales (incluyendo la consulta en archivos) con la finalidad de contextualizar el hallazgo; su presencia en el sector y la relevancia del tranvía en la ciudad y en la configuración urbana, esto a fin de definir- en caso que sea posible-una asociación tipológica de los rieles por ej., su trocha etc.
- IV. Respecto de la propuesta de puesta en valor, se deberá privilegiar un lenguaje de fácil comprensión, que integre los dos puntos anteriores. Dicha puesta en valor deberá contemplar un plan de difusión, que considere su particular relevancia, dada la sensibilidad arqueológica de la zona del hallazgo, y que esté enfocado, de manera preferente, en la comunidad que permanentemente transita por el sector del hallazgo, en atención a la sensibilidad arqueológica de la zona y su significancia histórica para la comunidad de Santiago, con una alta confluencia de personas. Siendo el hallazgo y su puesta en valor una oportunidad para relevar, desde la arqueología y otras disciplinas, su importancia a lo largo del tiempo, que se refleja en diversos hitos materiales como lo es el tranvía, pero también la Estación Pirque y el antiguo Ferrocarril de Llanos del Maipo/ Circunvalación de Santiago, Paseo del Tajamar, caminos relevantes y estructuras asociadas al manejo del agua (tajamares, cajitas de agua, acequias etc.) que a su vez guardan relación con diversos procesos sociales como lo es la industrialización, la migración campo-ciudad, el crecimiento demográfico, corrientes higienistas y una especialización del transporte público. Dicha puesta en valor deberá ser plasmada en paneles informativos, cuyo contenido específico se verá en conjunto dentro de una mesa de trabajo entre el Titular y el CMN.
- V. Finalmente se solicita adjuntar antecedentes de la obra (planimetrías, dimensiones y profundidades de intervención al subsuelo). Según dicha información el CMN evaluará la necesidad de implementar un monitoreo arqueológico.

11. La Sra. Itací Correa, mediante trámite web del 12.11.2024, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del Proyecto PUH Parque Estero Etapas 1 y 2., comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°7751 del 20.11.2024).

Se presentan los antecedentes asociados al Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) que busca caracterizar sub superficialmente el área del proyecto Plan Urbano Habitacional (PUH) "Parque Estero", cuyo mandante es el Serviu de la Región de Valparaíso y se enmarca dentro del Plan de Emergencia Habitacional del Minvu.

Se da cuenta que en el marco de labores de inspección visual realizadas en el mes de marzo del 2024 se detectó la existencia de 2 sitios arqueológicos (SA-PE1, SA-PE2) y 5 hallazgos aislados (HA-01, HA-02, HA-03, HA-04, HA-05), identificados a nivel superficial en el área del proyecto. En este contexto, se presenta la propuesta de caracterización arqueológica la cual tiene por objeto conocer los componentes culturales y el comportamiento distribucional y depositacional de los sitios, a fin de proyectar el conjunto de acciones y medidas que permitan diseñar estrategias de manejo arqueológicas para las siguientes etapas del proyecto.

Analizados los antecedentes remitidos, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda en la sesión extraordinaria del 11.12.2024:

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Itací Correa Gurrulat el permiso de excavación arqueológica con indicaciones para la realización de 492 unidades de 1 x 50 cm, en el marco del proyecto "PUH Parque Estero", comuna de San Felipe, Región de Valparaíso. Se indica que al momento de la entrega del informe ejecutivo se debe presentar la carta de aceptación de los materiales arqueológicos de la institución museológica depositaria, debidamente acreditada. Al mismo tiempo, se solicita la presentación de un único Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica del área del proyecto, lo anterior en virtud de lo indicado en el artículo 16 y 18° del reglamento DS 484 de 1990 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a la propuesta de ejecución de pozos de control, se solicita revisar en función de los resultados de la caracterización y la necesidad de dicha profundización, la pertinencia de su realización en proporción de 1 a 5 o 1 a 10, ponderando con ello, la cantidad y disposición de los pozos de control a fin de responder al objetivo de identificar la eventual existencia de ocupaciones más antiguas, considerando además la estabilidad del suelo para el desarrollo del futuro proyecto.

Finalmente se solicita presentar la carta Gantt del Plan Urbano Habitacional en relación a otros componentes ambientales, de manera de que la caracterización arqueológica y futuras labores que se requieran implementar en relación al componente arqueológico, se desarrollen en coordinación con los tiempos del proyecto.

12. La Sra. Daniela Arriagada Reyes, Jefe de Sustentabilidad de Exploraciones Mineras Andinas S.A. (EMSA), a través de carta del 28.02.2023, responde a Ord. CMN N° 4890 del 05.12.2022, que se pronuncia sobre denuncia por daño a Monumento Arqueológico (MA) panel de petroglifos de Quipisca y requiere implementación de medidas de protección en el sitio (Ingreso CMN N° 1195 del 28.02.2023).

Se presentan los resultados del informe de diagnóstico del estado de conservación y las propuestas de conservación preventiva y reubicación de los petroglifos de Campahue, ubicados al borde de un camino de servicio existente en la localidad de Quipisca, al interior de predios reclamados por la Comunidad Indígena Quechua de Quipisca. Esto, en relación a la alteración de dos bloques rocosos de granito con paneles de arte rupestre detectada el 2022, que fueron intervenidos de forma fortuita al habilitar el cruce de una quebrada menor junto a un camino de acceso al proyecto "Campahue".

El informe releva las principales alteraciones de los 4 petroglifos, con énfasis en los dos bloques removidos que se pretende reubicar. El estado de conservación se estableció considerando la factibilidad de traslado, evaluando la resistencia mecánica de los bloques y el impacto que tendrían las maniobras en estos, de acuerdo con las alteraciones detectadas.

Se propone la reubicación de los petroglifos P1 y P2 en la terraza adyacente situada en el margen norte de la cárcava, a una distancia de 2,5 m lineales de la supuesta ubicación previa de P1, junto con la instalación de señalética. Igualmente, se señala que se respeta el contexto espacial de los bloques y que la Comunidad Indígena Quechua de Quipisca manifestó estar de acuerdo con la medida.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda:



- I. Aprobar la propuesta de reubicación de los petroglifos P1 y P2, de acuerdo con la metodología remitida;
- II. Aprobar la propuesta de medidas complementarias entregadas, indicando que, además de la instalación de los dos letreros que señalen la presencia del sitio, se requiere instalar un panel informativo que detalle el contexto del sitio. El texto de esta infografía deberá elaborarse a partir de los resultados de la profundización del contexto arqueológico del sitio y deberá ser remitido previamente a este Consejo para su aprobación.

13. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga de Tanu S.p.A, por correo electrónico del 04.12.2024 remite FSA para la ejecución de monitoreo arqueológico permanente con permiso ampliado durante las obras de habilitación y restauración del MH Ex-Penitenciaría Local de Punta Arenas, en el marco del proyecto "Biblioteca y Archivo Regional de Punta Arenas", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 8146 del 04.12.2024).

La propuesta metodológica considera la ejecución de: a) monitoreo arqueológico permanente; b) charla de inducción a los trabajadores; c) tamizado de todos los sedimentos removidos por excavaciones previas y proyectadas; d) registro, recolección y posterior análisis de materiales culturales; e) registro en detalle de los diferentes estratos constructivos, identificando materiales, medidas y orientación de elementos y técnicas utilizadas; f) despeje y rebaje controlado de rasgos arquitectónicos históricos (fundaciones, pisos, muros y cualquier evidencia relevante desde el punto de vista de la metodología de construcción original); g) registro digital en 3D de rasgos arquitectónicos históricos; h) toma de muestras y análisis de materiales constructivos (ladrillos, morteros y rocas de fundación); i) para el patio de fusilamiento, se propone tamizado de sedimentos y registro; j) contrastar la información obtenida con aquella disponible y documentada en la historiografía del Monumento y casco histórico de la ciudad de Punta Arenas.

En términos de reportabilidad, se considera la emisión de informes mensuales del monitoreo, además de informe ejecutivo y final, en el marco de los artículos 16 y 18 del DS 484 de 1990.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Sonia Palacios y Francisco Vera, el permiso de rescate ampliado para su ejecución en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto, sujeto a las siguientes indicaciones y recomendaciones:

- I. Se deberá precisar en el informe ejecutivo, el criterio de selección de las pilas/fundaciones que serán sometidas a relevamiento 3D.
- II. Junto al informe ejecutivo, se deberá remitir carta del Museo Regional de Magallanes que indique la aceptación de recepción de los materiales a recuperar como depósito definitivo de la colección.

Con lo anterior, este Consejo acuerda recomendar al titular del proyecto, considerar la habilitación de un espacio al interior del inmueble que permita la exhibición y puesta en valor de parte de la colección generada en el marco de las actividades arqueológicas a realizar, así como también de la información 3D obtenida sobre las fundaciones históricas y técnica constructiva original de los MH. Sobre lo anterior, se sugiere una reproducción fotográfica a escala 1:1, o graficación similar, que permita la exhibición del modelo 3D generado a los usuarios del futuro Archivo y Biblioteca Regional.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

14. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 10.11.2021 responde Ord. CMN N° 4616-2021, y remite nueva versión del informe final de caracterización arqueológica sub superficial en el marco del proyecto "Estudio de Visualización Arqueológica, Futuros Hospitales de Rengo y Pichilemu, Servicio de Salud de O'Higgins", cuyo mandante es el Servicio de Salud de la Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 6779 del 11.11.2021).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva versión del informe final de caracterización arqueológica subsuperficial en el marco del proyecto "Futuros Hospitales de Rengo y Pichilemu", elaborado por el arqueólogo Felipe Rubio Munita, el cual subsana las observaciones efectuadas por medio de Ord. CMN N° 4621-2021 y da cumplimiento a las prescripciones del permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 3606-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto al proyecto "Futuro Hospital de Pichilemu", en virtud de la alta sensibilidad arqueológica del área donde se emplaza el proyecto, se reiterará al titular lo indicado en el Ord. CMN N° 1739 del 16.04.2021, respecto a la solicitud de la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción de suelo/subsuelo del proyecto, ejecutado por un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología.

Por su parte, en consideración de que el proyecto "Hospital de Rengo" ingresó a evaluación ambiental, su seguimiento se realizará en ese marco.

15. El Sr. Eduardo Silva Carrasco, arqueólogo de IKHNOS SpA., por correo electrónico del 29.09.2024 remite informe de monitoreo arqueológico del proyecto "Renovación red agua potable calle Yungay (entre Lautaro y Yervas Buenas)", en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, el cual se asocia permiso ampliado otorgado mediante Ord CMN N° 1404-2024 (Ingreso CMN N° 6412 del 01.10.2024).

El informe da cuenta de las excavaciones realizadas para instalación de tuberías de agua y 118 pilotes. Se informa que no se registró hallazgos arqueológicos y sólo se registraron ladrillos fiscales. Se reporta igualmente de la realización de dos charlas de inducción a nueve (9) trabajadores en los días 22 de abril y 2 de mayo.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo de las obras de renovación de la red agua potable calle Yungay (entre Lautaro y Yervas Buenas) de los meses de abril y mayo del 2024, suscrito por el arqueólogo Eduardo Silva.

16. El Sr. Marcelo Reinaldo Agüero Faridoni, de la Fundación Observatorio Científico de los Canales y Andes Patagónicos Australes, por carta del 08.11.2024, informa del cumplimiento a los requerimientos técnicos del depósito patrimonial inserto en Centro Científico Edmundo Pisano - Sector Cueva del Milodón, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes (Ingreso CMN N°

7475 del 11.11.2024). La Sra. María Paz Nazar, abogada de la Fundación Prisma Austral, por correo electrónico del 08.03.2024 solicitó pronunciamiento para la designación como depósito del centro (Ingreso CMN N° 1559 del 08.03.2024).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado en sesión del 04.12.2024, debido a que los antecedentes a solicitar (Formulario Catastro Depósito de Colecciones completo) fueron remitidos por correo electrónico del 02.12.2024 por la Sra. María Paz Nazar J., de la Fundación Prisma Austral, el cual se encuentra en estudio; se incluyó también el cuestionario de antecedentes sobre instituciones depositarias con colecciones paleontológicas (ingreso CMN N° 8055 del 02.12.2024).

17. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 17.07.2022 remite informe de monitoreo arqueológico mensual de junio 2022 e informe final de monitoreo del proyecto "Mejoramiento Canal Uruguay", en Valparaíso, llevado a cabo por la empresa Las Lengas SpA y cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4493 del 18.07.2022).

El informe final de monitoreo arqueológico permanente informa sobre la totalidad de las actividades supervisadas desde el 12.10.2021 hasta el 30.06.2022, en el marco del mejoramiento del Canal Uruguay en los tres sectores trabajados correspondientes a acceso colector, ventana 1 y ventana 2.

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente de junio de 2022 y final, ambos documentos elaborados por el arqueólogo Felipe Rubio Munita.

18. La Sra. Claudia Jiménez Caballero, Encargada OTR Los Ríos de la ST CMN, por Memorándum N° 26 del 20.04.2023, remite carta del 20.04.2023 mediante la cual la Sra. Javiera Maira, directora Secplan de Valdivia, solicita antecedentes arqueológicos de los sitios "Plaza de La República de Valdivia", "Recinto Estadio Coliseo" y "Pasaje Orella, General Pedro Lagos", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2442 del 21.04.2023).

La ST CMN remitirá a la Municipalidad de Valdivia, los antecedentes arqueológicos de los sitios indicados.

19. La Sra. Vania Gómez González, Arqueogeo-Consultoría Arqueológica, por correo electrónico del 29.05.2024 remite informe de inspección visual ejecutada en el marco del proyecto "Centro de Justicia de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3468 del 29.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del Informe sobre el componente de patrimonio cultural, suscrito por el arqueólogo Ángel Cabezas, el cual da cuenta de los resultados de la inspección visual y análisis bibliográfico del proyecto Centro de Justicia de Valdivia. No obstante, en consideración de que el informe presenta carencias en cuanto a la revisión bibliográfica, se solicita al titular que junto a la propuesta de plan de manejo solicitada en los Ord. CMN N° 4402-2024 y 4335-2024, se incorpore una revisión bibliográfica exhaustiva de los antecedentes arqueológicos e historiográficos que permita precisar el análisis de predictibilidad requerido para el plan de manejo,

de manera que éste incluya los métodos pertinentes para abordar los eventuales hallazgos arqueológicos que pudiesen ser identificados en el marco del proyecto.

20. Por Ord. N° 522 del 11.04.2024 el Sr. Jorge Rivas Figueroa, Alcalde de Mulchén, consulta sobre proyecto no autorizado en Fundo "Los Copihues", sector Dicao, comuna de Mulchén, Provincia de Biobío (Memorándum OTR N° 15 del 16.04.2024, Ingreso CMN N° 2464 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda informar al remitente que no tiene conocimiento previo sobre el funcionamiento de una cantera sin autorización en el sector Dicao de la comuna de Mulchén. Al respecto, se indicará al Municipio y al titular del proyecto, que dada la magnitud de las intervenciones, que ya han superado los 10.000 m<sup>3</sup> de remoción, no es posible señalar la existencia de una infracción a la Ley N° 17.288 de MN.

Sin perjuicio de lo anterior, se señala que la comuna presenta una alta sensibilidad arqueológica y paleontológica, por lo que se considera que habría sido pertinente la ejecución de una inspección superficial por parte de ambas disciplinas, previo al inicio de obras, además de instruir el procedimiento a efectuar en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos en función de la Ley N° 17.288. Por su parte, dados los antecedentes de la zona, las características de la actividad en ejecución y su área de emplazamiento, se sugiere el ingreso de una consulta de pertinencia de ingreso del proyecto al SEIA.

21. El Sr. Rabindranath Acuña Olate, Alcalde de San Rosendo, mediante Oficio N° 437 del 29.11.2024, solicita revisión de iniciativa denominada "Ejecución de obras emergencia en MHN, Edificio de Oficinas del Complejo Ferroviario de san Rosendo" (Ingreso CMN N° 8049 del 02.12.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la propuesta de implementación de monitoreo arqueológico permanente, según lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto, para aquellas obras que requerirán de la ejecución de movimientos de tierra correspondientes a mecánicas de suelos e instalación de luminarias, con profundidades de 2,5 m y 80 cm respectivamente.

22. El Sr. José Piña, Director Regional de Obras Portuarias de las regiones del Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía, mediante Ord. N° 732 del 01.10.2021, da respuesta a Ord. CMN N° 4285 del 23.09.2021 en el marco del proyecto "Mejoramiento Borde Costero Puerto Saavedra Etapa 3, sector Sur, comuna de Saavedra, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 5911 del 04.10.2021). El Sr. Federico Aguirre Madrid, Jefe Regional de La Araucanía del Instituto Nacional de Derechos Humanos, mediante Ord. N° 300 del 16.09.2021, solicita información sobre hallazgo arqueológico en el sector Huilque, comuna de Puerto Saavedra (Ingreso CMN N° 6137 del 14.10.2021). La Sra. Ana Cofré Becerra, Representante Legal, Ingeniería y Construcciones Rutheni S.A., a través de carta del 04.11.2021, responde Ord. CMN N° 4285 del 23.09.2021 (Ingreso CMN N° 7031 del 23.11.2021).

Este Consejo acuerda modificar el acuerdo adoptado en el N° 164 del acta de sesión del 03.11.2021 y vincular al acuerdo N° 43 del acta de sesión del 27.11.2024, de consultar al MOP por los datos y contacto del propietario del predio donde se realizó la instalación de faenas del proyecto, con el fin de oficiarle dando cuenta de la presencia del sitio arqueológico, constatado en terreno por

profesionales de la OTR del CMN de La Araucanía, y la imposibilidad de realizar intervenciones en el subsuelo en dicha área sin autorización del CMN.

Esto, debido a que el titular del proyecto no asumió lo previamente solicitado por el CMN mediante su Ord. N° 4285 del 23.09.2021, derivando las responsabilidades asociadas a los MN en la constructora Rutheni, con la cual no fue posible realizar las gestiones correspondientes, debido a los plazos de la obra y término de faena.

23. El Sr. Patricio Montecinos Hernández, Fiscal Adjunto de Temuco, mediante Oficio N° 1811 del 13.11.2024 solicita informe relacionado a dos vasijas cerámicas que fueron incautadas en el marco de la investigación RUC N° 2401059572-6 por Apropiación de Monumento Nacional (Ingreso CMN N° 7599 del 14.11.2024).

La ST CMN remitirá a la Fiscalía el informe de peritaje de las vasijas incautadas por la Bidema de la PDI Temuco, que será realizado por la profesional arqueóloga de la OTR CMN de La Araucanía.

La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur Consultores, remite de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, en la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía:

24. Por correo electrónico del 20.11.2024, informe de monitoreo arqueológico de octubre 2024 de las obras (Ingreso CMN N° 7777 del 21.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de monitoreo de octubre 2024 a cargo de la arqueóloga Francesca Mengozzi, aunque observando que los registros realizados (HANP) por Belén Gutiérrez, no presentan una denominación individualizada, lo que dificulta la evaluación y pronunciamiento respecto de los hallazgos. Asimismo, no se observan bien definidos (por ejemplo si corresponden a nuevas tumbas o a ofrendas de las tumbas ya registradas, en este caso los HANP 11 y 12). En función de lo anterior, se solicita que en terreno se proceda a una limpieza mínima de los hallazgos (considerando que estos deben permanecer in situ, salvo los casos de materiales intervenidos y levantados por motivos de resguardo), con el fin de definir características claras que permitan una correcta evaluación técnica por parte del CMN, y sean consecuentemente informados en los próximos reportes de actividades.

25. Por correo electrónico del 27.11.2024, remite dos nuevos reportes de hallazgos (Ingreso CMN N° 7974 del 28.11.2024).

Este Consejo acuerda agradecer el oportuno aviso del hallazgo y solicitar se incorpore a la propuesta de rescate a remitir, la excavación del HANP-18 mediante una cuadrícula cuyas dimensiones iniciales alcancen los 2,5 m x 2,5 m, ampliables en función de los hallazgos, donde el actual perfil expuesto corresponda al límite sur de la unidad de rescate.

Respecto del HANP-19, se observa disturbado por la fundación del edificio demolido. No obstante, lo anterior, el rasgo debe ser rescatado a partir de una unidad restringida al sector (p.ej. 1 m EW x 0,5 m NS), ampliable en función de los hallazgos. Los fragmentos levantados, por razones de resguardo, deben ser trasladados al depósito arqueológico de la Dirección Regional del Serpat de La Araucanía. Al igual que todos lo demás materiales que han sido levantados por los mismos

motivos, deberán ser analizados por el equipo de arqueología que realice los rescates arqueológicos en el sitio.

26. Por correos electrónicos del 01.09.2023 y del 09.09.2023, se recibe denuncia de irregularidades ocurridas en el proyecto "Mejoramiento Borde Costero Ichuac, comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos", de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP (Ingresos CMN N° 5710 del 04.09.2023 y N° 5870 del 11.09.2023).

Este Consejo acuerda oficiar a la Dirección de Obras Portuarias del MOP informando respecto a los antecedentes recibidos en la denuncia, los cuales refieren a potenciales faltas administrativas o procedimentales internas en relación a los Monumentos Nacionales, para solicitar se revise procedimientos y haga las investigaciones internas pertinentes que correspondan.

Con respecto a lo anterior, revisados los antecedentes de la denuncia y otros informes remitidos por el proyecto, se corroboró que no existen antecedentes que respalden una afectación al componente arqueológico ni paleontológico del proyecto. Se remitirán los antecedentes a la DOP del MOP, para que tome conocimiento de la denuncia y evalúe la adopción de las medidas que correspondan, en caso de eventuales omisiones de información o faltas en procedimientos. Se oficiará al denunciante informando respecto de las gestiones asociadas al caso.

27. La Sra. Carola Marín Riveros, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias (DOP) del MOP, mediante Ord. N° 139 del 25.02.2022 y 533 del 20.07.2022, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente de los períodos de meses de mayo a noviembre del año 2021 y marzo a abril del año 2022, del proyecto "Mejoramiento Rampa Achao, Comuna de Quinchao", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1429 del 28.02.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo permanente, que informan que no se registraron hallazgos de interés patrimonial de competencia de la Ley N° 17.288.

28. Se reciben las minutas N° 827 del 05.12.2024 del gabinete de la Dirección Nacional del Serpat y la minuta N° 14605 del 04.12.2024 del gabinete del Mincap, que deriva oficio N° 20-2024 de Comité de Vivienda – Comunidad LGTB Aconcagua, que solicita audiencia y priorización de la solicitud de permiso de prospección y/o excavación arqueológica remitida mediante ingreso CMN N° 7751 del 20.11.2024, para avanzar en el proyecto habitacional Sueños del Valle, para la comunidad LGTB Aconcagua, en el marco del Plan Urbano Habitacional Parque Estero, etapas I y II, en la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 8161 del 05.12.2024 y N° 8145 del 04.12.2024).

El acuerdo fue adoptado a través de Adenda de sesión extraordinaria del 11.12.2024; se informará sobre el otorgamiento del permiso.

## Adenda

De la reunión de la Comisión del 18 de diciembre de 2024

*Proyecto "Automotriz de la Florida", comuna de La Florida, Región Metropolitana.*

29. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur Consultores, mediante correo electrónico del 25.09.2024, remite informe de rescate arqueológico del rasgo arquitectónico emplazado en Rojas Magallanes N° 1845, comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6318 del 26.09.2024). Mediante correo electrónico del 21.11.2024, remite antecedente complementario (Ingreso CMN N° 7820 del 22.11.2024).

Se presentan los antecedentes del proyecto, los antecedentes arqueológicos e históricos de la comuna, del hallazgo del rasgo arqueológico correspondiente a una noria, identificada en el marco del proyecto Automotriz de la Florida, de la cual el CMN tomó conocimiento en el mes de febrero del 2024 a través de una denuncia. La ST CMN informa a la comisión de los resultados de las actividades de rescate arqueológico cuyo permiso fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 3193 del 04.07.2024, y de la propuesta de puesta en valor presentada, que consiste en instalar un panel informativo (en espacio público) donde se expone la línea de tiempo de la ocupación del terreno.

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del rasgo arquitectónico y acoger la propuesta del titular respecto a la implementación de monitoreo arqueológico permanente en el marco de las obras del proyecto.

Respecto de la propuesta de puesta en valor, se solicitará incorporar contenido arqueológico, legal e institucional en el panel informativo. Se realizarán observaciones a la ubicación propuesta y se consultará sobre los eventuales permisos municipales asociados a su instalación. Se solicitará además considerar medios adicionales de difusión, digitales, y coordinar con el municipio de la Florida y organizaciones locales un trabajo en dirección a replicar el contenido del panel informativo y/o el traslado de la estructura a dicha institución. Finalmente, se consultará respecto a lo señalado en el informe de arquitectura respecto a la reubicación del rasgo estructural, requiriendo aclarar si esta medida formará parte de la puesta en valor, y de ser así indicar cuál será el espacio y metodología de reubicación del rasgo estructural.

*Proyecto "Extensión Impulsión PEAS Bueras", intervención en Zona Típica, General Lagos Entre Calle Bueras y Bilbao, Valdivia, Región de Los Ríos*

30. La Sra. Johanna Reyes Neira, Gerenta Zonal de Aguas Décima S.A., mediante carta del 27.11.2024 que remite informes y planos, solicita autorización para la ejecución de obras de intervención en la ZT Calle General Pedro Lagos, en el marco del proyecto "Extensión Impulsión PEAS Bueras", en calle General Lagos entre calles Bueras y Bilbao, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7968 del 28.11.2024).

El proyecto tiene por objetivo mejorar la infraestructura sanitaria de la ciudad, e implicará una intervención en la acera oriente de los tramos individualizados, sobre sectores ya previamente intervenidos por obras urbanas.

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de inspección visual arqueológica del proyecto "Diseño Impulsión PEAS Bueras" suscrito por el arqueólogo Eduardo Silva. Con lo anterior y dada la sensibilidad arqueológica del área, se acuerda acoger la propuesta del titular consistente en la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones asociadas al proyecto, otorgando indicaciones metodológicas para su implementación.

*Proyecto "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota"*

31. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad del MOP, Región de Arica y Parinacota, mediante Ord. N° 1595 del 05.12.2024, remite información por trabajos de conservación de Ruta A-207, al interior de ZT Pueblo de Parinacota, en el marco del contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8168 del 06.12.2024)

Respecto al componente arqueológico, en virtud de que las obras de conservación vial en Ruta A-207 en la ZT Pueblo de Parinacota proyectan intervenciones menores consistentes en la instalación de adcretos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la línea de base arqueológica y el plan de manejo arqueológico presentado, el cual contempla la implementación de medidas de registro y resguardo del sitio arqueológico Pueblo Antiguo, identificado en el área, por medio de la instalación de cercado (enmallado), y la ejecución de monitoreo arqueológico periódico de los avances de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, se instruye el cumplimiento de la normativa de protección de MA y el protocolo ante hallazgo arqueológico no previsto.



## Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 11 de diciembre de 2024

### *Evaluación ambiental*

32. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202409102163 del 06.11.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Solango" (Ingreso CMN N° 7381 del 07.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6230 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita el sondeo del área del proyecto, acorde a las siguientes indicaciones: a.- Sector Línea de Media Tensión (LMT) soterrada de 3,4 km: realizar línea de pozos de sondeo cada 25 m, exclusivamente en aquellos sectores que presenten superficie natural o se haya decapado o nivelado menos de 80 cm desde la superficie de la pendiente natural. En los sectores que se encuentren nivelados a más de 80 cm desde la superficie original del terreno, no será necesario realizar sondeos. La línea de pozos deberá ser intensificada cada 12,5 m en ambas direcciones de la LMT, desde aquellos pozos que presenten materiales arqueológicos. b.- Sector Parque Fotovoltaico: realizar una grilla de pozos de sondeo distanciados por 25 m entre sí, en toda el área. La grilla de pozos de sondeo deberá ampliarse en torno a los pozos con material, mediante nuevas unidades dispuestas cada 12,5 m. c.- Área Instalación de Faena (IF): realizar una grilla de pozos de sondeo distanciados por 25 m entre sí, en el sector sur del área de instalación de faenas (comenzando los pozos a los 50 m desde el corte expuesto al norte, que limita el sector donde se instalaría la IF y se observa erosionado en imágenes satelitales y en fotos del informe). La grilla de pozos de sondeo antes descrita deberá ampliarse alrededor de los pozos con material arqueológico, mediante nuevas unidades dispuestas cada 12,5 m. Se acuerda solicitar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, junto a charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita informe de caracterización paleontológica y se indica protocolo de hallazgo fortuito.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

33. Por Ord. N° 202413102671 del 07.11.2024, la DIA del proyecto "Construcción Línea de Transmisión 1x110 kV Bajos de Mena - Costanera" (Ingreso CMN N° 7448 del 08.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6231 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente arqueológico, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores; se solicita incorporar estas medidas como Compromiso Ambiental Voluntario (CAV), entregando indicaciones para su implementación. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgo imprevisto y se solicita implementación de charla de inducción paleontológica al personal de las obras.

34. Por Ord. N° 202413102689 del 14.11.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio de viviendas sociales DS49, Matucana" (Ingreso CMN N° 7639 del 15.11.2024).



Mediante Ord. CMN N° 6239 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA del proyecto. Respecto al PAS 132 del componente arqueológico, se solicita completar los antecedentes historiográficos del sector, considerando que el área de estudio estaría en los terrenos donde se ubicó la maestranza y ferrocarril Yungay. Se solicitan antecedentes respecto a las estructuras en abandono presentes en el predio, considerando que en el área arqueológica de mayor densidad hay una de esas estructuras; esto con la finalidad de establecer si pudieran estar relacionadas con la antigua estación. El CMN se pronuncia conforme con implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, junto con la propuesta de rescate del sitio identificado por medio de 27 unidades de 2x2m, donde 18 estarán en el área de mayor densidad y 9 en el área de mediana densidad del MA. Finalmente, se solicita una puesta en valor donde se integren los resultados arqueológicos e historiográficos. Respecto al componente paleontológico se solicita protocolos de hallazgos imprevistos.

35. Por Ord. N° 202413102679 del 11.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Datacenter ST5" (Ingreso CMN N° 7518 del 12.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6233 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la implementación de un monitoreo paleontológico semanal, charlas de inducción al personal de la obra y la elaboración de un protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos, debido a que el titular acogió las observaciones realizadas en la DIA.

36. Por Ord. N° 202413102682 del 11.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Residencial Mixto Santa Rosa 5037" (Ingreso CMN N° 7562 del 14.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6234 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

37. Por Ord. N° 202413102692 del 14.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Amuleto" (Ingreso CMN N° 7645 del 18.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6236 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se aclara que el monitoreo permanente requiere de la presencia diaria de un/a profesional y que los informes con charlas de inducción deben ser remitidos mensualmente al CMN.

38. Por Ord. N° 202413102694 del 15.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización de estanques de almacenamiento de sustancias peligrosas, caldera y planta de tratamiento de Riles" (Ingreso CMN N° 7646 del 18.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6240 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Solicita separar el componente paleontológico del arqueológico para dar conformidad a la evaluación de estos componentes, debido a que el titular confunde el protocolo de paleontología con el de arqueología.

39. Por Ord. N° 202413102695 del 15.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Data Center Campus Scala Huechuraba" (Ingreso CMN N° 7675 del 19.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6241 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se indica que el monitoreo arqueológico debe ser de carácter permanente, y que las charlas de inducción al personal deben realizarse al inicio de cada obra, y cada vez que se incorporen nuevos/as trabajadores/as. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar monitoreo semanal, charlas con refuerzos mensuales y entrega de informes mensuales al CMN.

40. Por Ord. N° 202413102696 del 15.11.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Centro Logístico La Farfana" (Ingreso CMN N° 7678 del 19.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6242 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

41. Por Ord. N° 202413102699 del 18.11.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Centro de Distribución Chorrillos" (Ingreso CMN N° 8078 del 02.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6244 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita incluir en las fichas resumen, el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) correspondiente a "Charlas de inducción arqueológica". Respecto al componente paleontológico, se solicita incluir en las fichas resumen el Compromiso Ambiental Voluntario "Monitoreo paleontológico permanente y charlas de inducción paleontológica".

42. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 202401102139 del 08.11.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Ramaditas" (Ingreso CMN N° 7526 del 13.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6235 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acogen las medidas de cercado de los MA y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos, que deberán ejecutarse siguiendo las indicaciones presentadas en la DIA. Se observan los antecedentes del PAS N° 132, debido a que no presenta la carta del/la director/a de la institución depositaria aceptando la destinación de los materiales arqueológicos a rescatar.

La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

43. Por Ord. N° 202406102309 del 12.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Agnis" (Ingreso CMN N° 7637 del 15.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6238 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular, en atención a la cercanía con los sitios La Granja 1, 2 y 3, la ejecución

de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos. Se toma conocimiento del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de charlas de inducción arqueológica al personal de la obra y se entregan las indicaciones para su óptima ejecución.

44. Por Ord. N° 202406102308 del 12.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Vulcano" (Ingreso CMN N° 7638 del 15.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6237 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita para la próxima Adenda el track en KMZ de la inspección visual arqueológica realizada. Se solicita al titular implementar un monitoreo arqueológico permanente en atención a la cercanía (1Km) con los sitios arqueológicos La Granja 1, 2 y 3, y debido a la visibilidad regular de la superficie del Área de Influencia (AI) especialmente del sector de plantaciones. Se acoge el Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de charlas de inducción arqueológica al personal de la obra, el que deberá ser implementado tal como indica en la DIA.

45. Por Ord. N° 202406102329 del 20.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Kaban" (Ingreso CMN N° 7881 del 25.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6248 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular anexar el KMZ con track de inspección arqueológica para la próxima Adenda. En relación a la larga data de ocupación del área (sector norte de la Región de O'Higgins) se solicita implementar charlas de inducción arqueológica a todo el personal que ingrese a la obra. En cuanto al Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de charlas de inducción al personal de la obra y monitoreo arqueológico permanente durante la remoción y excavación de sedimentos, se acogen estos compromisos, entregando lineamientos para una óptima ejecución.

46. Por Ord. N° 202406102334 del 25.11.2024, la DIA del proyecto "Regularización Tranque Interanual Las Vegas" (Ingreso CMN N° 7923 del 27.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6250 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la DIA. Se toma conocimiento de los antecedentes presentados por el titular, los que dan cuenta que este ya se encuentra construido en su totalidad. Se toma conocimiento del informe de arqueología que da cuenta de la inspección visual del Área de Influencia (AI) del proyecto ya construido, y que no sufrirá nuevas modificaciones.

47. Por Ord. N° 202406102331 del 25.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Peralillo" (Ingreso CMN N° 7920 del 27.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6249 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 202405102432 del 18.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Loteo Urbano Mirador Ritoque" (Ingreso CMN N° 7676 del 19.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6243 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Según los resultados que se obtengan de la caracterización arqueológica solicitada, el titular deberá evaluar si necesitará el PAS N° 132, referente a intervenciones en MA. Se indica que en la próxima Adenda se deben entregar los resultados de la caracterización arqueológica de los siguientes sitios: Sitio Mirador Ritoque 1 (S-MR-1), Sitio Mirador Ritoque 2 (S-MR-2), Sitio Mirador Ritoque 3 (S-MR-3), Sitio Mirador Ritoque 4 (S-MR-4) y Sitio Mirador Ritoque 5 (S-MR-5).

49. Por Ord. N° 202405102435 del 19.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Leones Solar" (Ingreso CMN N° 8127 del 04.12.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6245 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

50. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102170 del 11.11.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción y procesamiento de áridos río Ñuble, sector Bajo el Ala" (Ingreso CMN N° 7677 del 19.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6232 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. 1.- Dados los argumentos expuestos por el titular, referidos a la imposibilidad de acceso a los polígonos 1 y 3 y la preocupación por la seguridad de los profesionales encargados de los estudios, se acoge el compromiso del titular de efectuar la actividad de inspección visual arqueológica de ambos polígonos (en los términos expuestos por el titular en la Adenda) una vez obtenida la RCA favorable del proyecto y posterior a la elaboración de caminos de acceso seguros por parte del Titular. 2.- Analizados los antecedentes paleontológicos, el CMN se pronuncia conforme.

51. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102149 del 22.11.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 15" (Ingreso CMN N° 7840 del 22.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6247 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular debió incorporar qué procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos no previstos será realizado por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología. En cuanto al componente paleontológico, se debió establecer que los informes de charlas de inducción serán remitidos al CMN y SMA de manera independiente.

52. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021107 del 22.11.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Línea de Transmisión Eléctrica HVDC Kimal - Lo Aguirre", Regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana (Ingreso CMN N° 7848 del 25.11.2024). La Sra. Valentina Alejandra Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 2024991021119 del 25.11.2024,

complementa Ingreso CMN N° 7848-2024, aportando antecedentes de la Adenda N° 1 del proyecto (Ingreso CMN N° 7899 del 26.11.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11.12.2024, donde se acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto a la Línea de base, se reitera la necesidad de completar la inspección visual en la totalidad del Área de Influencia (AI) del proyecto, durante la evaluación ambiental; en los casos en que esto no sea posible se solicita presentar la justificación técnica correspondiente. Se solicita completar las caracterizaciones subsuperficiales en los sitios a intervenir que podrían tener potencial estratigráfica y también en aquellos que requieran delimitación para establecer las medidas de protección a través de cercados y señalética. Presentar la justificación técnica de las caracterizaciones arqueológicas que no serán ejecutadas por la modificación de obras del proyecto.

En relación al PAS 132, se solicita aclarar la metodología y porcentajes de recolección superficial de los polígonos con material lítico y actualizar los antecedentes en función de los resultados de las actividades arqueológicas pendientes. Además, respecto a la institución depositaria de las colecciones arqueológicas, se solicita gestionar o mejorar depósitos en las distintas regiones, debido a la extensión interregional del proyecto. En relación a las medidas de mitigación, se solicita que la implementación de monitoreo arqueológico permanente considere la supervisión del proceso de tendido de cables de la LTE y se acoge la implementación de cercado y señalización para los sitios que no serán afectados por las obras del proyecto.

Por otro lado, en relación a las medidas de compensación, se recomienda que la medida de divulgación y educación arqueológica sea trabajada de manera conjunta con municipios locales (ej. corporaciones culturales) y/o las secretarías regionales ministeriales de Cultura y Sernatur (para guías de turismo) en todas las regiones donde se emplaza el proyecto. En relación a la propuesta de gestión de un depósito arqueológico para la región de Antofagasta, se acoge lo propuesto y se solicita que se realicen aportes a otros depósitos regionales existentes y no exclusivamente para esta región.

53. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102415 del 30.10.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Acuyo" (Ingreso CMN N° 8003 del 29.11.2024).

Mediante Ord. CMN N° 6229 del 06.12.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

### *Seguimiento ambiental*

El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite informes finales de sondeo de estaciones que son parte del proyecto "Tren Alameda - Melipilla", de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en la Región Metropolitana:

54. Por correo electrónico del 06.05.2022, en Estación Ciudad Satélite (Ingreso CMN N° 2957 del 09.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de sondeo arqueológico y sus anexos, elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández, en la Estación Ciudad Satélite. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita hacer ingreso de los materiales arqueológicos a la institución depositaria (Museo de Talagante) remitiendo al CMN la copia del acta de recepción de los materiales una vez sean ingresados a la institución.

55. Por correo electrónico del 25.05.2022, de Estación Américo Vespucio, que contiene análisis de descarte realizados a los elementos subactuales recuperados en el sondeo de la futura estación (Ingreso CMN N° 3336 del 25.05.2022).

Este consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de sondeo arqueológico y sus anexos, elaborado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández, realizado en la obra "Estación Américo Vespucio", comunas de Cerrillos y Maipú.

56. Por correo electrónico del 11.08.2022, informe final de sondeo de Estación Tres Poniente (Ingreso CMN N° 5065 del 12.08.2022).

Este consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de sondeo arqueológico y sus anexos.

57. El Sr. Álvaro Parra, Especialista en Gestión Ambiental, Sub - Gerencia de Ingeniería, Empresas Carozzi S.A., remite por carta del 16.02.2024 la publicación científica denominada "Hallazgos Arqueológicos en las instalaciones de Carozzi (Nos), en el escenario de las ocupaciones de los períodos alfareros prehispánicos de Chile Central: Recurrencias y Particularidades", sobre los resultados de las excavaciones en Nos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1125 del 16.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la publicación científica elaborada por las arqueólogas Sras. Fernanda Falabella, Lorena Sanhueza y Loreto Vargas, que se asocia a los compromisos ambientales del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se entregan las siguientes indicaciones para elaboración de texto final: 1.- Se solicita corregir los nombres de los proyectos sometidos a evaluación ambiental indicados en el texto. 2.- Indicar los pozos de sondeo excavados en el proyecto "Nuevas instalaciones en Complejo Industrial Nos de Empresas Carozzi S.A.". 3.- Se recomienda indicar en figura 1, la ubicación de los hallazgos bioantropológicos identificados en sector A. 4.- Adjuntar copia de la publicación a CMN o en caso de ser publicación digital informar mediante ingreso formal.

58. El Sr. Mario Gonzalo Vásquez Morales, arqueólogo, remite por correo electrónico del 29.08.2024, tercer informe complementario de implementación de medidas en ducto de agua de mar del proyecto Tente en el Aire TEA, en las comunas de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá, cuyo titular es SQM S.A., establecidas en la RCA N° 20210100112 del 19.10.2021. Se da cuenta de la implementación de medidas no invasivas en 11 sitios arqueológicos correspondientes a las estructuras de señalización TEA ES11, TEA ES19, TEA ES21, TEA ES22, TEA ES39, TEA ES40, TEA ES41 y TEA ES51; los mulares TEA MU06 y TEA MU07; y TEA AN01 (Ingreso CMN N° 5675 del 29.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el "Tercer informe complementario de implementación de medidas en ducto de agua de mar" del proyecto TEA, registro de sitios arqueológicos, dando cumplimiento al PAS N° 132, señalando que no hay impedimento para la continuidad de las obras del proyecto en el sector del MA.

#### *Permisos sectoriales*

59. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por FSA del 06.12.2024, remite modificación de solicitud de permiso de excavación en relación al proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", Región de Tarapacá, vinculado a ingreso N° 7554-2024 (Ingreso CMN N° 8204 del 09.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico al Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, para la recolección superficial con decapado de los sitios HNP-HA-24 y HNP-HA-25, según metodología propuesta. Se indica que la arqueóloga Sra. Daniela Meza, no es co-titular de esta solicitud.

#### *Recurso de reposición*

60. La Sra. Tatiana Rodríguez H., Antofagasta Railway Company PLC, por correo electrónico del 16.09.2024, remite Recurso de Reposición al Ord. CMN N° 4228 del 05.09.2024, que informa a la SMA incumplimiento a la RCA, en el marco del proyecto "Habilitación de suelos de patios ferroviarios" comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6130 del 17.09.2024).

El CMN informó a la SMA incumplimiento por falta de monitoreo arqueológico de obras. Sin embargo, la empresa señala en el recurso que hubo solo un día en que no se realizó monitoreo y que en él no se ejecutaron labores que implicaran movimiento de tierras.

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 11.12.2024, en la que se acuerda lo siguiente: 1. Acoger el recurso de reposición, interpuesto en contra del Ord. CMN N° 4228-2024, en el sentido de corregir la presunta infracción denunciada, informando a la SMA, y acompañando todos los antecedentes de hecho aportados por el recurrente, en el marco del presente recurso. 2. No ha lugar el recurso jerárquico presentado en subsidio, atendido lo resuelto precedentemente.

*Solicitud de informe al SEA*

61. El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Resolución Ord. N° 20230610241 del 28.02.2023, reitera solicitud de informe a los Organismos de la Administración del Estado con competencia ambiental, por proceso de revisión de RCA N° 67-2004 del proyecto "Embalse Convento Viejo Etapa II", en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 1227 del 01.03.2023). La Sra. Josefina del Pilar Toro Rodríguez, Delegada Presidencial Provincial de Cardenal Caro, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por oficio N° 214 del 21.10.2024, en virtud que la Delegación constantemente ha sido requerida por el Gremio Salinero para coordinar y dar solución al problema que les aqueja con respecto a constantes inundaciones que genera la operación del proyecto, solicita evacuar informe en el proceso de revisión de la RCA (Ingreso CMN N° 7054 del 23.10.2024).

Revisados los antecedentes técnicos propuestos para la revisión de la RCA del proyecto, se toma conocimiento que el titular no considera intervenir nuevos sectores a los ya evaluados por este Consejo, por lo que este organismo acuerda no presentar observaciones a la revisión de la RCA N° 67-2004, actividad solicitada por el SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**Adenda**

De la reunión de la comisión del 18 de diciembre de 2024

*Seguimiento ambiental*

62. El Sr. Carlos Rodrigo Mera Moreno, arqueólogo de Arqueología del Sur, por correo electrónico del 30.09.2024, remite informe ejecutivo y consolidado de caracterización arqueológica desarrollada en áreas cabezal oriente y poniente (sectores ribera Valdivia e Isla Teja) en el proyecto "Estudio de Impacto Ambiental Nuevo Puente Cochrane", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6444 del 03.10.2024).

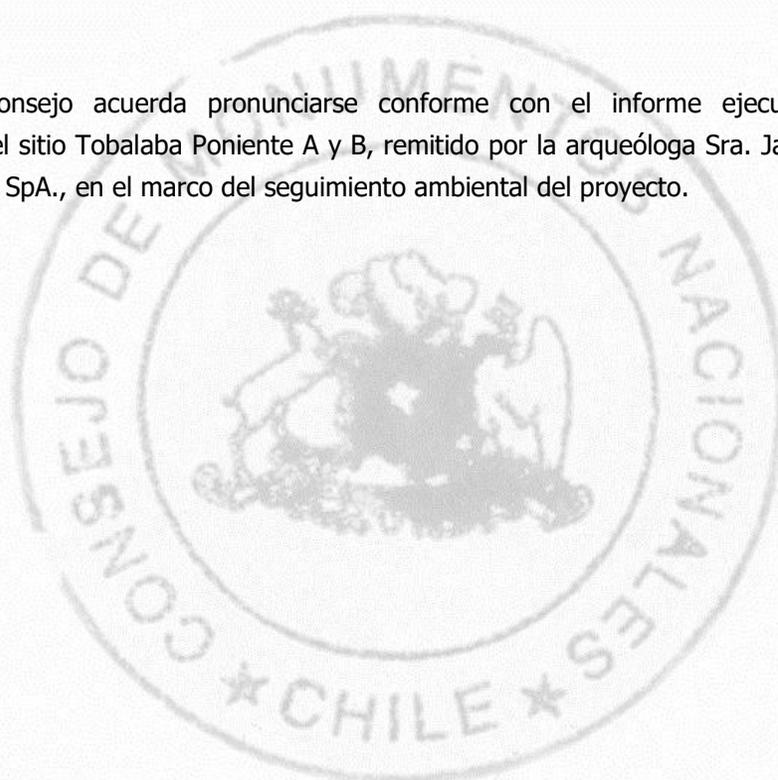
Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo consolidado de la caracterización arqueológica, áreas Cabezal Oriente y Poniente, Sectores Ribera Valdivia e Isla Teja, elaborado por el arqueólogo Sr. Rodrigo Mera, que expone los resultados de la tercera etapa de caracterización arqueológica realizada post RCA en el marco del proyecto, y autorizada mediante Ord. CMN N° 1400-2023, en la que se excavaron 73 pozos de sondeo de 1 x 1m. Además, se exponen y complementan los resultados de esta etapa con los de las etapas de caracterización previas realizadas durante la evaluación ambiental del proyecto.

En relación con la propuesta de rescate arqueológico, se acuerda acoger la propuesta de rescate del 5% del área del sitio (17.244 m<sup>2</sup> establecida en la RCA) mediante la excavación de 168 unidades de rescate de 2 x 2 m; 6 unidades de 2 x 1 m y 4 unidades de 1 x 1 m, excluyendo los 184 m<sup>2</sup> ya excavados bajo el actual emplazamiento de la Casa Lopetegui Mena. Se darán lineamientos para la ejecución de dichas actividades.

Con respecto a la solicitud de modificar la destinación de las colecciones arqueológicas de las 3 etapas de caracterizaciones del proyecto, desde el Museo Histórico y Antropológico Maurice Van de Maele a un depósito que sería habilitado a futuro en la Casa Da Bove, se acuerda indicar que no es posible acogerla, ya que no se han entregado antecedentes técnicos de las condiciones que albergarán las colecciones en términos de conservación y seguridad. En virtud de lo anterior, se solicita remitir un informe técnico detallado de las condiciones de este nuevo depósito a habilitar, que incluya imágenes en buena calidad y se ajuste al estándar del Serpat. Finalmente, se aclara que esta medida, al estar establecida en la RCA del proyecto, debe ser modificada por el SEA de Los Ríos.

63. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., por correo electrónico del 05.11.2024, remite documentos relativos al informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en el sitio Tobalaba Poniente A y B del proyecto "Américo Vespucio Oriente II", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7365 del 06.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Tobalaba Poniente A y B, remitido por la arqueóloga Sra. Javiera Guardia de Grupo Gestiona SpA., en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.



**ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO,  
10 de diciembre de 2024**

**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo, Verónica Serrano y Claudio Loader.

De la ST: Florencia Acuña, Stefania Bello, Felipe Martínez, Daniela Chulack, Carlos Crovetto, Águeda Soto, Rodrigo Órdenes, Purísima Garrido, Melissa Gilbert, Ximena Chávez, Paula Callejas, Fernanda Lathrop, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

Otros: Trinidad Furche y Nicolás Leiva, del Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; Mirja Díaz, Claudia Prado y Andrea Margotta del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial y Jorge Placencia, asesor de la Dirección Nacional del Serpat.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

64. El Sr. Nicolás Contreras González, arquitecto, por formulario del 18.10.2024 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado y obra nueva en calle Caupolicán N° 31, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fotos, informes, memoria, planos y certificados (Ingreso CMN N° 6932 del 18.10.2024).

Las modificaciones consisten en intervenciones interiores y propuesta de obra nueva para dar cumplimiento a requerimientos de la DOM de accesibilidad. La obra nueva corresponde a un volumen a ubicarse en la parte posterior del predio, de planta tipo L, con cubierta a dos aguas y de dos niveles, emplazado de forma aislada y principalmente perpendicular al inmueble existente. Se estructura mediante madera laminada, revestida en tableado madera machihembrado cepillado pino y plancha zinc embalariado A-2/ K-24, y se conecta a segundo nivel de inmueble existente mediante pasarela en voladizo. El inmueble existente se considera de alto valor (Casa Daetz-Nannig) dentro de la ZT, y en él se contemplan intervenciones interiores y en el frente del predio, presentado una propuesta de paisajismo y de instalación de infraestructura relativa a accesibilidad universal.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, ya que el volumen propuesto mantiene la altura del volumen existente y por su emplazamiento no es visible desde la ZT. Las intervenciones en el frente del predio, referentes a propuesta de paisajismo y accesibilidad universal, mantienen tanto la visibilidad de la fachada del inmueble existente como la impronta ajardinada presente en la ZT.

65. El Sr. Rabindranath Acuña Olate, alcalde de San Rosendo, por Ord. N° 437 del 29.11.2024 solicita autorización para intervención en inmueble Oficina de Administración, parte del MH Complejo Ferroviario San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío; adjunta memoria, informe de daños, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8049 del 02.12.2024).

La propuesta de intervención consiste en obras emergencia para el inmueble, que contemplan instalar cerramientos en vanos y la construcción de una nueva techumbre.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, considerando que la propuesta de intervención contribuye al adecuado cuidado de la edificación, respeta y no afecta a los valores y atributos del MH. Se considera valioso el desarrollo y financiamiento de este tipo de propuestas, que aborda componentes técnicos para el adecuado resguardo MH. Se señalará la relevancia de desarrollar una propuesta integral para dar continuidad a la recuperación de todas las edificaciones que componen el monumento.

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

66. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correos electrónicos del 07 y 09.10.2024 solicita autorización para el proyecto de restauración de un conjunto de 14 edificaciones, conocidas como "viviendas para empleados casados" ubicadas entre las calles San Martín y Aníbal Pinto del sector campamento del MH Oficina Salitrera Santiago Humberstone, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa, diagnóstico, planimetría y EETT (Ingresos CMN N° 6601 del 09.10.2024 y N° 6633 del 10.10.2024).

La propuesta consiste en la reparación de daños en pisos, muros, estructuras de techumbre y cubierta, de entre los cuales aquellos más significativos guardan relación con la disgregación y desprendimiento de los muros compuestos por estructuras de madera rellenas con cemento pampino y estucos. El ingreso contiene planimetría y EETT elaboradas por la Corporación Museo del Salitre, además de un informe sobre el estado de conservación del conjunto. La intervención podría establecer precedentes para las autorizaciones que se entreguen en el sitio por el CMN, relacionado a cómo se interpreta y se trabaja su condición de ruina, debido a la gran cantidad de edificaciones que se pretenden intervenir.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir documentación con timbraje digital, por considerarse que la propuesta aborda los daños constructivos presentes en el edificio mediante obras acordes a los instrumentos de planificación definidos para el sitio. Esta autorización excluye las intervenciones de especialidades -eléctrico y sanitario-, las que no se desarrollaron en este ingreso, por lo que, en caso de requerirse, se deberán presentar los proyectos respectivos para evaluación y posterior pronunciamiento del CMN.

67. El Sr. Mauricio Poveda Ríos, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, por correo electrónico del 21.10.2024 solicita autorización para el proyecto de reposición de pavimento en calle 16 de julio, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memoria de proyecto, memoria de cálculo, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 6979 del 21.10.2024).

La propuesta consiste en la reposición del tramo de calle 16 de julio entre la plaza ceremonial y la rotonda ubicada al sur del poblado, para lo cual se considera la demolición de los radieres y parches de asfalto existentes, para dar paso a la pavimentación de la totalidad del ancho de la calzada mediante la instalación de adocretos y la reposición de soleras.

Se acuerda autorizar la propuesta y remitir documentación con timbraje digital, por considerarse que el proyecto mejora la situación preexistente de calle 16 de julio mediante una solución constructiva, que permitirá el adecuado tránsito de peatones, así como la realización de actividades ceremoniales. Se hace presente que no podrán retirarse árboles como parte de la ejecución del proyecto y que, en caso de requerirse faenas de dicha índole, se deberá presentar la información respectiva para evaluación por parte de este Consejo.

Respecto del componente arqueológico, se considera adecuado el manejo de intervenciones al subsuelo mediante la implementación de monitoreo arqueológico. El acuerdo que refrenda lo anterior se informará en la tabla del área de arqueología.

Se oficiará con copia al Gobierno Regional de Tarapacá para que dicha entidad considere las características de la intervención autorizada en el desarrollo del proyecto de reposición de la explanada ceremonial del poblado, proyecto colindante con calle 16 de julio.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

68. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por ingreso del 30.10.2024 solicita autorización para construcción de obra nueva en Av. Zapallar N° 368 (ex 219) en la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta certificado de dominio vigente, fotos, CIP, memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7720 del 30.10.2024).

La propuesta consiste en la edificación de una vivienda de 2 niveles (subterráneo y piso 1) estructurado en base a hormigón a la vista en muros, techumbre en vigas de madera con cubierta en tejas asfálticas. El predio cuenta con 1.934 m<sup>2</sup> de superficie y enfrente por el oriente a Avda. Zapallar y por el poniente el paseo costero (rambla). Se indica que se conservará la vegetación existente en el sitio.

El acuerdo queda pendiente. No se alcanzó a presentar.

69. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, por formulario del 25.10.2024, solicita autorización para obra nueva "Edificio espacio deportes UTEM", en calle Padre Miguel Olivares N° 1630 - N° 1640, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7232 del 30.10.2024).

La propuesta consiste en la construcción de un edificio con uso deportivo, mediante un volumen continuo, de tres niveles, más una terraza habitable. Se estructura en hormigón armado en un terreno que actualmente se utiliza como estacionamiento.

El acuerdo queda pendiente; no se alcanzó a presentar.

La Sra. Lorena Castillo Cabrera, Directora Nacional (S) del Instituto Nacional del Deporte, solicita autorización para proyectos en el MH Estadio Nacional, en Avda. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana:

70. Por Ord. NC-02667/2024 del 04.10.2024 para reposición de luminarias en fachadas del estadio; adjunta minuta, memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 6571 del 08.10.2024).

El proyecto consiste en el reemplazo de los focos de las fachadas del coliseo por equipos con sistema de iluminación LED; se proponen luces blancas para uso diario y luces de colores para eventos deportivos o culturales.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, supeditado al cumplimiento de la normativa lumínica vigente: Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exteriores aprobada por el DS N° 1 del 2022 del MMA. Respecto a la propuesta de canalización en Galería Norte y sur, se considera apropiada la opción A, la cual interviene con perforaciones en el hormigón para el paso de las canalizaciones.

71. Por Ord. NC-02666/202 del 04.10.2024, para intervención en el anillo perimetral del Coliseo Central; adjunta memoria, planos, EETT y minuta (Ingreso CMN N° 6927 del 18.10.2024).

Se propone la reposición del pavimento del anillo perimetral del Coliseo Central, incluyendo accesibilidad universal, retiro de pavimento existente, preparación de la base, instalación de nuevo radier y baldosas, construcción de rampas, instalación de pasamanos y barandas, pinturas en muros, cielos, vigas, columnas, puertas, portones y protecciones existentes.

Se acuerda:

- i. Autorizar las intervenciones propuestas dado que son adecuadas y contribuyen al mejoramiento del MH.
- ii. Respecto a la alternativa de reemplazo de las baldosas en el acceso del sector Pacífico, se considera apropiada la opción A que corresponde al hormigón pulido dado que da continuidad a los pavimentos del anillo central.
- iii. Se recomienda evaluar una estrategia para poder prescindir de los pasamanos en la rampa de acceso universal, ya sea con planos inclinados para disminuir el porcentaje de inclinación, o bien alargando el trayecto de la rampa. En caso de no ser posible, se deberá homologar ambos pasamanos.

72. Se presenta propuesta de resolución para tramitación abreviada de obras de conservación, reparaciones menores, y de reposición en inmuebles de zonas protegidas y Monumentos Históricos.

Se trata de una nueva versión de la Resolución 41 del 2020 de la ST CMN, que amplía el alcance del instrumento ideado en el contexto de la crisis social de 2019, a objeto de revertir los daños provocados en los bienes protegidos por Ley de MN en las categorías de Monumento Histórico y ZT. El nuevo instrumento ampliará su campo de aplicación a las intervenciones de baja complejidad, en MH y ZT, manteniendo en términos generales esta vía de tramitación abreviada.

El caso será presentado en sesión extraordinaria del 11.12.2024 con la siguiente recomendación:

Autorizar la propuesta de tramitación abreviada, para las obras de conservación, reparaciones menores y de reposición, en los términos descritos.

73. El Sr. Jorge Daza Lobos, Subsecretario de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por oficio N° 29305/2024 DNO del 03.10.2024, solicita pronunciamiento del CMN en relación a un nuevo reglamento de ascensores y teleféricos; adjunta minuta, carta y documento (Minuta Dirección Nacional del Serpat N° 715 del 08.10.2024, con Minuta Gabinete Mincap N° 12.124 del 07.10.2024, Ingresos CMN N° 6653 del 11.10.2024 y N° 5211 del 14.08.2024).

Se solicita pronunciamiento del CMN sobre el caso específico de los ascensores históricos señalados en el artículo N° 22 de la propuesta de reglamento elaborada por el Ministerio de Transporte, que establece condiciones técnicas, de seguridad y de operación aplicables al transporte público remunerado de pasajeros, prestado mediante teleféricos y ascensores.

Se acuerda dar respuesta a Ministerio de Transportes, informando que se considera relevante la intención de incluir los ascensores de Valparaíso como parte del transporte público. Se destaca que 16 ascensores cuentan con protección como MN en la categoría de MH, y si bien tres de ellos son parte del Sitio del Patrimonio Mundial, estos integralmente contribuyen al valor universal excepcional del sitio, por su aporte al sistema de transporte de la ciudad. Por otro lado señalar que a la fecha 8 ascensores se encuentran en funcionamiento.

Respecto a la propuesta de reglamento, se indicará lo siguiente:

- i. En relación a la incorporación de condiciones técnicas y de seguridad, dada la diversidad de la infraestructura, en cuanto a espacialidad, elementos, sistemas y materialidades, se torna compleja la adaptación de los recintos y la incorporación de elementos de manera estandarizada, por el impacto que podría generar en los monumentos. Se advierte que en las diversas evaluaciones para la rehabilitación de los ascensores de Valparaíso, los principales desafíos han tenido relación con los sistemas electromecánicos, la diversidad de tipologías y condiciones, así como las características topográficas e implementación de accesibilidad universal.
- ii. Es de especial relevancia incluir las particularidades de cada caso en el análisis del cumplimiento de los requisitos, en particular en cuanto a lo indicado en el párrafo final de los artículos N° 22 y 26 del reglamento, respecto a que podrán existir excepciones fundadas en aspectos estructurales, eléctricos, mecánicos, constructivos o que afecten al valor patrimonial cultural del ascensor.
- iii. Dada esta complejidad de estandarizar las intervenciones, se solicita incorporar al reglamento el requisito de tener en consideración los criterios de intervención específicos que disponga el CMN los ascensores, lo que orientará el grado de intervención admisible, la incorporación de elementos contemporáneos, u otros. Lo anterior, deberá ser consultado al CMN previo al ingreso de cada propuesta.
- iv. Respecto al artículo N° 26, se consulta sobre las diferencias en la certificación de los requisitos de seguridad de los subsistemas de teleféricos, que se solicita sea elaborado por un organismo con experiencia y en el caso de ascensores históricos, debe otorgar el certificado una empresa con experiencia en construcción, mantención y/o reparación de ascensores.

- v. Se solicita precisar el alcance de la normativa presentada, respecto a si es aplicable a otros sistemas de ascensores históricos protegidos por la Ley de MN, como es el caso del funicular del Cerro San Cristóbal.

En consideración a la importancia de trabajar en criterios de intervención actualizados para los ascensores de Valparaíso, de los cuales 16 son MH y tres son parte del Sitio del Patrimonio Mundial, se acuerda convocar a una mesa de trabajo entre los actores involucrados, entre ellos la Municipalidad de Valparaíso, el Gobierno Regional, la Corporación Municipal Sitio de Patrimonio Mundial de Valparaíso, el Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, la DA MOP y el CMN.

74. Por formularios del 22.04.2024 se denuncia daño o infracción en los MH Ascensor Mariposas, ubicado en calles Gaspar Marín con paseo Barbosa; Ascensor Florida, ubicado en calle en calle Marconi con Pasaje Lastra, del Cerro Florida; Ascensor Villaseca, ubicado en calles Pedro León Gallo con Avenida Antonio Varas; Ascensor Lecheros, ubicado en calle Cervantes 14, Cerro Lecheros y Ascensor San Agustín, ubicado en calle José Tomás Ramos, todos en la comuna y Región de Valparaíso; se adjunta en cada caso informe y fotografías (Ingresos CMN N° 4330 del 06.07.2024, N° 4329 del 06.07.2024, N° 4328 del 06.07.2024, N° 3970 del 20.06.2024 y N° 2612 del 22.04.2024).

El conjunto de ingresos tiene por objetivo dar cuenta de la situación actual de cada inmueble MH, señalando sus principales deterioros y si se han ejecutado proyectos o, por el contrario, desde cuando no ha habido intervenciones o proyectos para su restauración y/o conservación.

Los casos fueron presentados de forma preliminar, para contextualizar el estado actual de los ascensores de Valparaíso, en relación con la revisión del nuevo reglamento de ascensores y teleféricos (Ingreso CMN N° 6653-2024). Se continuará el estudio de los casos para volver a ser presentados en comisión. Se están coordinando visitas a terreno junto al Gobierno Regional y DAMOP.

75. El Sr. Francisco Alemparte, arquitecto, por ingreso presencial del 02.09.2024 y por correo electrónico del 03.09.2024, solicita autorización para proyecto Casa Correo, ubicada en Av. Zapallar N° 868, en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta, EETT, planimetría, certificados y memoria (Ingresos CMN N° 5726 del 02.09.2024 y N° 5799 del 04.09.2024).

La obra nueva corresponde a una vivienda unifamiliar de dos pisos, de 187 m<sup>2</sup>, en un terreno eriazado de 750 m<sup>2</sup>, donde hasta el año 1985 existió el edificio donde funcionó el antiguo correo de Zapallar. Se emplaza adecuándose a la pendiente existente y se conforma por una estructura principal de hormigón armado, con revestimientos de piedra y envigados de madera, con cubierta plana de losa de hormigón.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital la propuesta, que se inserta adecuadamente en la ZT, adaptando la volumetría a la pendiente existente e incorporando materialidades de piedra y madera en sus terminaciones. Además, considera aumentar la presencia vegetal en el terreno incorporando nuevas especies.

76. El Sr. Cristian Rivas Fuentes, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 17.10.2024, presenta intervenciones en calle Cuevas N° 1713, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 6981 del 21.10.2024).

La propuesta consiste en regularizar intervenciones ejecutadas en un inmueble de dos niveles y fachada continua, destinado a actividad productiva. El inmueble original se encuentra modificado y en la propuesta actual se consideran nuevas modificaciones al interior y en fachadas, puesto que el inmueble tiene frente por dos calles paralelas. En el interior contempla la remoción y construcción de tabiques divisorios, la ampliación de un tercer nivel hacia el frente de calle Rogelio Ugarte y una ampliación dos pisos hacia calle Cuevas que homogeniza la altura. Ambas fachadas contemplan cambios de composición.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

- i. Planos de arquitectura: ubicación, emplazamiento, plantas, cortes y elevaciones, que indiquen correctamente los elementos que se proponen demoler (en color amarillo) y los que se proponen construir (en color rojo). Cada nivel o piso debe presentar la situación existente y la situación propuesta.
- ii. Elevación de la propuesta de intervención inserta en su contexto inmediato, precisando alturas propuestas y de construcciones inmediatas. Es deseable también adjuntar fotomontaje.
- iii. Respecto de la propuesta en fachada por calle Cuevas, si bien se considera adecuado homogenizar la altura de fachada, esta no podrá superar la máxima existente. Por otro lado, se debe replantear la composición de fachada, tomando en consideración el carácter homogéneo de la cuadra, en cuanto a ritmos, proporciones y terminaciones.
- iv. La propuesta por calle Rogelio Ugarte deberá acotarse en altura, considerando como máximo la escala existente. Asimismo, se deberá revisar la propuesta de composición, en referencia a lo predominante en la cuadra.

77. Por correos electrónicos del 08.11.2024, los respectivos locatarios solicitan autorización para instalación de carros *food trucks* revestidos en madera en sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta de solicitud y memoria explicativa. La Sra. Melisa Denisse Valenzuela Pérez presenta uno de 10 m<sup>2</sup> de superficie; la Sra. Ana María Quiroz Liberona, otro de 26 m<sup>2</sup>; la Sra. María Eugenia Muñoz Vergara, uno de 6 m<sup>2</sup> y el Sr. Jorge Alejandro Vargas Liberona uno de 12 m<sup>2</sup>. El Sr. Rodrigo Antonio Valenzuela, del Sindicato independiente de Trabajadores Pescadores Artesanales "Las Terrazas" de Pichilemu, solicita autorización para instalación de container revestido en madera de 96 m<sup>2</sup> de superficie (Ingresos CMN N° 7451 del 08.11.2024, N° 7454 del 08.11.2024, N° 7456 del 08.11.2024, N° 7458 del 08.11.2024 y N° 7463 del 08.11.2024).

Se solicita autorización para las intervenciones correspondientes a los locales de comida instalados en el sector Playa las Terrazas. Estos se ubican en el borde costero, sector bajo la administración de Capitanía de Puerto de Pichilemu. Son 5 instalaciones en total, de distintas dimensiones y se contempla añadirles un revestimiento de madera que unifica terminación para todas. Dichas instalaciones fueron notificadas en calidad de ocupación ilegal, por no contar con autorización por parte de Capitanía de Puerto. La Secretaría Técnica ha sostenido reuniones con la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la Capitanía de Puerto de Pichilemu, la Delegación

Presidencial Provincial de Cardenal Caro, y la Municipalidad de Pichilemu, en coordinación con los gabinetes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión extraordinaria del 11.12.2024 a través de una Adenda.

Se acuerda autorizar la intervención de los 5 locales instalados, de manera provisoria, por cuatro meses, plazo en el cual se deberá proponer una solución definitiva, que sea acorde con el carácter ambiental de la ZT, y presentar dicha propuesta al CMN para su pronunciamiento. Considerando la coordinación existente, la ST solicitará a la Capitanía de Puerto de Pichilemu, en su calidad de administrador del lugar, que convoque a una mesa de trabajo para tales efectos.

78. Por Ord. N° 12000/429/VRS del 08.11.2024 y N° 12000/482/VRS del 20.11.2024, se denuncia mejoramientos de ocupaciones ilegales sin autorización en sector Playa las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta fotografías (Ingresos CMN N° 7519 del 12.11.2024 y N° 7875 del 25.11.2024).

Se informa que con fecha 07.11.2024, en el marco de una fiscalización rutinaria, se constató que los señores Jorge Vargas Liberona y Marianela Muñoz Vargas, en calidad de ocupantes ilegales estaban ejecutando obras de construcción, remodelación y ampliación a las edificaciones destinadas a comercio informal, sin contar con autorización previa del CMN. Ambas personas indicaron contar con las autorizaciones correspondientes del CMN y Subsecretaría de Fuerzas Armadas, no pudieron exhibir prueba alguna al respecto, por lo que la Policía Marítima procedió a la paralización inmediata de las obras. Se señala, además, que con fecha 20.11.2024, personal de la Policía Marítima constató la ejecución de más obras sin autorización, lo cual configura una infracción a la normativa vigente sobre construcciones en zona de uso especial.

La Secretaría Técnica informará a la Capitanía de Puerto de Pichilemu, con copia a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro y la I. Municipalidad de Pichilemu, sobre las solicitudes de autorización de intervención recibidas, en relación con 5 locales de comida instalados en el sector Playa las Terrazas de Pichilemu (Ingresos 7451-2024, 7454-2024, 7456-2024, 7458-2024 y 7463-2024). Se informará que el CMN acordó autorizar de manera provisoria las intervenciones por un periodo de 4 meses, plazo en el cual se deberá presentar al CMN una propuesta definitiva, que sea acorde con el carácter ambiental de la ZT, para su pronunciamiento. Para tales efectos, se solicitará que, en su calidad de administrador del lugar, convoque a una mesa de trabajo, con el objeto de proponer dicha solución definitiva.



PRECAPU 05.12.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

79. El Sr. Miguel Oviedo Parra, arquitecto, por correo electrónico del 30.10.2024 responde a observaciones emitidas en Ord. CMN N° 4597-2024 a la solicitud de autorización de intervención en calle Colón N° 806, en la ZT de la comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informe técnico y planos (Ingreso CMN N° 7309 del 04.11.2024).

Corresponde a una edificación de un piso, de fachada continua con ochavo, los muros perimetrales son de adobe adosado por interior a un murete de mampostería de piedra, los muros interiores son de adobillo y el paramento que enfrenta el patio trasero es de quincha. La estructura de techumbre es de madera con cubierta metálica. La propuesta consiste en la reposición de revoques y refuerzo de muros perpendiculares y de la fachada de adobe.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje, al subsanar lo solicitado en el Ord. CMN N° 4597-24, en particular lo que refiere a las consideraciones del proyecto estructural, incluyendo la techumbre.

80. El Sr. Marco Godoy González, asesor del Templo de la Tirana, por trámite digital del 12.11.2024 solicita autorización al proyecto de conservación de fachadas del templo, en la ZT Pueblo de la Tirana, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta memoria explicativa, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7523 del 12.11.2024).

La propuesta considera intervención en planchas de la cubierta, en lucernarios, recuperación de elementos del imafrente y fachadas en general y aplicación de pintura.

Se acuerda valorar la iniciativa al plantear reparaciones y mejoras necesarias para el templo, no obstante, hacer presente que el alcance del proyecto es mayor a aquel discutido en las reuniones técnicas sostenidas entre el Gobierno Regional de Tarapacá, el Obispado de Iquique y la OTR del CMN. En consecuencia, se solicita aclarar si el alcance de la iniciativa corresponde a un proyecto o un anteproyecto. En caso de que la iniciativa mantenga un alcance similar al presentado, se deberá resolver lo siguiente:

- i. Mejorar la coherencia del diagnóstico, entre los elementos que presentan daños y/o patologías y las soluciones abordadas. Se debe clarificar y ordenar cómo las patologías identificadas se asocian a un procedimiento restaurativo en específico, y desarrollar el detalle de este. Para esto, se recomienda elaborar una matriz que sintetice lo anterior.
- ii. Abordar en las especificaciones técnicas por ítem "elemento a intervenir" que incluya las partidas de desarme y hasta las partidas de reinstalación o reconstrucción.
- iii. Graficar en planimetría las áreas y/o elementos a intervenir.
- iv. Es viable la participación de la comunidad en la determinación de los colores exteriores del templo, sin embargo, esto se debe fundar en un análisis histórico colorimétrico y estratigráfico.

- v. Reevaluar la construcción de la capa exterior de los tabiques y cubiertas por considerarse que la instalación de placas de terciado de 15 mm en gran parte del edificio es una instalación altamente invasiva y que presumiblemente aportaría gran peso a la estructura, no obstante, se podrán presentar argumentos técnicos (estudio de ingeniería) y propuestas adaptadas para eventuales mejoras en cuanto a aislación y confort térmico.

El Sr. Leonardo Herrera Valenzuela, Gerente Distrital de Sustentabilidad de Codelco, presenta proyectos de reparación de techumbres de edificaciones en el MH Centro Cívico del Campamento Minero Chuquicamata, comuna Calama, Región Antofagasta; adjunta en cada caso memoria, planos, EETT y otros documentos, que responden las observaciones:

81. Mediante Ord. GS DN N° 478/24 del 26.09.2024 responde Ord. CMN N° 3597 del 24.07.2024, sobre el proyecto de reparación de techumbres del Club Chuqui (Ingreso CMN N° 7213 del 30.10.2024).

Se trata del cambio de cubierta y reparación de techumbres Club Chuqui. El informe de diagnóstico de la estructura de techumbre del edificio ha revelado que esta se encuentra en un estado de deterioro considerable, afectando tanto los componentes de madera como los metálicos. Los hallazgos más significativos incluyen fisuras en las vigas de madera de pino Oregón, marcas de humedad, huecos y deformaciones en la cubierta de calamina ondulada, así como oxidación en su superficie interior. Por lo anterior, se plantea el reforzamiento de las piezas de techumbre y el recambio de las planchas de cubiertas tipo calamicas zincadas estándar en la totalidad. Codelco compromete el ingreso de planos *as built*.

Se acuerda autorizar el proyecto y remitir documentación con timbraje digital, al subsanarse lo indicado en el Ord. CMN N° 3597-2024 en relación al diagnóstico de las patologías; también se complementaron las planimetrías y se precisaron aspectos de la intervención en EETT.

82. Mediante Ord. GS DN N° 479/24 del 26.09.2024 responde al Ord. CMN N° 3600 del 24.07.2024, sobre el proyecto de reparación de techumbres del edificio Instituto Chileno Norteamericano (Ichnac) (Ingreso CMN N° 7214 del 30.10.2024).

El informe de diagnóstico de la estructura de techumbre del edificio ha revelado que se encuentra en un estado de deterioro considerable, afectando los componentes de madera. Los hallazgos más significativos incluyen presencia de marcas de humedad, huecos y deformaciones en la cubierta de calamina ondulada. Estos problemas comprometen la integridad estructural y requieren intervenciones urgentes para evitar fallos más graves. Se propone tratamiento de refuerzo y, en caso de reemplazo de vigas de madera pino Oregón, se utilizarán elementos de características similares. Para el tratamiento de mantenimiento, se aplicará resina epóxica ya que tiene un comportamiento similar a la madera y varillas de fibra de vidrio que tiene una misión análoga a la del acero. El formato de las calaminas existentes en la cubierta no está disponible para la adquisición en la actualidad, por la discontinuidad en su fabricación. Esto dificulta las uniones (traslapes) con las nuevas calaminas que se pretenden reemplazar, por lo que se propone reemplazado total en calamicas zincadas estándar. Codelco compromete ingreso de planos *as built*.

Se acuerda autorizar proyecto y remite documentación con timbraje digital, al subsanarse lo indicado en el Ord. CMN N° 3600-2024 en relación al diagnóstico de las patologías; se complementaron las planimetrías y se precisaron aspectos de la intervención en EETT.

83. El Sr. Miguel Oviedo Parra, arquitecto, presenta proyectos para habilitar un Centro de Desarrollo de Mujeres en el MH Ex Centro de Detención "Casa del Buen Pastor", comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta en cada caso declaración simple, memoria explicativa, EETT, planos, CIP y otros antecedentes. Por formulario del 16.08.2024 solicita autorización para el proyecto "Reparación Edificio Regina Caeli" (Ingreso CMN N° 5230 del 16.08.2024). Por formulario del 13.08.2024 presenta el proyecto "Reparación Edificio Alborada" en el MH (Ingreso CMN N° 5166 del 13.08.2024).

En el Edificio Regina Caeli se plantea el retiro de tabiques no originales, reparar la estructura de techumbre, instalación de planchas de fibrocemento como cubierta, reposición de tapacanes respetando diseño original, reparación y reposición de ventanas de madera, reparación de baño, reemplazando artefactos e instalando baldosas Córdoba lisa gris de 20 x 20 cm y aplicación de pintura, color rojo 5015U para muros exteriores, 491 U para elementos de madera y color beige 4755 U para muros interiores.

En el Edificio Alborada se plantea el retiro de tabiques no originales, reparar estructura de techumbre, instalación de planchas de fibrocemento como cubierta, reposición de tapacanes respetando diseño original, reparación y reposición de ventanas de madera, reparación de baño, reemplazando artefactos e instalando baldosas Córdoba lisa gris de 20 x 20 cm y aplicación de pintura, color rojo 5015U para muros exteriores, 491 U para elementos de madera y color beige 4755 U para muros interiores.

Se acuerda autorizar con indicación los proyectos, en atención a que corresponden a reparaciones y adecuaciones necesarias para la habilitación del Centro de Desarrollo para la Mujer, que no afectan los valores y atributos del MH, planteándose los mismos criterios y procedimientos utilizados en el proyecto "Rehabilitación Ex Casa del Cuidador" del mismo sitio, autorizado en el Ord. CMN N° 764 del 23.02.2024. La indicación a resolver para la etapa de timbraje corresponde a determinar los colores exteriores de los volúmenes, diferenciando muro de zócalo, utilizando la misma paleta cromática que se está trabajando.

Además, se transmitirá la necesidad de responder a las indicaciones para el timbraje del Ord. CMN N° 764-2024, remitiendo la propuesta definitiva de colores para el inmueble de ese proyecto, señalando que dichos colores se deben homologar a lo que se defina para el Edificio Regina Caeli y Edificio Alborada.

Se complementa con acuerdo de Comisión de Patrimonio Histórico del 10.12.2024.

#### MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

84. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta, por formulario del 06.11.2024 responde al Ord. CMN N° 5256-2024, sobre proyecto de obra nueva en calle Ramón de la Cerda N° 261 en la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente, CIP (Ingreso CMN N° 7422 del 07.11.2024).

La intervención consiste en la edificación de un volumen que albergará locales comerciales, proyectado en un nivel de 256 m<sup>2</sup>, emplazado de manera aislada en un sitio eriazo de 1266 m<sup>2</sup>. Para su construcción se propone el uso de una estructura en base a pilares y arriostramientos metálicos tipo Cintac, con muro perimetral de albañilería reforzada, revestido con revoque de yeso, además de puertas de acceso en termo panel de 10 mm de espesor y el uso de planchas de Zincoalum en cubierta. Adicionalmente, se considera la proyección de un antejardín con especies propias de la Avda. Urmeneta y un estacionamiento en la parte posterior del predio.

Se acuerda reiterar observaciones, dado que la propuesta presentada no responde a lo solicitado en el Ord. CMN N° 5256-2024. En términos generales, la propuesta no guarda relación con su contexto ni con la configuración del perfil urbano, atributo destacado de esta ZT. En este sentido:

- i. Se reitera considerar como primera opción el restablecimiento de la fachada continua, en concordancia con las preexistencias del lugar y teniendo en cuenta que esta configuración forma una unidad con las edificaciones vecinas de fachada continua.
- ii. Como segunda opción, dada la existencia de edificaciones con antejardín, se evaluará este tipo de emplazamiento bajo las siguientes consideraciones:
  - ii.i Replantar el emplazamiento, dado que la propuesta no resuelve adecuadamente el encuentro con el muro medianero vecino, generando espacios intersticiales de difícil acceso.
  - ii.ii Disminuir el distanciamiento con la línea oficial, ya que la propuesta presenta una profundidad considerablemente mayor en comparación con las edificaciones cercanas.
  - ii.iii Considerar que la edificación debe contribuir a la conservación de los valores de la ZT, asegurando una calidad constructiva y una expresión material coherente con lo existente en el polígono de protección.

Se propone realizar reunión técnica para orientar la respuesta a las observaciones.

85. El Sr. Fabricio Mariángel Portugez, propietario, por formulario del 09.10.2024 solicita autorización de intervención en calle Washington N° 88, Las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, informe, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 6600 del 09.10.2024).

La intervención consiste en la construcción de un cierre frontal de hormigón, fierro forjado, y zócalo revestido en piedra, y de un muro de contención posterior de bloques de hormigón.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que la propuesta incorpora materialidades predominantes de la ZT, sin afectar su carácter ambiental.

86. El Sr. Luis García Tapia, Alcalde de Cartagena, por oficio N° 1386 del 13.11.2024 responde Ord. CMN N° 4916-2024, del proyecto "Normalización Rutas Peatonales, Sectores de la Comuna de Cartagena", en varios sectores de la ZT Borde Costero de Cartagena y Sector Casa, Parque y Tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta oficio, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 7701 del 19.11.2024).

La intervención se enmarca en una iniciativa municipal que tiene por objetivo revitalizar y optimizar las rutas peatonales de la comuna, a través de un nuevo diseño arquitectónico y

paisajístico, mejorando la accesibilidad, seguridad y estética de los espacios públicos, sin afectar su lectura. La propuesta se emplaza en 4 sectores de la comuna, Ruta Boulevard, Ruta al Centro, Ruta Conexión y Ruta Patrimonial, los que se encuentran parcialmente insertos en la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital, puesto que se resuelven adecuadamente gran parte de las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 4916-2024, exceptuando el color de baldosa podo táctil, la que se propone de color azul. Se requerirá por correo electrónico al solicitante la modificación de dicha baldosa a color gris o terracota, como se encuentra en otros sectores mejorados, con el fin de concretar la unicidad de los espacios públicos y no afectar el carácter ambiental de la ZT.

87. Por Oficio N° 344 del 26.08.2024 de la Ilustre Municipalidad de El Tabo, se denuncian intervenciones sin autorización en calle Vista Hermosa N° 725 y calle Washington s/n, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5968 del 10.09.2024).

La denuncia señala la ejecución de ampliaciones en las direcciones indicadas. La Unidad de Inspección de la Municipalidad, dependiente de Seguridad Pública, señala que se realizaron las fiscalizaciones correspondientes, cursando citaciones al Juzgado de Policía Local por realizar construcciones sin autorización de la DOM.

Se acuerda solicitar al propietario del inmueble en Vista Hermosa N° 725 el ingreso del expediente para su evaluación, informando respecto la infracción a la Ley de MN por obras ejecutadas sin autorización previa del CMN. El inmueble ubicado en calle Washington S/N cuenta con una presentación ingresada (N° 6600-2024). Se informará a la Municipalidad de las gestiones y que el caso de calle Washington s/n se encuentra en evaluación.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

88. El Sr. Daniel Arellano, arquitecto, por formulario del 18.10.2024 solicita autorización para obras ejecutadas en Avda. Vicente Pérez Rosales N° 664 - N° 658, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración, fotos, memoria explicativa, planos, EETT y certificados (Ingreso CMN N° 6934 del 18.10.2024).

Las obras ejecutadas corresponden al cambio de revestimiento de muros, cubiertas, modificación de ventanas, además de la construcción de un volumen de un nivel hacia el frente del Av. Vicente Pérez Rosales y la incorporación de césped en exteriores.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las obras son concordantes con los valores y atributos y mantienen la continuidad de la impronta ajardinada propia del valor paisajístico y ambiental de la ZT.

89. Una vecina de Puerto Octay, por correo electrónico del 17.10.2024 solicita orientación sobre si es necesario tener permiso del CMN para la instalación de carros de comida rápida en las calles

Independencia y Esmeralda, ZT de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta imagen y plano de ZT (Ingreso CMN N° 6863 del 17.10.2024).

Se trata de dos construcciones tipo kioscos, en las cercanías de la multicancha y costanera de Puerto Octay. En las imágenes enviadas se puede percibir que uno de los carritos corresponde a un volumen simple, de un nivel, color verde y cubierta a un agua con cumbrera paralela a la calle, mientras que el segundo carrito, de menor tamaño, corresponde a un volumen simple de un nivel, color café y cubierta a dos aguas con cumbrera perpendicular a la calle.

Se constata que las obras se ejecutaron sin autorización del CMN, que contemplan intervenciones que no son temporales, diversidad de materiales y diseños que alteran el valor ambiental de la ZT, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de MN, por lo que se acuerda:

- i. Oficiar al denunciante valorando la preocupación, dando respuesta a lo consultado señalando que sí deben contar con autorización del CMN y los alcances de los artículos N° 30 de la Ley N° 17.288 y N° 23 del Reglamento de ZT, respecto de las obras en la ZT, e informando sobre las acciones realizadas con la Municipalidad.
- ii. Oficiar a la Municipalidad de Puerto Octay indicando que se toma conocimiento de la instalación de estructuras tipo kiosco en el espacio público cercano a la costanera solicitando informar si las obras cuentan con permiso vigente o en proceso, si se han realizado acciones de fiscalización u otros procedimientos, según la normativa vigente, y solicitar el ingreso de una copia de dichos antecedentes, así como cualquier otra documentación que estime necesario. Además, se solicitará que en caso de otorgar permisos para la instalación de kioscos, carritos o similares, éstos se enmarquen dentro de una propuesta integral concordante con los valores y atributos de la ZT. Se solicitará mantener contacto con la OTR cuando se presenten situaciones que se relacionen con el resguardo de la ZT o que atenten a su conservación, informando y actuando acorde a sus atribuciones, en pos de trabajar coordinadamente respecto a las competencias y objetivos de cada institución.

90. La Sra. Johanna Reyes Neira, Gerente Zonal de Aguas Décima, por formulario del 28.11.2024 solicita autorización para ejecutar obras de extensión impulsión PEAS Bueras en calle General Lagos, entre Calle Bueras y Bilbao, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta, carta conductora, planos, descripción del proyecto, informe de inspección visual del arqueólogo (Ingreso CMN N° 7968 del 28.11.2024).

La propuesta consiste en la ejecución de obras para mejorar la infraestructura sanitaria de la ciudad, mediante la extensión de impulsión de las aguas servidas. Estas obras serán ejecutadas en la acera oriente del tramo ya mencionado; posterior a la ejecución de las obras, se procederá a la reposición de los 859 m<sup>2</sup> de veredas en las mismas condiciones en las que se encontraban previamente.

Se acuerda autorizar la ejecución de las obras, ya que mejorarán la calidad del servicio, y la reposición de las aceras será en las mismas condiciones y características que las actuales. El componente arqueológico está en revisión.

91. El Sr. Jorge Iroume Urrutia, administrador de la copropiedad, por correo electrónico del 13.11.2024 da respuesta a Ord. CMN N° 3680-2024, mediante el cual se solicitaron antecedentes sobre obras ejecutadas en edificio en Avda. Philippi N° 935, ZT Frutillar Bajo comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta informe, oficio y compilado de documentos en PDF (Ingreso CMN N° 7588 del 14.11.2024).

La intervención ejecutada corresponde a la instalación de un nuevo revestimiento de cubierta correspondiente a planchas metálicas color negro, sobre el revestimiento existente de teja asfáltica color café oscuro. El ingreso actual adjunta antecedentes de las obras ejecutadas en la cubierta del edificio, además, adjunta antecedentes sobre la Causa Rol N°4559-2023 sobre la ejecución de un cierre de una de las terrazas del departamento de una copropietaria del edificio.

Se acuerda autorizar la reposición del revestimiento de cubierta realizado en el edificio y remitir documentación con timbre digital, en virtud de que en los términos presentados, no afecta los valores ambientales de la ZT en la que se emplaza, ya que si bien el revestimiento presentado no es propio de la ZT, las obras ejecutadas poseen las siguientes características:

- i. El inmueble no es representativo ni de valor dentro de la ZT;
- ii. La intervención se ubica en la cubierta del cuarto nivel del inmueble, la cual no es completamente visible desde la ZT;
- iii. La expresión del revestimiento presentado es concordante con la escala del inmueble a intervenir.

Con respecto a las obras de cierre de terraza en departamento, se acuerda oficiar a la propietaria señalando que las obras no cuentan con autorización del CMN, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley N° 17.288, y en las condiciones ejecutadas alteran las características formales del edificio, por lo que se solicita el ingreso de los antecedentes técnicos en un plazo de 15 días hábiles, para su análisis y evaluación.

OBRAS MENORES 05.12.202432.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

92. *Fe de erratas:* en el N° 94 del acta de la sesión ordinaria del 04.12.2024, correspondiente al requerimiento de cooperación para evaluar el estado de conservación de los MH Edificio Los Portales, Iglesia Parroquial de Freirina y Las Chimeneas de Labrar, comuna de Freirina, Región de Atacama:

DONDE DICE: "Ingreso CMN N° 7981 del 19.12.2024".

DEBE DECIR: "Ingreso CMN N° 7981 del 19.12.2023".

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

93. La Sra. Verónica López Loyola, arquitecta del Banco Estado de Chile, por formulario del 15.10.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Manuel Antonio Matta Sur N° 950, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa, planos, informe, fotos, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 7322 del 05.11.2024).

La solicitud consiste en regularizar una intervención ya ejecutada al interior del inmueble, la cual contempló la demolición e instalación de nuevos tabiques con estructuras de acero galvanizado, reposición de cielos de volcánita y mobiliario. Hacia la fachada se evidencian cambios en las puertas de acceso, el palillaje vertical a horizontal de las ventanas, cambio del revestimiento donde se retiran los cerámicos y la publicidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que lo ejecutado no afecta a la expresión del inmueble ni integridad de la edificación. Se recomienda considerar el cambio del palillaje de las ventanas a vertical, de acuerdo a la situación original.

94. Por formulario del 29.11.2024 se denuncian intervenciones en Avda. Campo de Deportes N° 810, ZT Barrio Suárez Mujica N° 810, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8015 del 29.11.2024).

Se informa la ejecución de intervenciones en el inmueble en el marco de una remodelación mayor.

Se acuerda informar al denunciante que las intervenciones indicadas se encuentran autorizadas por el CMN, por medio del Ord. CMN N° 1439-2024.

95. El Sr. Tomislav Pavic Sabioncello, arquitecto, por correo electrónico del 04.11.2024 solicita autorización de intervención en calle Huérfanos N° 1976, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotos, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 7436 del 08.11.2024).

La solicitud consiste en intervenir al interior de un inmueble de tres niveles, clasificado como Inmueble de Conservación Histórica y emplazado en un área donde se relevan los valores y atributos del área protegida. Las partidas consideran la remoción y construcción de nuevos tabiques divisorios para sus (tres niveles) con el objetivo de remodelar recintos destinados para oficinas de la Sociedad de Escuelas Católicas Santo Tomás de Aquino. En fachada del inmueble se considera el retiro de los equipos de climatización para ser reubicados hacia la cubierta del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, puesto que lo planteado considera intervenir al interior del inmueble sin alterar considerablemente la composición y estructura. Asimismo, considera el mejoramiento de su fachada retirando elementos inadecuados con la edificación original.

96. La Sra. Valentina Peña, arquitecta, por carta del 05.11.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en Avda. Alameda Bernardo O'Higgins N° 3015, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta

formulario, planos, memoria explicativa, certificados, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7388 del 07.11.2024).

La intervención consistió en la ampliación del altillo del inmueble hacia la parte posterior de la edificación, el cual no supera la altura de la fachada ni es visible desde el espacio público. Se estructuró en sistema vulcometal, perfiles omega y tabiquería de volcanita. Asimismo, en los antecedentes presentados se evidencia la intervención de la fachada con pintura en color negro e instalación de dos letreros publicitarios mediante volúmenes de letras en color blanco.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital. Si bien el color negro aplicado no es del todo apropiado con la ZT, lo ejecutado mejoró la imagen del inmueble ante los múltiples rayados y grafitis y su impacto es mejor dada la extensión mínima de la fachada. Se señalará que el contexto inmediato se encuentra degradado y con múltiples intervenciones discordantes, por lo que para futuras intervenciones se solicita presentar una propuesta de letreros y colorimetría de la fachada, acorde los colores propios de los inmuebles de valor de la ZT.

97. Por formulario del 25.10.2024 se denuncia la instalación de publicidad en calle Rogelio Ugarte N° 1279, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta foto (Ingreso CMN N° 7144 del 25.10.2024).

Se informa la instalación de una publicidad tipo lanza con letras digitales en la fachada del inmueble.

Se acuerda:

- i. Solicitar al propietario el ingreso del expediente de intervención ejecutada para dar cumplimiento al art. 30° de la Ley de MN. Los antecedentes deberán contemplar memoria explicativa donde se describan las intervenciones realizadas y la situación previa y actual con fotografías, EETT donde se detalle materialidad de la publicidad, planimetría donde se grafique la ubicación y dimensiones de la publicidad.
- ii. Informar al denunciante sobre las gestiones del caso.

98. El Sr. Danilo Astorga Silva, arquitecto, por formulario del 20.11.2024, solicita autorización de intervención en calle Huérfanos N° 2843, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 7766 del 20.11.2024).

La presentación tiene por finalidad regularizar una construcción cuya data es anterior al año 1959, en albañilería, de dos niveles y fachada continua, que además cuenta con clasificación como Inmueble de Conservación Histórica (ICH), emplazado en un área donde se relevan los valores y atributos de la ZT. Mediante fotografías y antecedentes de la presentación se pudo constatar que el inmueble conserva su estado original, por lo que no ha tenido cambios posteriores a la fecha de declaración de la ZT.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia por construcciones anteriores a la dictación del decreto de ZT, por lo que no se requiere de la autorización previa del CMN indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

## MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

99. El Sr. Georgy Schubert Studer, Abogado Procurador Fiscal de Concepción del CDE, por Ord. N° 1132 del 27.11.2024 responde al Ord. CMN N° 05725-2024, sobre obra ejecutada sin autorización en calle Las Rocas N° 100, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta correo electrónico del 27.11.2024 (Ingreso CMN N° 7941 del 27.11.2024).

Se informa que para asumir la representación judicial e iniciar acciones legales pertinentes en relación con la obra de construcción de una terraza ubicada en Bien Nacional de Uso Público, se requiere el envío de los antecedentes del propietario del local comercial, quien habría construido la terraza en cuestión.

Se acuerda remitir los antecedentes solicitados.

100. El Sr. Fernando Metzner Iribarren, Fiscal Jefe de la Fiscalía Local de Ancud, por oficio N° 1032 del 04.04.2024 solicita pronunciamiento en el marco de la denuncia causa RUC N° 2410015519-9 por el delito contemplado en el artículo 38 de la Ley 17.288 de MN por amago de incendio intencional en MH Ex Estación de Trenes de Ancud, comuna de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta acta de audiencia y parte denuncia (Ingreso CMN N° 2153 del 04.04.2024).

Se acuerda informar vía oficio sobre gestiones tendientes a la protección del MH que se realizaron en paralelo al hecho, donde se logró gestionar la ejecución de cierre perimetral con aporte del Municipio de Ancud, y también informar sobre la consultoría de BBNN que avanzó con Plan de Gestión para el bien, junto con una etapa diagnóstico y propuestas de intervención de emergencia para el bien, las cuales debieran continuar con gestiones de dicho ministerio, propietario del inmueble, para su puesta en valor en el corto plazo.

### Adenda

De la reunión de la Comisión del 17 de diciembre de 2024.

*Proyecto de conservación vial de la Ruta A-207, Sector Suroriente, Etapa 1 en la ZT Pueblo de Parinacota, Región de Arica y Parinacota.*

101. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad MOP de Arica y Parinacota, por Ord. MOP N° 1595 del 05.12.2024 informa de las obras de conservación en la Ruta A-207 del poblado de Parinacota, ZT Pueblo de Parinacota, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota; adjunta procedimiento de instalación de adocretos, aerofotogrametría, planimetría y otros documentos (Ingreso CMN N° 8168 del 06.12.2024).

La intervención contempla la instalación de adocretos en el tramo que bordea el pueblo y conecta con la Ruta A-93. El caso fue revisado como iniciativa de la OTR en la CAPU del 26.11, donde se informó sobre el eventual inicio de obras sin autorización del CMN. En esa instancia, se acordaron

criterios de intervención y se determinó que el tramo de pavimento con tratamiento diferenciado, por su relación con los componentes de la ZT, debía estar comprendido entre el cementerio y el pueblo antiguo. Este acuerdo fue validado en la sesión del 04.12.2024.

En el presente ingreso, la Dirección de Vialidad remitió la propuesta de intervención, que contempla el uso de adocretos en un tramo coincidente con lo estipulado por el CMN.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que el tramo con pavimento diferenciado se ajusta a lo planteado por los consejeros en la CAPU del 26.11 y validado en la sesión del 04.12. Este tramo corresponde al área entre el poblado antiguo y el cementerio, utilizando como delimitación específica algún nodo o bifurcación vial. Además, se reconoce que esta obra es de gran importancia y beneficio para la comunidad de Parinacota, según lo señalado por el Consejero del Área de Desarrollo Indígena (ADI) Alto Andino (Ingreso CMN N° 8263 del 11.12.2024).

*Obra provisoria de Habilitación de caseta de seguridad en MH Ex Estación de Ferrocarril de Arica – La Paz, Región de Arica y Parinacota.*

102. El Sr. Edgar Ibáñez Quispe, Director Regional (S) de la Región de Arica y Parinacota del Serpat, por Ord. DR-XV N° 142 del 11.12.2024 solicita autorización para obras provisionarias en el MH La Estación del Ferrocarril de Arica - La Paz y su andén, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta planimetría, presupuesto, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 8290 del 12.12.2024).

Se propone la habilitación de una caseta de guardias y la instalación de un sistema de iluminación en el patio y acceso principal, con el objetivo de mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad del espacio. La intervención se declara de carácter superficial y provisional, con una duración estimada de algunos meses, en espera del inicio de las obras para la futura Biblioteca Regional, programada para fines de 2025.

Se acuerda autorizar y remitir el timbraje de los documentos, considerando que se trata de obras provisionarias y acotadas necesarias para garantizar la integridad y seguridad del inmueble antes de la ejecución del proyecto de restauración integral. En relación con las partidas de iluminación del patio y acceso, la ubicación exacta se deberá determinar en coordinación con la OTR junto con el asesor eléctrico y la Dirección Regional del Serpat. Atendiendo al carácter provisional y reversible declarado, se deberá propender a la mínima intervención, evitando anclajes sobre elementos de valor, empostramientos, excavaciones o postaciones.



*Rehabilitación y ampliación del MH Colegio Alemán de Valparaíso, actualmente en ejecución.*

103. El Sr. Joaquín Velasco, arquitecto, por correo electrónico del 07.10.2024, solicita autorización para modificación de proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4041-2022 y timbrado por Ord. CMN N° 2118-2023, correspondiente a la rehabilitación y ampliación del MH Colegio Alemán de Valparaíso, comuna y región de Valparaíso; adjunta planimetría y formulario (Ingreso CMN N° 6652 del 11.10.2024).

El proyecto autorizado tiene como objetivo rehabilitar el edificio para un nuevo uso que dará cabida al Museo del Inmigrante; este se encuentra inserto dentro del Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) y ZT del Área Histórica de Valparaíso. Las modificaciones propuestas contemplan la reconstrucción de un tercer piso en sector colindante a la torre, lo cual había sido presentado en la etapa de anteproyecto y proyecto en el proyecto autorizado, pero que sin embargo se omitió por parte del interesado en la etapa de timbraje de la documentación. Además, considera la modificación de la circulación vertical en muro hacia calle Almirante Montt, dado los requerimientos del plan de evacuación.

Se acuerda autorizar los cambios, excepcionalmente y con indicaciones para el timbraje de la documentación, ya que si bien estos no afectan los valores del monumento y no son sustanciales respecto del proyecto autorizado, no se contó con la autorización previa requerida por ley, lo cual es indispensable para futuras intervenciones. Lo anterior permite de forma oportuna advertir de intervenciones inadecuadas que pueden generar daños irreversibles en los bienes patrimoniales.

Como indicación se requiere presentar un acta o minuta que dé cuenta de todas las modificaciones realizadas al proyecto autorizado y timbrado, junto con la documentación completa del proyecto actualizado, que dé cuenta de las modificaciones realizadas en planimetría y EETT. La documentación deberá considerar un mayor nivel de detalle respecto a lo presentado, dado que no se incluyeron una serie cambios menores y aspectos de diseño, materialidad y terminaciones.

Complementariamente, se indica que las modificaciones presentadas aumentan la carga de uso y nivel de transformación en el edificio, por lo que se recomienda descartar nuevas adiciones que podrían generar una afectación en el inmueble.

*Mejoramiento de 3 viviendas en el marco del llamado a postulación del DS 27 del MINVU - ZT Cerros Alegre y Concepción y sector Cerro Cordillera.*

104. La Sra. Javiera Contreras Silva, arquitecta, Corporación Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso, por formulario del 11.10.2024 solicita autorización para intervención en las calles Sócrates N° 30 en ZT Cerro Cordillera, Galos N° 425 y San Enrique N° 528 en ZT Cerro Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT, planos y memoria (Ingreso CMN N° 6679 del 11.10.2024).

En calle Sócrates N°30 se contempla el cambio de estructura de techumbre, cambio de instalación eléctrica, recambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias, recambio de pilastras y alféizares, pintura en fachada, tratamiento contra plagas de xilófagos.

La solicitud en calle Galos N° 425 consiste en el recambio de revestimientos de cubierta, recambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias, instalación eléctrica en altillo, recambio y restauración en marcos de ventanas, reinstalación de celosías originales, pintura de fachada con color igual o similar al existente, tratamiento contra plagas de xilófagos.

En calle San Enrique N° 528 se proyecta el recambio de estructura de techumbre y cubierta, reparación de muros con humedad, construcción de muro cortafuego, recambio de canaletas y bajadas de aguas lluvias, pintura en fachada y tratamiento contra plagas de xilófagos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se trata mayormente de obras de mejoramiento que aportarán a la conservación de los inmuebles. Respecto a la vivienda ubicada en calle San Enrique N° 528, en relación a la partida de impermeabilización de fachada, se recomienda prescindir de la aplicación de ácido muriático y con respecto a la propuesta de decapar marcos de ventanas, se recomienda mantener acabado de pintura blanca de acuerdo a los demás inmuebles similares colindantes.

*Denuncia por estado de conservación de 16 ascensores declarados - MH Ascensores de Valparaíso.*

105. Por formularios del 22.04.2024 se denuncia daño o infracción en los MH Ascensor Mariposas, ubicado en calles Gaspar Marín con paseo Barbosa; Ascensor Florida, ubicado en calle en calle Marconi con Pasaje Lastra, del Cerro Florida; Ascensor Villaseca, ubicado en calles Pedro León Gallo con Avenida Antonio Varas; Ascensor Lecheros, ubicado en calle Cervantes 14, Cerro Lecheros y Ascensor San Agustín, ubicado en calle José Tomás Ramos, todos en la comuna y Región de Valparaíso; se adjunta en cada caso informe y fotografías (Ingresos CMN N° 4330 del 06.07.2024, N° 4329 del 06.07.2024, N° 4328 del 06.07.2024, N° 3970 del 20.06.2024 y N° 2612 del 22.04.2024).

El conjunto de ingresos tiene por objetivo dar cuenta de la situación actual de cada inmueble MH, señalando sus principales deterioros y si se han ejecutado proyectos o, por el contrario, desde cuando no ha habido intervenciones o proyectos en relación a su restauración y/o conservación.

Se acuerda oficiar al denunciante agradeciendo el informe "Ruta de fiscalización comunitaria" de fecha noviembre 2023, que contiene información muy relevante. Se informará de forma general respecto a los avances en atención a las denuncias realizados a la fecha, indicando que las gestiones asociadas continúan en desarrollo. Dada la alta complejidad de la situación, se está trabajando en registrar el estado actual de cada ascensor, así como también, se está gestionando la participación en mesas interinstitucionales de trabajo para priorizar los casos más críticos y las acciones que competen a cada institución. En particular respecto al MH Ascensor Lecheros por Ord. CMN N° 2729-2024 se autorizó obras de emergencia que licitará el municipio de Valparaíso.

Asimismo, se acuerda oficiar al Gobierno Regional, DAMOP y Municipalidad con copia a la Corporación SPM y Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para informar que a raíz de la denuncia se están realizando gestiones de levantamiento de información de cada ascensor, con el fin de obtener un panorama general del estado de conservación. Solicitar generar instancias de reunión coordinadas con los actores relevantes mencionados al inicio, para evaluar las medidas urgentes necesarias frente a los casos más críticos y aquellas que permitan una recuperación efectiva y oportuna de este importante sistema.

*Feria estival en Hotel Ross en ZT Sector de Pichilemu*

106. El Sr. Juan Carlos Araos Fernández, propietario, por correo del 12.09.2024 solicita autorización para instalación de feria estival en el Hotel Ross, ubicado en Avda. Agustín Ross N° 568, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta solicitud y planos de propuesta (Ingreso CMN N° 6015 del 17.09.2024).

La solicitud consiste en la autorización de funcionamiento de feria estival en el Hotel Ross, desde diciembre 2024 hasta abril 2025. Se plantea la instalación de varios stands en estructuras metálicas forradas en lona blanca de 2,90 m largo, 2,40 m ancho y 2,59 m de alto. Se contempla 25 stands en la esquina de Av. Agustín Ross con Calle Comercio (sector incendiado año 2018) y 82 stands en el jardín interior del hotel. No contará con ningún tipo de publicidad, lienzo o letreros expuestos a la vía pública.

Se rectifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 30.10.2024, que remitía observaciones a la distribución de los puestos de la feria dentro del hotel Ross, por el acuerdo de autorizar excepcionalmente la instalación de la feria que ya se encuentra instalada, pero que a futuro una nueva instalación quedará sujeta a una reformulación de una propuesta, lo cual deberá revisarse en una reunión en la cual se abordarán, entre otros temas, la distribución, tamaño y disposición de las instalaciones.

*Mejoramiento de espacio público frente al MH Casa Central de la Universidad de Chile y calle Prat en ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión.*

107. El Sr. Aldo Roba, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 18.11.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 05455-2024, que remite observaciones al proyecto de mejoramiento de espacio público en la calle Arturo Prat, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta, planimetría, EETT, fotografías y fotomontajes (Ingresos CMN N° 7972 del 28.11.2024).

La solicitud consiste en mejoras en el pavimento, construcción de escaños, colocación de jardineras, arborización e iluminación. Esta intervención busca fortalecer la integración de áreas verdes y zonas de descanso. Se responde a las observaciones eliminando escaños en diagonal y reemplazando tipología de diseño del proyecto por los utilizados en Paseo Ahumada.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, condicionado a que los bancos propuestos se homologuen a los autorizados para el Paseo Ahumada.

108. El Sr. Aldo Roba, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 18.11.2024, da respuesta a observaciones remitidas por Ord. CMN N° 05455-2024, al proyecto de mejoramiento de espacio público, frente a la Casa Central Universidad de Chile en la ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión; adjunta minuta, planimetría, EETT, fotografías y fotomontajes (Ingreso CMN N° 7976 del 28.11.2024).

La intervención consiste en la construcción de escaños, la instalación de basureros, el reemplazo de pavimentos y la incorporación de jardineras. Asimismo, se plantea la instalación de un

sistema de iluminación para resaltar la fachada principal del MH y reforzar la seguridad nocturna. Se responde a las observaciones simplificando diseño de pavimentos y eliminando escaños y jardineras propuestas. Respecto a la iluminación, se justifica la tipología propuesta señalando que cumple con la normativa vigente.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados digitalmente, condicionado a que se supriman los bancos propuestos para la vereda que enfrenta al Monumento edificio de la Casa Central de la Universidad de Chile.

*Obra nueva para edificio espacio de deportes de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) en ZT Sector de calle Dieciocho.*

109. La Sra. Alejandrina Domínguez Fuenzalida, por formulario del 25.10.2024, solicita autorización para obra nueva "edificio espacio deportes UTEM", en calle Padre Miguel Olivares N° 1630 - N° 1640, ZT Sector de calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 7232 del 30.10.2024)

La propuesta consiste en la construcción de un edificio con uso deportivo, mediante un volumen continuo, de tres niveles, más una terraza habitable. Se estructura en hormigón armado en un terreno que actualmente se utiliza como estacionamiento.

Autorizar con indicaciones para la etapa de timbrado de documentos. Se solicita adecuar aspectos de composición y solución del acceso.

- i. Ajustar ritmo de vanos y proporción, generando un mayor distanciamiento entre vanos inmediatos al edificio colindante y aumentar porcentaje de lleno.
- ii. Replantear la solución del acceso de modo de distanciar el vano del medianero (solicitado en punto anterior) y resolver el portón con puerta abatible, para no interferir en la composición de la fachada. Para ello, se solicita retranquear el inicio de la cancha, aumentando el espacio de hall.

*Obra nueva para uso de vivienda en Avda. Zapallar N° 368 en ZT Sector del Balneario de Zapallar.*

110. El Sr. Hernán Mora Diez, arquitecto, por ingreso del 30.10.2024 solicita autorización para construcción de obra nueva en Avda. Zapallar N° 368 (ex N° 219) en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta certificado de dominio vigente, fotos, CIP, memoria, EETT y planos (Ingreso CMN N° 7720 del 30.10.2024).

La propuesta consiste en la edificación de una vivienda de 2 niveles (subterráneo y piso 1) estructurado en base a hormigón a la vista en muros, techumbre en vigas de madera con cubierta en tejas asfálticas. El predio cuenta con 1.934 m<sup>2</sup> de superficie y enfrenta por el oriente hacia Avda. Zapallar y por el poniente el paseo costero (rambla). Se indica que se conservará la vegetación existente en el sitio.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien se considera que la propuesta es adecuada para el sector, dado que se emplaza de manera aislada

en el predio y conserva el terreno natural por sobre lo construido, existen aspectos de la propuesta que deben ser precisados para asegurar que el proyecto contribuya a conservar los valores y atributos de la ZT, principalmente respecto de su paisaje.

- iii. Como antecedente adicional se solicita adjuntar un levantamiento de la vegetación existente, precisando estado de conservación, los ejemplares que se retiran, mantienen e introducen.
- iv. En cuanto a la terminación de fachadas, se solicita justificar la materialidad de terminación en hormigón a la vista, puesto que lo presentado no se encuentra tan presente en las edificaciones y no se relaciona directamente con el lenguaje de la edificación propuesta.



## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 10 de diciembre de 2024

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado, César Millahueique y Emma De Ramón.

De la ST: Camila Astaburuaga, Francisca Correa, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Mónica Arias y Mariano González.

111. La Sra. Emma De Ramón, Directora de Archivo Nacional, mediante correo electrónico del 03.10.2024 remite Informe de octubre 2008, Informe N° 15 del 03.10.2024, Informe de septiembre 2016, REX N° 1428 del 29.09.2022, Informe N° 9/2024 del 30.09.2024 y copia del Ord. 113/2024 del 02.10.2024, dirigido al Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos, informando de la visita técnica realizada por el Archivo Nacional a dependencias del Monumento Nacional Archivo de la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones de Chile (Ingreso CMN N° 6526 del 07.10.2024).

En el contexto de una solicitud de la Ministra en Visita Extraordinaria doña Paola Plaza González, al Archivo Nacional, para capacitación, se convino en la necesidad de realizar una visita a las dependencias de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos para revisar el estado de la documentación y proponer un plan de manejo del MN, para su aprobación por el CMN.

En la visita se observaron 50 metros lineales de documentos textuales manuscritos, mecanografiados e impresos en soporte papel, que se conservan en carpetas corrientes, archivadores, encuadernaciones y cajas, sin organizar y sin intervenciones de conservación.

Se toma conocimiento del estado del MH Archivo de la Brigada Investigadora de Delitos contra los Derechos Humanos (Bridehu) de la PDI y se acuerda validar el plan de manejo propuesto por el Archivo Nacional, relevando la urgencia por dar tratamiento archivístico al acervo documental y garantizar su integridad.

En base al análisis técnico efectuado, por el Archivo Nacional y el levantamiento de información realizado por la ST CMN, se establece que, en su estado actual, la Bridehu no cuenta con las capacidades para desarrollar el plan de manejo propuesto, por lo que se acuerda recomendar la transferencia de la totalidad del MH al Archivo Nacional.

112. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica, Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 24.09.2024, que adjunta fotografías, denuncia rayados –pintura spray en la piedra rosada de las escalinatas- y solicita orientaciones para su limpieza sin generar detrimentos en la materialidad, en el MH Memorial del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6596 del 09.10.2024).

Se acuerda remitir sugerencias de limpieza del MH: las pruebas de limpieza indican que las pinturas pertenecen a un sistema pictórico apolar, ya que el proceso de limpieza con xilol (solvente apolar), y acetona (solvente covalente, capaz de retirar variedad de compuestos tanto apolares como polares) permitieron la remoción de los estratos en mayor porcentaje. La acetona, al ser un disolvente orgánico polar más inocuo en comparación con el xilol, presenta mayor seguridad y eficacia. Por ello, se recomienda utilizar acetona de grado técnico para las limpiezas, empleando un hisopo de algodón y retirando el excedente de manera mecánica.

113. La Sra. Trissy Figueroa, de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Antofagasta, mediante trámite digital del 06.11.2024 que adjunta carta s/f, fotografía, presentación, Ord. N° 166/2024 del 05.07.2024, carta GS N° 004/24 del 08.07.2024, carta del 11.07.2024, dos cartas del 10.07.2024, solicita la autorización para la instalación de un MP a Don Vitalo Mutarello Soza en la ZT Entorno que indica de la oficina salitrera Pedro de Valdivia, comuna de Santa Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7366 del 06.11.2024).

El proyecto contempla la instalación de una placa conmemorativa en el frontis del Liceo Politécnico Julio Montt Salamanca de la Oficina Pedro de Valdivia en la comuna de María Elena, de 90 cm x 60 cm, de mármol con escritura en láser y con sistema de fijación anclaje (materiales utilizados: pernos tipo espárragos – golillas - tuercas ciegas).

Se acuerda autorizar la instalación del MP y se recomienda realizar un cambio en la redacción, proponiendo que sea el nombre del encabezado el que vaya primero en el texto, quedando de la siguiente manera: "Don Vitalio Mutarello Soza, presidente obrero del sindicato industria de obreros de Pedro de Valdivia, Soquimich. 1971-1973. Detenido desaparecido".

114. El Sr. Patricio Massardo, Principios Patrimonio Chile, mediante trámite digital del 13.11.2024, que adjunta Ord. N° 1545 del 29.12.2023, memoria explicativa, EETT, diagnóstico de estado de conservación, planimetrías, CV y fotografías, solicita autorización para la intervención en el MP Fuente Alemana, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7546 del 13.11.2024 y N° 8261 del 11.12.2024).

La 2° etapa se enfocará en todos los elementos del contexto inmediato que componen la Fuente Alemana:

A. Propuesta de mejoramiento paisajístico:

- Devolver a su contexto original, la integración de una circulación en torno a la fuente.
- Proyectar un diseño de paisaje que mejore la vegetación existente.
- Mejorar el sistema de filtración y aislación de las aguas de riego en las piedras calizas.

B. Propuesta de mejoramiento museográfico:

- Reincorporar una placa conmemorativa del monumento.
- Generar un sistema de vinculación entre el monumento y las comunidades.

C. Propuesta de mejoramiento de iluminación:

- Proyectar un sistema de iluminación que logre poner en valor el monumento desde su contexto.
- Renovación integral del sistema de iluminación. Este aspecto es clave para resaltar la estética y los detalles ornamentales de la fuente, destacando su estructura tanto de día como de noche, y reforzando su presencia como un punto de referencia cultural en la ciudad.

Se acuerda autorizar la 2º etapa de intervención en el MP y su entorno inmediato, con las siguientes recomendaciones:

- El proyecto paisajístico deberá estar en línea con el proyecto Nueva Alameda que se encuentra en desarrollo actualmente.
- En relación al proyecto museográfico y la instalación de sus placas, se deberá reforzar el sistema de anclaje y sujeción propuesto, para asegurar una adecuada resistencia y seguridad, tanto para su preservación como ante posibles acciones de vandalización, sobre todo considerando su lugar de emplazamiento.
- Elaboración de un protocolo de mantenimiento del monumento con el fin de evitar intervenciones inadecuadas; se deberá considerar el monumento y su espacio circundante, con el fin de controlar intervenciones que vayan en desmedro del monumento.

115. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 218 del 19.11.2024, que adjunta memoria explicativa de octubre 2024, EETT y fotografías, solicita la autorización para la instalación temporal de los tres ángeles restantes del MP a las Víctimas del incendio de la Iglesia de la Compañía bajo la cúpula del edificio administrativo del acceso de la Plaza de La Paz, en el MH Cementerio General de la comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7707 del 19.11.2024).

El proyecto contempla trasladar e instalar temporalmente las 3 esculturas del MP a las víctimas del incendio del templo de La Compañía. Actualmente estas piezas se encuentran a resguardo en el hall de Dirección del Cementerio, y se plantea ubicar en la coronación del muro del zócalo interior de la cúpula del acceso principal, situado en Profesor Alberto Zañartu 951 (puerta La Paz). El proyecto contempla la fijación de cada una de las esculturas de bronce en el muro, mediante la utilización de pernos de anclaje de 5" de largo, diámetro 3/8" de cabeza hexagonal para uso en metal. Además, se considera la instalación de sistemas anti palomas en la base de las esculturas para evitar la acumulación de heces y daños de las obras.

Se acuerda autorizar.

116. El Sr. Rodrigo Arredondo, Jefe Sección Archivo General del Ejército, remite certificado del 20.11.2024 en relación a la importante contribución a la independencia nacional, y a la del Perú, del Sargento Mayor Manuel Fuentes, destacándose especialmente en la acción de Ayacucho, donde se desempeñó al mando de la artillería patriota (Ingreso CMN N° 7822 del 22.11.2024).

El certificado ingresado es en respuesta a la solicitud realizada por el CMN, mediante el Ord. CMN N° 4622 del 30.09.2024, al Sr. Claudio Ortiz Lazo, Encargado Archivo Institucional del Ministerio de Defensa Nacional, sobre antecedentes históricos del Teniente Coronel de Artillería Don Manuel Fuentes Miranda, en relación a la solicitud de autorización para la instalación de un MP en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5348 del 20.08.2024).

Se acuerda solicitar al Sr. Rodrigo Arredondo antecedentes relativos a la relación entre el Sargento Mayor Manuel Fuentes Miranda y la antigua maestranza de artillería; además de consultar si existe en Chile algún MP relativo a la Batalla de Ayacucho.

117. El Sr. Pablo Seguel, Dr. (c) en Historia Reciente, historiador y sociólogo, mediante carta del 18.05.2024 que adjunta expediente, solicita que el CMN instruya el retiro del MP al Capitán General Augusto Pinochet Ugarte o su modificación por un MP al Cuerpo Militar de Trabajo, en localidad de la Junta, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 3164 del 22.05.2023).

Se acuerda informar a la Municipalidad la solicitud y el historial del caso, dando cuenta de la infracción al artículo 18 de la Ley de MN.

118. El Sr. Manuel Andrés Pérez, particular, correspondencia presidencial SPC N° 458 del 06.06.2023, solicita el retiro del MP a Augusto Pinochet, comuna de Pumanque, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4499 del 17.07.2023).

Se acuerda oficiar a la municipalidad solicitando informar sobre el lugar y remitir los antecedentes que tengan a su disposición sobre el MP, dando cuenta de la infracción al artículo 18 de la Ley de MN.

119. La Sra. Adriana Saavedra, Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la I. Municipalidad de Valparaíso, mediante Ord. N° 84-2024 del 04.09.2024, que adjunta fichas técnicas y fotografías, solicita autorización para el traslado de los tres MP existentes en la Plaza de los Poetas, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6141 del 23.09.2024).

En el año 2021 el CMN autorizó la restauración de los MP a Gabriela Mistral, a Vicente García-Huidobro y a Pablo Neruda (Ord. CMN N° 5117 del 18.11.2021). Retomado el proyecto, se solicita la autorización para el traslado hasta la fundición del escultor Joaquín Minauda en la calle Pedro León Ugalde N° 1469, comuna de Santiago. Se utilizarán materiales de alta calidad y resistencia para garantizar la protección del monumento durante su traslado. Dentro del embalaje, el monumento estará completamente estabilizado para evitar cualquier movimiento. El traslado se realiza utilizando vehículos de transporte especializados, equipados con sistemas de suspensión para minimizar las vibraciones.

Se acuerda autorizar.

120. La Sra. Ninoska Henríquez, en representación del Colectivo de Familiares y Amigos de Rodriguistas Caídos, mediante carta del 03.10.2024 solicita la autorización para la reubicación de elementos conmemorativos insertos en el MH Sitio de Memoria Casa Varas Mena N° 417, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6489 del 04.10.2024).

En el MH existen dos elementos, uno de ellos MP, que deben ser reubicados dentro del polígono del MH debido a las necesidades de acceso al inmueble de Varas Mena N° 417; se propone reinstalarlos en el espacio público frente al inmueble Varas Mena N° 417.

Se acuerda solicitar más antecedentes: carta de respaldo del municipio de San Joaquín y condiciones de fijación y anclaje en el nuevo emplazamiento.

121. Mediante Ord. N° 544 del 06.11.2024, la Subsecretaria del Patrimonio Cultural remite carta del 05.11.2024 del Sr. Ángel Cereceda y otras personas, varias de la Fundación Museo Violeta Parra, que solicita la declaración como MN en la categoría de MH del inmueble ubicado en la calle Carmen N° 340, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 7404 del 07.11.2024 y N° 7415 del 07.11.2024).

Se adjunta al expediente.

122. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 212 del 11.11.2024, que adjunta ficha de evaluación patrimonial, memoria explicativa y EETT, solicita autorización para la instalación de una señalética en la Plaza Luis Emilio Recabarren en el MH Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7498 del 12.11.2024).

El proyecto contempla la instalación de una señalética vertical para indicar el nombre de la plaza en el patio N° 4, específicamente en la esquina de Sazié con Echaurren, ya que durante el año 2021 se trasladaron sus restos a una bóveda en el mismo sector. El elemento corresponde a un poste de acero de 2 mm de espesor con pintura electrostática de color verde mate (código pantone 357 C). Los pernos con los cuales se fijaran las placas al poste serán de 21 /2" x W' con tuerca y golilla zincados; la señalética es de 50 x 25 cm y 2 mm de espesor.

Se acuerda autorizar.

123. La Sra. Fanny Quintanilla, Alcaldesa (s) de Ñuñoa, mediante Ord. N° 2839 del 20.10.2024, que adjunta carta del 22.03.2021, Informe s/f y planimetrías, remite antecedentes relativos al proceso de declaratoria como MH del inmueble ubicado en la calle Campo de Deportes N° 817, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7732 del 20.11.2024 y N° 7800 del 21.11.2024).

Se adjunta al expediente.

124. El Sr. Tomás Domínguez, particular, mediante correo electrónico del 20.11.2024 remite informe sobre precarización del turismo cultural en Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7801 del 21.11.2024).

Se toma conocimiento.

125. La Sra. Carol Vargas, Alcaldesa (S) de Providencia, mediante Ord. N° 7182 del 19.11.2024 que adjunta memoria S/f y EETT, responde al Ord. CMN N° 5609 del 12.11.2024 en relación a la restauración del MP 12 Cilindros, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7956 del 27.11.2024).

El proyecto consiste en la intervención del monumento que conmemora la visita del Papa Juan Pablo II a Santiago el año 1987, ubicado en la ribera sur del río Mapocho, que fue instalado por la Ilustre Municipalidad de Providencia en abril de ese año. Este monumento está compuesto por doce columnas de acero pintadas, con un diámetro de 0,70 metros y alturas variables, y una base de piedra en la cual se ubicaba una placa que ya no se encuentra en el lugar.

Este monumento presenta mal estado de conservación debido a lesiones de origen antrópico como la ausencia de placa conmemorativa y rayados por grafiti, lesiones físico químicas como corrosión activa y descamación de la pintura, y lesiones mecánicas como faltantes en el pedestal de la placa. La propuesta de intervención contempla:

- Reposición de la placa por una nueva de bronce.
- Limpieza de los 12 cilindros con método de hidroarenado con microesfera de vidrio, arenado en seco y lijado mecánico.
- Estabilización de la corrosión activa presente en los elementos.
- Limpieza del pedestal de piedra de la placa con método de hidroarenado de vidrio.
- Aplicación de pintura sobre los 12 cilindros.

Se acuerda autorizar con las siguientes recomendaciones:

- Tener especial precaución con las zonas que presenten corrosión activa, especialmente con la aplicación de arenado en seco. Privilegiar proyección o microproyección con abrasivos a baja presión.
- En relación a los productos recomendados para la conservación preventiva de la placa de bronce, privilegiar el uso de solventes de baja toxicidad testeados para la conservación.
- Con respecto a las pruebas preliminares planteadas en las áreas no visibles del monumento, la Secretaría Técnica propone coordinar visitas a terreno, con el objetivo de brindar apoyo técnico y supervisar en conjunto la ejecución del proyecto.
- Con respecto a la pintura aplicada sobre los pilares, privilegiar productos que no alteren la estética original del monumento.

126. La Sra. Daniela Ríos, arquitecta, mediante correo electrónico del 27.11.2024 adjunta la Ficha de Registro de MP en conmemoración General Juan O'Brien, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7960 del 27.11.2024).

Se toma conocimiento y se incorpora el MP en el registro.

127. La Sra. Valentina Latorre, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 593 del 27.11.2024 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, propone oficio dirigido al Ministro de Justicia y Derechos Humanos que solicita su opinión e información sobre la eventual modificación de Decreto N° 208 del 31.08.2017, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para la ampliación del polígono del MH Ex Recinto de Detención Tres y Cuatro Álamos, ubicado en la calle Canadá N° 5351, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7978 del 28.11.2024). Por Ord. N° 592 del 26.11.2024 se dirige en los mismos términos a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 7984 del 28.11.2024). La Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, Las

Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 470 del 02.12.2024 solicita su opinión e información al Sr. Jaime Gajardo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, respecto a la ampliación (Ingreso CMN N° 8067 del 02.12.2024).

Se toma conocimiento.

128. El Sr. Christian Arzola, Administrador Municipal (s) de la Municipalidad de Puente Alto, mediante Ord. N° 1454 del 16.10.2024, informa en relación a la declaratoria como MH del Ex Regimiento de Ferrocarrileros Puente Alto, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7979 del 28.11.2024).

Se adjunta al expediente.

129. El Sr. Claudio Pérez, Jefe de Gabinete, Ministra de Defensa Nacional, mediante Minuta N° 14232 del 27.11.2024 que adjunta Ord. N° 6800/5992 del 19.11.2024, informa de la imposibilidad de acceso por la presencia de explosivos sin detonar a la Quebrada El Way, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7983 del 28.11.2024).

Se adjunta al expediente.

130. El Sr. Mario Castro, Director del Museo Nacional de Historia Natural (MNHN), mediante el Ord. 40 del 27.11.2024 que adjunta Memo N° AC/N° 14 del 27.11.2024, informa de los traslados para análisis de piezas pertenecientes a las colecciones del MNHN durante el 2023 y solicita autorización para el año 2025 del traslado de varias piezas paleontológicas para análisis en los laboratorios de la PDI (Ingreso CMN N° 8002 del 28.11.2024).

Se informa de 20 ocasiones durante el año 2023 en que varias piezas antropológicas o paleontológicas fueron trasladadas por profesionales del MNHN al laboratorio de la Clínica Alemana o al de la Universidad de Chile, para análisis con rayos X o por medio de tomografías computarizadas. Adicionalmente, se solicita la autorización para el traslado durante 2024 de piezas paleontológicas (Huesos Gonfoterios SGO. PV. 48 E / SGO. PV. 1 C) hasta el laboratorio de la PDI para un análisis de carbonización.

Se acuerda autorizar.

131. La Sra. Marcela Sandoval, Ministra de Bienes Nacionales, mediante Ord. N° 447 del 28.11.2024 que adjunta Ord. N° 2605 del 29.10.2024, comunica su conformidad con el proceso de declaratoria como MH de un sector de la Base Aérea FACH de El Bosque y ofrece apoyo técnico para la fijación de los límites del posible MH (Ingreso CMN N° 8064 del 02.12.2024).

La Sra. María García, Directora Ejecutiva del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, mediante carta del 27.11.2024 informa de su apoyo al proceso de declaratoria (Ingreso CMN N° 8138 del 04.12.2024).

Se adjuntan al expediente.

132. El Sr. Ricardo Betancourt, Contralor Regional de Valparaíso, remite Decretos N° 51-53-54-57 de 2024, que declaran MH el Archivo de la Corporación de promoción y defensa de los derechos del pueblo (CODEPU), el Archivo de Teleanálisis, el Archivo de la Agrupación de familiares de detenidos desaparecidos y el Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), con toma de razón (Ingreso CMN N° 8092 del 03.12.2024).

Se toma conocimiento.

133. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 599 del 02.12.2024 dirigido a la Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, solicita su opinión e información sobre eventual declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria Balneario Popular Las Machas, en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8144 del 04.12.2024). Por Ord. N° 604 del 04.12.2024 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, solicita consultar la opinión a la Ministra de Defensa Nacional, Sra. Maya Fernández Allende, y a la Ministra de Bienes Nacionales, Sra. Marcela Sandoval Osorio, sobre la eventual declaratoria (Ingreso CMN N° 8179 del 06.12.2024).

Se toma conocimiento.

134. El Sr. Marcelo Chandía, Abogado Procurador Fiscal de Santiago del CDE, mediante Ord. N° 3874 del 05.12.2024 informa que analizados los antecedentes, el CDE ha decidido no intervenir en el asunto relativo al robo de una escultura metálica en el MP a Santos Dumont ubicado en la intersección de la Av. Recoleta y la Calle Santos Dumont, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8169 del 06.12.2024).

Se toma conocimiento.

135. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 601 del 04.12.2024 remite a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la propuesta de decreto que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 8170 del 06.12.2024).

Se toma conocimiento.

136. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante Ord. N° 2116/2024 del 18.11.2024 acusa recibo del Ord. CMN N° 5552 del 08.11.2024, sobre daños en el MH Estadio Nacional en partido de fútbol, e informa que dichos antecedentes han sido enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente (Ingreso CMN N° 8172 del 06.12.2024).

Se toma conocimiento.



137. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 605 del 05.12.2024 remite solicitud de declaratoria de Monumento Nacional del Archivo del Cementerio General de Santiago presentada por el Sr. Tomás Domínguez; solicita también informar estado de una solicitud de similares características durante el año 2018, la que fue reiterada el año 2023 (Ingreso CMN N° 8203 del 09.12.2024).

Se adjunta al expediente.

138. El Sr. Miguel Oviedo Parra, arquitecto, Congregación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, mediante declaración simple que adjunta memoria explicativa, EETT, planos, CIP y otros antecedente, solicita la autorización para los proyectos "Reparación edificio Arbolada" y "Reparación Edificio Regina Caeli" en el MH Ex Centro de Detención "Casa del Buen Pastor", comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 5166 del 13.08.2024 y N° 5230 del 16.08.2024).

El proyecto busca habilitar un Centro de Desarrollo de Mujeres, para lo cual se plantea el retiro de tabiques no originales, reparar estructura de techumbre, instalación de planchas de fibrocemento como cubierta, reposición de tapacanes respetando diseño original, reparación y reposición de ventanas de madera, reparación de baño, reemplazando artefactos e instalando baldosas córdova lisa gris de 20 x 20 cm y aplicación de pintura, color rojo 5015U para muros exteriores, 491 U para elementos de madera y color beige 4755 U para muros interiores.

La Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano recomienda autorizar los proyectos. La Comisión de Patrimonio Histórico acuerda recomendar socializar la iniciativa con la Agrupación de Derechos Humanos vinculada al sitio, tal como se realizó con la intervención anterior del MH.

139. El Sr. Marcelo Chandía, Abogado Procurador Fiscal (S) de Santiago del CDE, mediante Ord. N° 3827 del 02.12.2024 que adjunta documentación asociada, informa de la decisión del Ministerio Público de cerrar la investigación, decisión secundada por el CDE, sobre el robo ya denunciado en el Mausoleo del Presidente Carlos Ibañez del Campo en el MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 8061 del 02.12.2024).

Se toma conocimiento.

## ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 10 de diciembre de 2024

### Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro.

De la ST: Claudia Duarte, Marko Yurac, Viviana Lobos, Daniel Lara, María Jesús Ortuya, Thyare Villagrán, José Pérez, Omar Recabarren, Benazzir Pinto, Tomás Aguirre, Mónica Arias.

140. La Sra. Constanza Romero Santibáñez, de la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Coquimbo, mediante correo electrónico del 22.10.2024 consulta por protocolo de entrega de bienes culturales protegidos por la Ley 17.288, en comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7037 del 22.10.2024).

Se realizó una reunión técnica el día 04.11.2024, con profesionales de la STCMN, de la OTR Coquimbo y de la Municipalidad de Coquimbo, en que se trataron los procedimientos de entrega voluntarias debido a intención de ciudadanos de entregar fósiles, déficit de depósitos definitivos y transitorios en la Región de Coquimbo y posible proyecto de depósito transitorio desde la Municipalidad de Coquimbo.

Se acuerda oficiar a la remitente las siguientes indicaciones:

- i. En cuanto al interés de las personas de realizar entregas voluntarias, se solicita a la Municipalidad de Coquimbo no recibir el material por el momento, hasta que exista un depósito temporal o definitivo para las piezas. De forma transitoria, se solicita levantar un inventario de registro de los bienes culturales y naturales que los ciudadanos de Coquimbo deseen entregar, además de educar a los ciudadanos sobre la Ley de MN, explicitando que no pueden realizar nuevas recolecciones de materiales arqueológicos y paleontológicos.
- ii. Respecto a la implementación de un depósito de colecciones y salas museográficas generado por la Municipalidad de Coquimbo, la STCMN ofrece su asesoría técnica en materias de conservación y registro de colecciones arqueológicas y paleontológicas, para el proceso de diseño de estos espacios.
- iii. Se recomienda el diseño, implementación, manejo y gestión a corto plazo de un depósito de bienes arqueológicos y paleontológicos en la comuna de Coquimbo, en vista del aumento de las incautaciones, proyectos de inversión en la comuna y la falta de espacio en los museos y depósitos en la Región de Coquimbo.

141. La Srta. Melissa González González, asesora en paleontología, mediante tramite digital del 21.11.2024, solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Celda Solar", RCA N° 01/2024, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 7779 del 21.11.2024).

Se acuerda otorgar el permiso solicitado y acoger la propuesta de las dependencias de la consultora Paleo Andes como depósito transitorio de los materiales que se recuperen, y el Museo Regional de Iquique como institución depositaria final.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

142. La Sra. Constanza Bravo Figueroa, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 24.10.2024 remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de septiembre 2024, del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", RCA N° 20220200130, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7120 del 25.10.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

143. La Sra. Constanza Bravo Figueroa, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 23.10.2024 remite carta que informa la no ejecución aun de las etapas constructivas ni pre-constructivas establecidas en el Ord. CMN N° 23/2023 del proyecto "Parque Fotovoltaico Tata-Inti", RCA N° 9/2013, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7122 del 25.10.2024).

Se acuerda:

- i. Mantener la vigencia del permiso en cuestión, puesto que el titular brinda información clara y de manera oportuna.
- ii. Solicitar que se dé aviso al CMN mediante ingreso, una vez se inicien las obras que impliquen movimientos de tierra.
- iii. Notificar a la SMA de la situación informada por parte de los titulares de los permisos para cada proyecto.

144. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 05.11.2024, en respuesta al Ord. CMN N° 5038-2024 remite informe paleontológico sucinto correspondiente al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2157-2022, en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Mila del Verano", de RCA N° 202102001129 del 2021, en la comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7361 del 06.11.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido y notificar a la asesora en paleontología que si continúa trabajando en el área, deberá presentar nuevamente los antecedentes para solicitar un nuevo permiso de prospección y excavación paleontológica, una vez que comiencen las actividades de movimiento de tierra.

145. La Sra. Nathalia Fouquet J6, asesora en paleontologfa, mediante correo electr6nico del 06.11.2024 remite documentaci6n referida a los compromisos establecidos en el Ord. CMN N6 4577-2022, en el marco del proyecto "Planta Desalinizadora y Suministro de Agua Industrial", RCA N6 0217/2017, comuna de Mejillones, Regi6n de Antofagasta (Ingreso CMN N6 7420 del 07.11.2024).

Se toma conocimiento y se acuerda informar a la SMA y al titular del proyecto el cumplimiento de la medida.

146. La Sra. Sylvia Palma, asesora en paleontologfa, mediante correo electr6nico del 08.11.2024 remite Acta de recepci6n de materiales recuperados en el marco del proyecto "Condominio Habitacional Doña Soffa", comuna de Talcahuano, Regi6n del Biobfio (Ingreso CMN N6 7483 del 11.11.2024).

Se acuerda dar por finalizado el permiso y asignar la tenencia de los materiales colectados al Museo Geol6gico Lajos Biro.

147. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontologfa, mediante correo electr6nico del 11.11.2024 remite informe de rescate paleontol6gico N6 4 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", Regi6n de Coquimbo (Ingreso CMN N6 7507 del 12.11.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

148. La Sra. Olga Oyarzo, Administradora de Aduana Osorno, por Ord. N6 219 del 30.09.2024 entrega antecedentes sobre "piedras fosilizadas" incautadas por Aduana Osorno y solicita informaci6n para remitirlas a la OTR Los Rfios del CMN (Ingreso CMN N6 6418 del 01.10.2024).

Se acuerda solicitar la entrega de los bienes paleontol6gicos a la OTR Los Rfios, para realizar peritaje.

149. La Sra. Constanza Figueroa, asesora en paleontologfa, mediante correo electr6nico del 16.10.2024 remite informes correspondientes a junio, julio, agosto y septiembre de 2024 de monitoreo paleontol6gico y de los meses de julio y septiembre de 2024 para la medida de charlas de inducci6n (en junio y agosto no se realizaron charlas), en relaci6n al proyecto "Subestaci6n el6ctrica Monte Mina y lnea de transmisi6n el6ctrica Parinas - Monte Mina", RCA N6 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Regi6n de Antofagasta (Ingreso CMN N6 7124 del 25.10.2024).

Se acuerda dar conformidad a los informes remitidos.

150. El Sr. Tom6s Marquardt, Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA., mediante correo electr6nico del 29.10.2024 remite informe de monitoreo paleontol6gico mensual informando el cese de actividades en agosto de 2024, del Proyecto Parque E6lico San Matfias, RCA N6 20210800171, comuna de los 6ngeles, Regi6n del Biobfio (Ingreso CMN N6 7205 del 29.10.2024). Mediante correo electr6nico del 07.11.2024 remite informe de monitoreo paleontol6gico del mes de septiembre 2024 (Ingreso CMN N6 7469 del 08.11.2024).

Se acuerda dar conformidad a los informes.

151. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 04.11.2024 remite informe de rescate paleontológico en relación al proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7336 del 05.11.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

152. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 05.11.2024 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de octubre de 2024, del proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7385 del 07.11.2024).

Se acuerda rechazar informe, indicando que el informe remitido se encuentra incompleto. Se solicitará el respaldo fotográfico de cada charla realizada y la contabilización de los trabajadores asistentes a las charlas de inducción; incorporar metodología y resultados de harneo, lavado y tamizado; reportar y detallar (incluyendo fotografías) los hallazgos paleontológicos en cada informe mensual y remitir el informe de octubre de 2024 con las observaciones subsanadas.

153. El Sr. Ricardo Riffo, asesor en paleontología, por trámite digital del 12.08.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "SE Don Goyo, Seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar - Punta Sierra y Bypass Línea 2x220 kV Pan de Azúcar - La Cebada", RCA N° 20240400121-2024, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°5135 del 12.08.2024). Por correo electrónico del 12.11.2024 envía respuesta a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 5546 del 08.11.2024 (Ingreso CMN N° 7555 del 13.11.2024).

Se acuerda otorgar el permiso y acoger la propuesta de la Sala de Colecciones Biológicas UCN (SCBUCN) como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

154. El Sr. Patricio Trigo González, especialista HSE de BHP, mediante correo electrónico del 13.11.2024 remite informe "Plan de Monitoreo Paleontológico y Capacitación Paleontológica" del mes de octubre 2024, en el marco del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación", con RCA N° 2022021001336/2022, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7605 del 14.11.2024).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo remitido, y solicitar tramitar el permiso de prospección y/o excavación paleontológica correspondiente, en virtud de los hallazgos notificados. Por otra parte, se notificará los hechos informados sobre los hallazgos paleontológicos reportados a la Superintendencia de Medio Ambiente.

155. La Sra. Alejandra Vargas Pérez, Inspectora de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), por correo electrónico del 13.11.2024 solicita la presencia de la paleontóloga de la OTR Coquimbo en instancia de diligencias en el marco de investigación respecto a posesión de piezas arqueológicas y paleontológicas, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7613 del 14.11.2024).

Se asistió a la citación el día 26.11.2024.

156. El Sr. Fabián Figueroa, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.11.2024 envía respuesta a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 5095 del 21.10.2024 respecto al permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco", RCA N° 202413001114-2023, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7621 del 15.11.2024).

Se acuerda reiterar la solicitud de aclarar si el depósito transitorio y el laboratorio de preparación corresponden al mismo espacio.

157. El Sr. Roque Venegas G., encargado del Museo Municipal Histórico y Natural de Navidad, por correo electrónico del 14.11.2024 informa que a la fecha el museo no presenta novedades ni cambios que se puedan señalar respecto a lo informado al CMN en 2022 y en la visita de la ST-CMN en abril 2024. Además, adjunta inventario actualizando con información de 5 piezas paleontológicas ingresadas en 2024 (Ingreso CMN N° 7630 del 15.11.2024).

Se toma conocimiento. Por correo electrónico del 04.12.2024 se agradece la actualización del inventario y se indica que el museo no tiene consultas del CMN pendientes de respuesta.

158. El Sr. Juan Pablo Pino Morales, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.11.2024 remite informe de monitoreo paleontológico de octubre de 2024, del proyecto Monjitas 690, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7641 del 15.11.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

159. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por correo electrónico del 19.11.2024 remite informe de monitoreo paleontológico de octubre, del proyecto "Explotación Fosfatos Naturales", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7731 del 20.11.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido y solicitar para los futuros informes que se detalle el nombre del proyecto por el cual se les dio el permiso de prospección paleontológica.

160. El Sr. Rodrigo Díaz A., Director de la Aduana Metropolitana, por Ord. N° 953 del 27.12.2021 solicita peritaje de material paleontológico retenido por este Servicio y entregado al CMN mediante Acta de Entrega de Especies N° 8, Cadena de Custodia N° 14673 (Ingreso CMN N° 33 del 04.01.2022).

Por Ord. CMN N° 5884 del 20.11.2024 se remitió el resultado de peritaje paleontológico, identificando el fósil como un trilobite del género *Kettneraspis* sp., proveniente de Marruecos. Se

acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat remitir consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando pronunciamiento de la Embajada de Marruecos en Chile para el reconocimiento y devolución. Se otorgará un plazo de 6 meses para el pronunciamiento del país consultado y de no obtener respuesta se devolverá el material a Aduana Metropolitana.

161. Por correo electrónico del 21.11.2023 se informa de la venta de fósiles por Instagram en la tienda virtual "Geoarte-Minerales" (Ingreso CMN N° 7427 del 21.11.2023).

En el peritaje paleontológico se identificaron fósiles de origen marroquíes (ammonites y trilobites). Se acuerda remitir todos los antecedentes al Ministerio Público solicitando iniciar una investigación por posible infracción a la Convención Unesco de 1970, así como la incautación de las piezas, para ser remitidas al CMN para peritaje paleontológico.

162. El Sr. Nicolás Antonio Zett Sabioncello, Director Regional (S) de la Dirección General de Aguas de la Región de Valparaíso, por Resolución N° 1463 del 30.10.2024 informa cierre del expediente de fiscalización FO-0506-176, en el SN Quebrada de Córdova, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7560 del 13.11.2024).

Se toma conocimiento.

163. El Sr. Daniel Medina, Abogado de la Procuraduría Fiscal de Valdivia (CDE), mediante correo electrónico del 13.11.2024 informa que en audiencia de 25.09.2024, en relación a RUC 2300648505-7, correspondiente a construcción no autorizada en SN Río Cruces y Chorocamayo, sector Isla Tres Bocas, el imputado no aceptó explorar una suspensión condicional del procedimiento. Remite Acta de Individualización de Audiencia de acuerdo reparatorio, del Juzgado de Garantía de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7597 del 14.11.2024).

Se toma conocimiento.

164. La Srta. Leonora Jarpa, del laboratorio de palinología y reconstrucción ambiental de la Universidad Austral de Chile, mediante correo electrónico del 13.11.2024, remite informe de muestras de agua y plantas acuáticas del SN Río Cruces y Chorocamayo, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, debido a presencia de sustancia de origen desconocido en plantas acuáticas y superficie del agua. El informe concluye que el fenómeno corresponde a un bloom de diatomeas bentónicas (microalgas) predominando la especie *Tabellaria flocculosa* (Ingreso CMN N° 7604 del 14.11.2024).

Se acuerda agradecer formalmente.

165. El Sr. Francisco Ocaranza, asesor en paleontología, a través de correo electrónico del 18.11.2024 remite informe de monitoreo paleontológico de octubre de 2024, en relación al proyecto Subestación Eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas-Monte Mina, RCA N° 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7702 del 19.11.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

166. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 27.09.2024 remite informe paleontológico mensual de agosto 2024 del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6386 del 30.09.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

167. La Sra. Cristina Ojeda Ojeda, Seremi de Salud Los Ríos, por Oficio N° 20551 del 18.11.2024 responde a Ord. CMN N° 5518 del 08.11.2024 con respecto a solicitud de información sobre vertimiento de aguas servidas en el SN Humedales Angachilla, específicamente en el sector Las Gaviotas, de la comuna de Valdivia. Se informa que la autoridad sanitaria ha realizado diversas acciones, desde fiscalizaciones, prohibiciones de funcionamiento, como también la derivación de antecedentes a servicios públicos con competencia en el tema; remite documentos adjuntos (Ingreso CMN N° 7737 del 20.11.2024).

Se acuerda remitir antecedentes a la SMA Los Ríos por posible elusión al SEIA.

168. El Sr. Harry Urqueta Espinoza, asesor en paleontología, mediante tramite digital del 21.11.2024, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", RCA N° 267/2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7782 del 21.11.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección solicitado y acoger las oficinas y laboratorio de Elbo Consultores como depósito temporal y al Museo de Historia Natural del Calama como depósito final de las colecciones.

169. La Sra. Sylvia Palma, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 26.11.2024, remite respuesta al Ord. CMN N° 5238-2024, respecto a la continuidad y reactivación del monitoreo paleontológico asociado al permiso de prospección paleontológica Ord. CMN N° 2659-2022 en relación al proyecto "Fundo Landa", de empresa Áridos Madesal SpA., RCA 0864-2015, comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7954 del 27.11.2024).

Se acuerda tomar conocimiento en relación a la continuidad y fecha de reactivación (25.11.2024) de monitoreo paleontológico.

170. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 19.11.2024 remite Informe de Monitoreo Paleontológico N° 13 correspondiente al mes de octubre, del proyecto Nuevo Hospital de Coquimbo y asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7763 del 20.11.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

171. La Sra. Victoria Andrea Guerrero González, Profesional del Departamento de Medio Ambiente de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz mediante formulario digital del 03.12.2024 solicita autorización para extracción de agua para riego de áreas verdes comunales en el SN Humedal Desembocadura río Biobío temporada estival 2025-2026, comuna San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8098 del 03.12.2024).

Se acuerda autorizar la actividad, indicando medidas de resguardo ambiental.

172. El Sr. Roberto Bustos Bravo, Director Regional de Vialidad del Maule MOP, mediante carta del 07.11.2024 solicita autorización de intervención con motivo del proyecto "Construcción Puente El Coigüe de Trocha Angosta en ruta L-45", en el SN Cajón del Río Achibueno, comuna de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8026 del 29.11.2024).

Se acuerda autorizar las actividades de construcción.

173. La Sra. Karen Contreras, del área de Gestión de Proyectos de Terra Ignota, por correo electrónico del día 04.11.2024 envía documentos para solicitar el cierre del permiso de intervención paleontológica otorgado en el Ord. CMN N° 5296 del 17.12.2019 al Sr. Francisco Mourgues, en el marco del desarrollo del proyecto "Modificación Terminal para depósito y Manejo de Gránulos líquidos en la Bahía de Mejillones", con RCA N° 113/2019, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7332 del 05.11.2024).

Se acuerda rectificar el acuerdo adoptado en sesión CMN del 27.11.2024, de pronunciarse conforme. Se acuerda solicitar aclarar el número de piezas entregadas al Museo Municipal de Mejillones Raúl Mavrakis Morales, puesto que no coinciden lo descrito en el acta de entrega y lo remitido anteriormente en el informe consolidado del proyecto (ingreso CMN N° 6977 del 02.11.2023).

174. Por trámite digital del 31.05.2024 se recibe denuncia por intervenciones realizadas sin autorización del CMN en el sector de la duna mayor y estructura habitacional de la Mina Victoria, al interior de SN Valle de La Luna, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3522 del 31.05.2024).

Se acuerda rectificar el acuerdo de sesión CMN del 14.08.2024 y oficiar a la Conaf solicitando regularizar las obras asociadas a la instalación de servicios sanitarios en el SN.

175. El Sr. Manuel Corante, administrador del SN del Valle de la Luna, mediante correo electrónico del 21.10.2018 remite consultas e información sobre el SN Valle de la Luna, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7292 del 06.11.2018).

Se acuerda remitir al MMA informe de terreno realizado por la ST con el objetivo de dar cuenta de las problemáticas administrativas que tiene el área protegida.

176. En el marco de la temporada de incendios 2024-2025 se necesita contactar a los administradores y propietarios de los SN, y solicitarles número de contacto para enviarlo a la Conaf, con el objetivo de que esta entidad los pueda contactar en caso de incendios forestales que afecten su área protegida.

Se solicitará al MMA la base actualizada de propietarios y administradores de SN con sus respectivos correos y teléfonos de contacto.

177. *Fe de erratas:* En el N° 5, páginas 8 a 10, del acta de la sesión extraordinaria del 20.11.2024, en la solicitud de declaración como Monumento Histórico del Sitio de Memoria Ex centro de detención CNI de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O´Higgins:

DONDE DICE:

“Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. N° 370 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, que se manifestó de manera favorable mediante el Ord. N° 17 del 17.08.2023 (Ingreso CMN N° 5344-2023). Por Ord. CMN N° 371 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, que remitió información relativa al sitio por carta N° 290 del 12.02.2024. Por Ord. N° 372 se preguntó su opinión a la Subsecretaría de Derechos Humanos, que manifestó su opinión favorable por Ord. N° 2352 del 21.11.2022 (Ingreso CMN N° 7313-2022). Finalmente, por Ord. CMN N° 1164 del 08.03.2024 se consultó a la CUT su opinión respecto de la declaratoria, que por correo del 15.04.2024 se manifestó de forma favorable (Ingreso CMN N° 2415 del 16.04.2024).”

DEBE DECIR:

“Se realizaron las siguientes consultas de opinión: Por Ord. N° 370 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Ministerio de Bienes Nacionales, que se manifestó de manera favorable mediante el Ord. GABM N° 185 del 29.05.2024 Ministerio de Bienes Nacionales (Ingreso CMN N° 3617 del 06.06.2024). Por Ord. CMN N° 371 del 26.01.2024 se consultó la opinión del Museo de la Memoria y Derechos Humanos, que remitió información relativa al sitio por carta N° 290 del 12.02.2024 (Ingreso CMN N° 1005 del 13.02.2024). Por Ord. N° 372 del 26.01.2024 se preguntó su opinión a la Subsecretaría de Derechos Humanos, que manifestó su opinión favorable por Ord. N° 716 del 02.09.2024 (Ingreso CMN N° 5810 del 03.09.2024). Finalmente, por Ord. CMN N° 1164 del 08.03.2024 se consultó a la CUT su opinión respecto de la declaratoria, que por correo del 15.04.2024 se manifestó de forma favorable (Ingreso CMN N° 2415 del 16.04.2024).”

DONDE DICE:

“Atributos:

- La fachada del inmueble, ejemplo de arquitectura moderna, de líneas simples y rectas. Prima la funcionalidad como la esencia de su arquitectura.
- Planta del primer nivel con 10 habitaciones, utilizadas para funcionamiento como salas de interrogatorio y tortura.
- Planta del segundo nivel con 6 habitaciones, utilizadas como espacio de interrogatorios, torturas y apremios ilegítimos.

#### Valores:

- Su ubicación estratégica en el centro de la ciudad de Rancagua configuró un circuito represivo utilizado durante la dictadura civil-militar, facilitando el traslado de personas detenidas hacia la cárcel de Rancagua, la Intendencia (actual Gobernación) y la Cárcel del Buen Pastor. Este lugar se convirtió en un punto clave dentro de la red de sitios vinculados a violaciones sistemáticas de derechos humanos en la región de O'Higgins.
- La acotada información existente del inmueble, igualmente ha permitido identificarlo como centro transitorio y represivo, dispuesto para la tortura y desaparición de personas ligadas al mundo sindical y con militancia política.
- El inmueble, que fue utilizado como centro de detención y tortura, con su uso actual se consolida como un espacio para la memoria, la reflexión y la transformación social, punto de encuentro para la comunidad, particularmente las organizaciones sindicales, recomponiendo el tejido social que fue quebrantado por la dictadura civil militar.
- La preservación del inmueble en el tiempo, es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a la víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.”

#### DEBE DECIR:

##### *“Atributos*

- i. La fachada del inmueble, con elementos de arquitectura moderna, que conserva sus características morfológicas desde su uso original, y posteriormente, como centro de detención y tortura.
- ii. Recintos que conservan las características de su uso como espacio represivo, con su distribución dentro del inmueble y superficie. En específico: 10 habitaciones del primer nivel, y 6 habitaciones del segundo nivel, utilizadas como salas de interrogatorios y torturas.
- iii. El patio central interior, que conserva en gran parte sus características durante su uso como espacio de detención y tortura. Fue reconocido a través de testimonios como lugar donde se permitía circular a los detenidos antes de los apremios ilegítimos, y actualmente ha sido resignificado como espacio de encuentro y memoria.



- iv. Elementos que se conservan de la época, tales como marcos de ventanas, mástil en antejardín utilizado por la Policía de Investigaciones, pavimentos del patio (cerámica amarillo y verde) y del pasillo del segundo piso (cerámica amarillo y verde) y puerta interiores y puerta de acceso.

*Valores históricos, de memoria y derechos humanos*

- i. Su ubicación estratégica en el centro de la ciudad de Rancagua configuró un circuito represivo utilizado durante la dictadura civil-militar, estableciendo el traslado de personas detenidas hacia la ex cárcel de Rancagua, la antigua Intendencia y la Cárcel del Buen Pastor. Este lugar formó parte de la red de sitios vinculados a violaciones sistemáticas de derechos humanos en la Región de O'Higgins.
- ii. La preservación del inmueble ha permitido el desarrollo de un proceso de identificación a través de la memoria de ex presos políticos y sobrevivientes, mediante testimonios y registros orales, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos y a la verdad judicial.
- iii. El uso actual del inmueble lo ha resignificado como un espacio para la reflexión y el quehacer político, al ser un lugar de encuentro para la comunidad, particularmente las organizaciones sindicales y trabajadores de la región de O'Higgins, y anteriormente, como sede de la Comisión Chilena de DDHH de Rancagua, siendo un foco de la promoción de los Derechos Humanos en la región.
- iv. La preservación del inmueble en el tiempo, es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.”



## GENERALES (2)

178. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2024.

No hay observaciones, se aprueba.

179. La definición de los Premios de Conservación de Monumentos Nacionales, programada para la sesión de hoy, se posterga para una próxima sesión por razones de tiempo.

180. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 8 y 22 de enero de 2024.

### Cuenta

181. Se informa la vigencia de los siguientes Decretos Supremos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que declaran Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico:

Publicados en el Diario Oficial el jueves 28 de noviembre:

- DS N° 37 del 11 de octubre de 2024, el Palacio Espínola Pereira, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- DS N° 43 del 6 de noviembre de 2024, 65 objetos que conforman el Gabinete científico del Liceo Bicentenario Padre Luis Saldes Irrarázabal, ubicado en la comuna de Yumbel, Región del Biobío.

Publicados en el Diario Oficial del sábado 14 de diciembre:

- DS N° 51 del 19 de noviembre de 2024, el Archivo de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- DS N° 53 del 19 de noviembre de 2024, el Archivo de Teleanálisis, ubicado en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
- DS N° 54 del 19 de noviembre de 2024, el Archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- DS N° 57 del 19 de noviembre de 2024, el Archivo de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CCHDH), ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.



182. En el ámbito de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación de MN:
- El Sr. Carlos Álvarez, Presidente del Club Adulto Mayor "El Portal" de Guanaqueros, solicita formalmente que las formaciones rocosas conocidas como "tacitas" ubicadas en la caleta de Guanaqueros, Región de Coquimbo, sean consideradas como Patrimonio Nacional, en virtud de su relevancia cultural, histórica y arqueológica para el patrimonio de la nación ( Ingreso CMN N° 8048 del 02.12.2024).
  - El Sr. Patricio Soto Gutiérrez remite expediente para la formalización de la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional Histórico Mueble del Tazón de Granadillo, en la localidad de Valle Hermoso en la comuna de La Ligua de la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8140 del 04.12.2024).
  - La Comunidad Mapuche Williche Aucar Lafken Mapu y otros expresan su rechazo a la declaratoria de Zona Típica en la Isla Aucar, una medida que indican no "consideró a las comunidades indígenas, a pesar de que este lugar tiene un valor ancestral para nosotros" (Ingresos CMN N° 8051 y 8056 del 02.12.2024 y N° 8251 del 10.12.2024).
183. En el ámbito de la Contraloría General de la República no hay ingresos que informar.
184. No hay nuevas materias a informar del ámbito judicial.
185. En relación a recursos administrativos:
- El Sr. Víctor Cáceres Cáceres presenta Recurso de Reposición en contra del Oficio Ord. CMN N° 3876 de fecha 09 de agosto de 2024, que autoriza y remite documentación en digital del proyecto de pavimentación en Avenida Playa Chica, entre las calles Mariano Casanova y Vicente Huidobro, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8229 del 09.12.2024).
  - Monseñor René Osvaldo Rebolledo Salas, Arzobispo de La Serena, presenta Recurso de Reposición en contra de la Resolución Exenta N° 975 del CMN emitida el 29.11.2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 04.12.2024, referida a la Iglesia Nuestra Señora del Carmen de Monte Patria, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8247 del 10.12.2024).

Se cierra la sesión ordinaria a las 19.13 horas.

Santiago, miércoles 18 de diciembre de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

**ANEXO: CASOS EN ESTUDIO***Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, mediante formulario web del 03.12.2024 remite FSA en el marco del proyecto "Construcción Mirador proyecto Conservación Integral y Puesta en Valor del Tambo de Camar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8118 del 04.12.2024).

E2. La Sra. Catherine Westfall, Arqueóloga de Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 25.11.2024 remite antecedentes con respecto a hallazgos arqueo-arquitectónicos semi-sumergidas en el río Angostura a la altura del puente de Champa (lado SW), en el pueblo homónimo, comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana (se vincula a los ingresos N° 6776-2023 y 7396-2023) (Ingreso CMN N° 7895 del 26.11.2024).

E3. La Sra. Marisol Prado Villegas, Directora Nacional del Servicio Médico Legal, mediante Ord. N° 8290 del 14.11.2024 remite para conocimiento informe de terreno en relación al sitio de inspección por hallazgo de osamentas en calle La Horconiana S/N, sector Ojos de Agua, comuna de Puchuncaví, Provincia y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7896 del 26.11.2024).

E4. La Sra. Marisol Prado Villegas, Directora Nacional del Servicio Médico Legal, mediante Ord. N° 8292 del 14.11.2024 remite para conocimiento informe de terreno por hallazgos de osamentas, en sector El Paso, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7897 del 26.11.2024).

E5. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, a través de carta del 25.11.2024 remite "Informe de Supervisión Arqueológica de Mecánica de Suelo. Proyecto Centro Cultural DUOC", comuna y Provincia de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7901 del 26.11.2024).

E6. La Sra. Daniela Osorio Ferrada, a través de carta del 25.11.2024, remite solicitud de ampliar el plazo máximo a un año (hasta octubre 2025) para la entrega de los informes de resultados de análisis y la recepción de entrega de los materiales a su depósito original, en dependencias de la Universidad de Tarapacá de Arica, cuya salida al extranjero fue autorizada mediante Oficio N° 6018-2017 (Ingreso CMN N° 7917 del 26.11.2024).

E7. El Sr. Mauricio Rojas Cartes, Subprefecto, Jefe de la Bidema Copiapó de la PDI, mediante Ord. N° 39 del 25.11.2024 solicita pericia de bienes asociados a cadena de custodia NUE N° 6876866: 01 y NUE N° 6876867: 277 (Ingreso CMN N° 7973 del 28.11.2024).

E8. El Sr. Marcelo Faine Cabezón, Abogado Procurador Fiscal de Iquique del CDE, mediante Ord. N° 692 del 27.11.2024 informa que se ha dispuesto la baja de los antecedentes remitidos por el Ord. CMN N° 2398 del 14.06.2022, mediante el cual se solicitó representación judicial del CDE, respecto a daño a MA en Ruta A-412, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7981 del 28.11.2024).

E9. El Sr. Manuel José Rencoret, Gerente General, Constructora Rencoret Ltda., por correo electrónico del 04.11.2024 remite respuesta a Oficio N° 5158 del 21.10.2024, referente a inspección visual y rescate de contexto funerario hallado en Av. Los Arrayanes con Camino San Ramón, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8151 del 05.12.2024).

E10. El Sr. Harald Urbina Córdova, Teniente 1°, Jefe Depto. Servicios a Terceros, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico-SHOA, Armada de Chile, mediante Resolución Exenta N° 13270/24/1679 del 25.11.2024 autoriza al Instituto de Arqueología Náutica y Subacuática para realizar actividades de investigación tecnológica marina en el sector Molo Chacabuco, Puerto de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8014 del 29.11.2024).

E11. El Sr. Harald Urbina Córdova, Teniente 1°, Jefe Depto. Servicios a Terceros, Servicio Hidrográfico y Oceanográfico-SHOA, Armada de Chile, mediante Resolución Exenta Ord N° 13270/24/1480/Vrs del 16.10.2024, autoriza a la empresa Arka S.A., para realizar actividades de investigación tecnológica marina en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8012 del 29.11.2024).

E12. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 28.11.2024 remite informe de monitoreo arqueológico (MAP) de octubre de 2024, de los trabajos que se están realizando para el proyecto "Av. Panorámica tramo Canteras- Los Clarines, etapa II, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8021 del 29.11.2024).

E13. El Sr. Alberto Serrano Fillol, Director, Museo Territorial Yagan Usi, por correo electrónico del 03.12.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias del Museo Territorial Yagan Usi, para obtener su pronunciamiento (Ingreso CMN N° 8113 del 04.12.2024).

E14. El Sr. Rodrigo Céspedes Illanes, Fiscal Adjunto Fiscalía Local de La Serena, Ministerio Público de Chile, mediante Oficio N° 198794 del 30.01.2024 en el marco de la causa RUC N° 2301349695-1 solicita se informe si las osamentas encontradas el día 5 de diciembre de 2023 en el sector de Caleta de Hornos, corresponden a osamentas arqueológicas (Ingreso CMN N° 8143 del 04.12.2024).

E15. El Sr. Miguel Cáceres Murrie, Director del Museo de Historia Natural de Río Seco, por correo electrónico del 03.12.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias de esta entidad, en Punta Arenas, Región de Magallanes, para obtener su pronunciamiento (Ingreso CMN N° 8114 del 04.12.2024).

E16. El Sr. Patricio Alvarez Rabié, Director del Museo Maggiorino Borgatello, por correo electrónico del 03.12.2024, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del museo para obtener su pronunciamiento (Ingreso CMN N° 8115 del 04.12.2024).

#### *Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

##### *Evaluación ambiental*

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E17. Por Ord. N° 202413102725 del 29.11.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Centro Comercial Puertas de Chicureo" (Ingreso CMN N° 8116 del 04.12.2024).

E18. Por Ord. N° 202413102728 del 29.11.2024, la DIA del proyecto "Regularización Planta de Tratamiento de Riles y Aguas Servidas Existente y actividades operativas Farmacéutica ITF-LABOMED" (Ingreso CMN N° 8121 del 04.12.2024).

E19. Por Ord. N° 202413102723 del 29.11.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Capacidad Cancha de Compostaje VSPT" (Ingreso CMN N° 8013 del 29.11.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E20. Por Ord. N° 202413102732 del 02.12.2024, la DIA de la "Ampliación Proyecto Inmobiliario Los Almendros de Buin" (Ingreso CMN N° 8117 del 04.12.2024).

E21. Por Ord. N° 202413102737 del 03.12.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Solución Sanitaria Las Lilas" (Ingreso CMN N° 8148 del 05.12.2024).

E22. Por Ord. N° 202413102721 del 28.11.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Obras para Control Aluvional y de Crecidas Líquidas, Quebrada de Ramón, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 8150 del 05.12.2024).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E23. Por Ord. N° 202405102447 del 02.12.2024, la DIA del proyecto "Bodegas de Sustancias Peligrosas San Antonio" (Ingreso CMN N° 8119 del 04.12.2024).

E24. Por Ord. N° 202405102452 del 04.12.2024, la DIA del proyecto "Conjunto habitacional Santa María Eufrasia" (Ingreso CMN N° 8183 del 06.12.2024).



La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E25. Por Ord. N° 202406102340 del 28.11.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" (Ingreso CMN N° 8120 del 04.12.2024).

E26. Por Ord. N° 202406102350 del 03.12.2024, la DIA del proyecto "Regularización Tranque Oro Verde" (Ingreso CMN N° 8149 del 05.12.2024).

E27. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102152 del 25.11.2024 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Parque Eólico Quebrada Locayo" (Ingreso CMN N° 7982 del 28.11.2024).

E28. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102344 del 02.12.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación y Normalización del proyecto servicio de bodegajes de Suspel y no peligrosas en bodegas adyacentes" (Ingreso CMN N° 8100 del 03.12.2024).

E29. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202402102239 del 03.12.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Zaldívar" (Ingreso CMN N° 8152 del 05.12.2024).

#### *Seguimiento ambiental*

E30. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 26.11.202, remite respuesta a Ord. CMN N° 5661-2024, referente al Ord. CMN N° 1565 del 07.05.2020, que otorga permiso para delimitación sub-superficial del área de protección de los sitios arqueológicos registrados en la evaluación ambiental del proyecto "Yanqui Solar", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7969 del 28.11.2024).

E31. El Sr. Javier Díaz Sánchez, arqueólogo de Arqueología Ambiental y Sectorial SpA., por correo electrónico del 27.11.2024, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de septiembre del 2024, en Acueducto sector 3000\_5000 y sector Tapihue del "Proyecto Acueducto San Isidro - Quilapilún", con RCA 131/2020, Región de Valparaíso y Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7970 del 28.11.2024).

E32. El Sr. Manish Manwani, Representante Legal de Tega Industries, por correo electrónico del 27.11.2024 remite informe final arqueológico del proyecto "Construcción Planta Productiva Revestimientos para Molinos Minería, Tega industries SpA.", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7980 del 28.11.2024).

E33. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Centinela, por correo electrónico del 28.11.2024 remite Reporte N° 1 del estado de ejecución del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) del monitoreo arqueológico permanente del mes de octubre del 2024, en el sitio PTF-MLP13 del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", con RCA N° 190/2023 de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8007 del 29.11.2024).

E34. El Sr. Agustín Riesco Guzmán, Gerente de Sustentabilidad en Antofagasta Minerals S.A., por carta del 28.11.2024, remite información con respecto a las obras y acciones de la 13va Programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8016 del 29.11.2024).

E35. El Sr. Sebastián Ibacache Doddis, arqueólogo, por carta del 27.11.2024, remite respuesta a Ord. CMN N° 5435-2024, referente a permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de recolección superficial y rescate, sitio PQB2\_CON\_058\_SA del área puerto, en el marco del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8017 del 29.11.2024).

E36. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica San Matías SpA., por carta del 29.11.2024, remite informe final de caracterización arqueológica subsuperficial y harneo de sedimentos asociados del hallazgo identificado durante monitoreo SM-HN-01, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Parque Eólico San Matías", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío. Además, se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte del Museo de Historia Natural de Concepción (Ingreso CMN N° 8031 del 29.11.2024).

E37. La Sra. Gisela Del Campo Candia, Asesora de Prevención de Riesgos SSMA, Ingeniería CCU S.A., por correo electrónico del 03.12.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Nueva Planta Cervecería Austral", con RCA N° 73-2021 del 29.06.2021, ubicada en Lote 1-A Guayrabo, N° correlativo de predio: 1, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 8125 del 04.12.2024).

El Sr. Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de contrato de FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, solicita celeridad en la tramitación aún pendiente de la liberación de sitios arqueológicos del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", que unirá las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz, en la Región del Biobío:

E38. Por carta FCC-CMN/N° 007-2024 del 03.12.2024, del Sitio Arqueológico N° 3, solicitud vinculada al Ingreso CMN N° 5035-2023 (Ingreso CMN N° 8126 del 04.12.2024).

E39. Por carta FCC-CMN/N° 008-2024 del 03.12.2024, del sitio arqueológico N° 5, solicitud vinculada con ingreso N° 5144-2023 (Ingreso CMN N° 8129 del 04.12.2024).



Del "Proyecto Aconcagua", con RCA N° 37-2018, cuyo titular es Aguas Pacífico, en las comunas de Quintero, Puchuncaví y Quillota de la Región Valparaíso:

E40. La Sra. Elisa Calás Persico, arqueóloga, por correo electrónico del 04.12.2024 remite informe de supervisión arqueológica mensual correspondiente a septiembre de 2024, de Sector Planta, Obras Marítimas, Emisario e Inmisario Terrestre y Acueducto (Ingreso CMN N° 8155 del 05.12.2024).

E41. La Sra. Tamara Chacón, Licenciada en Arqueología, WSP Ambiental S.A., por correo electrónico del 04.12.2024 remite informe de monitoreo arqueológico mensual efectuado el día 26.09.2024 (Ingreso CMN N° 8157 del 05.12.2024).

E42. El Sr. Nicolás Klein, Subgerente de Proyectos en Banmerchant Inmobiliaria, por correo electrónico del 04.12.2024, remite antecedentes en el marco de la RCA N° 405/2015 correspondiente al proyecto inmobiliario Guanay Ex "El Alto", Región de Valparaíso. Presenta diseño de señalética asociados al paseo peatonal público ejecutado por el proyecto. Lo anterior para revisión, según se especifica en Adenda N° 2, numeral 61 de dicha RCA. Vinculado al ingreso N° 8081-2023 (Ingreso CMN N° 8158 del 05.12.2024).

E43. La Sra. Jeymy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal de Minera Centinela, por CEN-GMA-530-2024 del 04.12.2024, en cumplimiento a lo establecido en el proceso de evaluación ambiental del proyecto Desarrollo Minera Centinela (DMC), aprobado ambientalmente mediante RCA 436/2016 y sus posteriores modificaciones mediante RCA 058/2019 "Actualización Proyecto Desarrollo Minera Centinela" y RCA 0267/2021 "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", y en respuesta a las observaciones del CMN, presenta informe sobre las medidas ejecutadas de registro y levantamiento aerofotogramétrico de los rasgos viales emplazados en el área de influencia del proyecto DMC, presentadas al CMN mediante los Ingresos N° 1003, 1859, 5161 y 7432-2024, además de informe ejecutivo de recolección superficial de hallazgos asociados a rasgos lineales proyecto DMC, ingreso al CMN N° 5162-2024. Solicita la liberación de 28 rasgos lineales y 226 hallazgos arqueológicos asociados a rasgos lineales emplazados en el área de influencia del proyecto Nueva Centinela (Ingreso CMN N° 8159 del 05.12.2024).

#### *Permisos sectoriales*

E44. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 27.11.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Pampa Solar", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8080 del 02.12.2024).

La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga, solicita permisos de excavación:

E45. Por FSA del 22.11.2024, en proyecto "Centro Comercial Los Andes", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8123 del 04.12.2024).

E46. Por FSA del 23.11.2024, en Consultoría Construcción Puente en Río Biobío, Sector Chiguayante - Laja (Actualización Proyecto Puente Amdel), Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8184 del 06.12.2024).

*PAS N° 132*

E47. El Sr. Juan Eduardo Ríos Benavides, Jefe de Proyectos en Consultora Ambiental Azimut Ltda., por correo electrónico del 03.12.2024, remite solicitud de permiso de rescate arqueológico en el marco del PAS 132 del proyecto "Centro Logístico Norte", comuna de Quilicura, Región Metropolitana, a cargo del arqueólogo Sr. Camilo Sebastián Oviedo Cáceres (Ingreso CMN N° 8130 del 04.12.2024).

*Informe Línea de Base*

El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo Jefe en Mankuk Consulting & Services S.A., remite del "Proyecto Línea 9 de Metro":

E48. Por correo electrónico del 27.11.2024, informe final de sondeos arqueológicos de los trabajos en el terreno de excavación y en los análisis de laboratorio en el Pique Estación Hospital Padre Hurtado (Ingreso CMN N° 7967 del 28.11.2024).

E49. Por correo electrónico del 27.11.2024, informe final de sondeo arqueológico del Pique de Construcción N° 05 en la comuna de San Ramón (Ingreso CMN N° 7986 del 28.11.2024).

*Evaluación Ambiental Estratégica*

E50. La Sra. Evelyn Matthei Fornet, Alcaldesa de Providencia, por Oficio N° 7445 del 29.11.2024, remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 5535-2024, referente a las alternativas presentadas en el marco del EAE Modificación N° 8 del PRC de Providencia, ZEMol de Salud y sus entornos patrimoniales, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8030 del 29.11.2024).

*Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano*

E51. El Sr. Ramón Pezoa Pavez, arquitecto, por formulario del 02.12.2024 solicita autorización de instalación de señalética patrimonial frente a cada edificio de características históricas en el Damero de la ciudad de Los Andes, ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8081 del 03.12.2024).

E52. El Sr. José Alfredo Cuevas Carvallo, Constructora Alfredo Cuevas Carvallo E.I.R.L., por correo electrónico del 03.12.2024 remite solicitud de alzamiento de la declaración de ZT que afecta al inmueble ubicado en Avda. Centenario N° 02523, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 8086 del 03.12.2024).

E53. El Sr. Mauricio Sole Vaccarezza, arquitecto, Equilateros Arquitectos, por correo electrónico del 03.12.2024 remite antecedentes en respuesta a Oficio CMN N° 5328-2024 del proyecto de ampliación del Edificio Concentrador Fibra Óptica, ubicado en Ruta X-84 Camino Cruce Ruta 7 Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 8091 del 03.12.2024).

E54. El Sr. Claudio Rojas Miño, Rector Universidad Católica del Maule, por correo electrónico del 03.12.2024 responde a Oficio CMN N° 5953-2024 referente a lo informado manifestándose conforme a las acciones implementadas, y solicita el ingreso de la propuesta de protección y refuerzo en la cubierta del "bodegón" para su autorización, en el MH Ex Casa Patronal de HUILQUILEMU, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta formulario y carta (Ingreso CMN N° 8099 del 03.12.2024).

E55. La Sra. Yoselyn Soto Quiroz, arquitecta, Oficina de arquitectura JMC, por formulario del 28.11.2024 solicita autorización de intervención en Avda. Bernardo O'Higgins S/N, Nirivilo, San Javier, ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8109 del 04.12.2024).

E56. El Sr. Jordán Quinteros Jara, profesional responsable, por formulario del 04.12.2024 solicita autorización de restauración Torre Parroquia de la Santa Cruz, en la ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8110 del 04.12.2024).

E57. El Sr. Pablo Fuentes Gutiérrez, arquitecto, por expediente del 04.12.2024 remite proyecto de regularización de obra nueva en calle Los Delfines N° 1383, lote 3, Villa Puerto Nuevo, en la ZT de la comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta actas, memoria descriptiva, formulario, memoria explicativa, planos y certificado (Ingreso CMN N° 8111 del 04.12.2024).

E58. La Sra. Fiona Galland Escárdate, arquitecta, por formulario del 25.11.2024 solicita autorización de proyecto de obra nueva en Panamericana Sur s/n°, ZT Entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8122 del 04.12.2024).

E59. El Sr. Luis Gaete Valenzuela, propietario, por correo electrónico del 03.12.2024 remite antecedentes en relación a la intervención ejecutada sin autorización previa en Avda. Costanera N° 998, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta planos y carta (Ingreso CMN N° 8124 del 04.12.2024).

E60. El Sr. Alberto Browne Cruz, arquitecto, por formulario del 02.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Pedro Montt N° 475, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8128 del 04.12.2024).

E61. El Sr. Rodrigo Freire Ramos, ingeniero constructor – proyectista de Ingeniería, Ingeniería y Construcción, por correo electrónico del 04.12.2024 solicita protocolos de ejecución y normativa vigente para poder elaborar el diagnóstico Fachada MH Basílica los Sacramentinos, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 8136 del 04.12.2024).

E62. La Sra. Lia Karmelic Visintainer, Encargada Unidad de Patrimonio, Departamento de Infraestructura, Instituto Nacional de Deportes, Ministerio del Deporte, por correo electrónico del 04.12.2024 solicita reunión, para tratar sobre el proyecto que se espera realizar en el velódromo del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8137 del 04.12.2024).

E63. La Sra. Ximena González Milano, asistente, Tiso Arquitectos, por formulario del 04.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Tarapacá N° 314, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8139 del 04.12.2024).

E64. El Sr. Ramón Pezoa Pavez, arquitecto, por formulario del 03.12.2024 solicita autorización de intervención en vereda sur de calle O´Higgins entre calles Santa Rosa y Membrillar ZT Centro histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8154 del 05.12.2024).

E65. El Sr. Aldo Valencia Eyzaguirre, Ingeniero Civil en Obras Civiles Aguas del Valle S.A., por formulario del 05.12.2024 solicita autorización de ampliación conducción AS Colector Francisco de Aguirre, ZT Faro monumental de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8160 del 05.12.2024).

E66. El Sr. Dino Gervasoni Serrano, arquitecto, por carta del 03.12.2024 remite expediente para obra nueva en calle Víctor Manuel N° 1483, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, oficio, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 8162 del 05.12.2024).

E67. El Sr. Pablo Monje -Reyes, representante legal, Inversiones Siglo XXI SpA, por carta del 05.12.2024 remite carta informativa en relación a "Fiesta de los abrazos 04 y 05 de enero de año 2025 en el Parque O'Higgins, ZT Sector Club Hípico y Parque O´Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 8164 del 05.12.2024).

E68. La Sra. Lucía Otero, arquitecta de la Fundación Altiplano, por correo electrónico del 05.12.2024 remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 195 del 16.01.2024, al proyecto de emergencia de cubierta temporal del Teatro del MH Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta formulario y oficio (Ingreso CMN N° 8166 del 05.12.2024).

E69. La Sra. Natalia Cruz Campos, Directora Ejecutiva de la Fundación Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 05.12.2024 ingresa solicitud para pintar cerco de Iglesia de San Juan Bautista, MH de la comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos; adjunta EETT y carta (Ingreso CMN N° 8167 del 06.12.2024).

E70. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad del MOP, por Ord. N° 1595 del 05.12.2024 ingresa información de PAS 77 por trabajos de conservación Ruta A-207, contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Serie de Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Parinacota, Sector Sur Oriente, Etapa I", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, ZT Pueblo de Parinacota (Ingreso CMN N° 8168 del 06.12.2024).

E71. Por formulario del 06.12.2024 se denuncia daños en edificio patrimonial en calle Esmeralda N° 898, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8175 del 06.12.2024).

E72. El Sr. Vicente Burgos Salas, Jefe de la División Desarrollo Urbano del Minvu, por Ord. N° 608 del 04.12.2024 remite información aclaratoria (circular) ante consultas recibidas sobre la correcta aplicación del artículo 2.1.30 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que regula el tipo de uso Espacio Público, el cual se refiere al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público (Ingreso CMN N° 8176 del 06.12.2024).

E73. La Sra. Alejandra Vásquez Salamanca, Seremi de Bienes Nacionales, Región del Maule, por formulario del 24.10.2024 solicita autorización de intervención y conservación del MH Edificio de los Servicios Públicos de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8177 del 06.12.2024).

E74. El Sr. Carlos Dorn Garrido, abogado, Procurador Fiscal (S), Consejo de Defensa del Estado, por Ord. N° 1395/R. I 321-2018/EQV del 04.12.2024 informa sentencia de obra nueva sin autorización en Avda. La Marina N° 248, ZT Borde Costero de Cartagena y sector, casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8180 del 06.12.2024).

E75. La Sra. Pamela Henríquez Ávila, arquitecta, por formulario del 05.12.2024 solicita autorización de intervención en calle Serrano N° 533, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8185 del 06.12.2024).

E76. Por formulario del 06.12.2024, se denuncia daños en calle Gertrudis Echeñique N° 260, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 8188 del 06.12.2024).

E77. El Sr. Rodrigo Astudillo Sánchez, ingeniero comercial, Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario del 06.12.2024 solicita autorización de intervención en MH Teatro Municipal de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8193 del 06.12.2024).

E78. Por formulario del 09.12.2024 se denuncia daños en Avda. Zapallar N° 150, en la ZT de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 8217 del 09.12.2024).

E79. El Sr. Diego Ross Toro, arquitecto, por formulario del 31.03.2024 solicita autorización de intervención en calle Agustinas N° 2179, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8219 del 09.12.2024).

E80. El Sr. Víctor Cáceres Cáceres, vecino, por correo electrónico del 06.12.2024 remite Recurso de Reposición en contra de Ord. CMN N° 3876 del 09.08.2024 dirigido al Sr. Luis García Tapia, Alcalde de Cartagena y Sra. Ximena Flores, SECPLA, que autoriza y remite documentación en digital del proyecto de pavimentación en Avenida Playa Chica, entre las calles Mariano Casanova y Vicente Huidobro, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8229 del 09.12.2024).

E81. El Sr. Diego Vergara Bórquez, arquitecto, por formulario del 09.12.2024 solicita autorización de intervención en Avda. Matta N° 558, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8234 del 09.12.2024).

E82. La Sra. Elizabeth González Sepúlveda, Subinspectora Bridesma Metropolitana de la PDI, por correo electrónico del 09.12.2024 responde al Ord. CMN N°5868-2024 por denuncia de robo al MH Edificio del ex Teatro Carrera, consulta si la profesional a cargo del informe de visita al lugar, posee mayor información, si ha realizado otra visita al lugar y que puede prestar declaración policial de manera voluntaria (Ingreso CMN N° 8235 del 09.12.2024).

E83. El Sr. Juan Puentes Aguayo, Jefe Dpto. Gestión de Parques, Municipalidad de Valdivia, por Oficio N° 15-2024 del 09.12.2024 solicita visto bueno respecto a una Tala que hay que hacer en el Parque Prochelle, ubicado en la parte central del Parque, debido a que algunas ramas están amarradas por un cable de acero, que no asegura del todo su estabilidad, MH Las casas Prochelle "I" y "II" y el Parque Prochelle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta correo electrónico (Ingreso CMN N° 8242 del 10.12.2024).

E84. El Sr. Gilberto Espinoza Castañeda, arquitecto, por correo electrónico del 09.12.2024 remite respuesta a Oficio N° 5541-2024 en relación a proyecto de ampliación y alteración vivienda unifamiliar en calle Cotapos N° 1145, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio, planos, proyecto, carta y fichas (Ingreso CMN N° 8248 del 10.12.2024).

E85. La Sra. Milena Rubke Carmona, por formulario del 08.12.2024 solicita autorización de intervención en calle San Pablo N° 2332, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8255 del 10.12.2024).

E86. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto, Misael Astudillo y MM Arquitectos consultores Limitada, por formulario del 10.12.2024 solicita autorización del proyecto de "Estudio Mejoramiento Redes Sanitarias Villa Frei", ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 8258 del 10.12.2024).

### *Comisión de Patrimonio Histórico*

E87. El Sr. Osvaldo Aravena, Director Ejecutivo de la Corporación para la Memoria de Lonquén, mediante carta del 14.09.2024 que adjunta cartas 20.08.2024, 30.08.2024 y del 31.08.2024, solicita



la declaratoria como MH para el puente viejo de Naltahua, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6703 del 14.10.2024).

E88. La Sra. Elizabeth Aguilera, Presidenta de la Mesa Ciudadana de Patrimonio, Cultura y Turismo de Lota, mediante trámite digital del 19.11.2024 que adjunta fotografías, denuncia intervención no autorizada en MP a Don Matías Cousiño y al obrero del carbón ubicado en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7723 del 19.11.2024).

E89. El Sr. Patrick Puigmal, Presidente de la Fundación de los Napoleónicos de Chile, mediante correo electrónico del 22.11.2024, que adjunta fotomontaje y memoria explicativa, solicita autorización para la instalación de una placa MP a Jorge Beauchef en el MH Castillo San Sebastián de la Cruz, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 7855 del 25.11.2024).

E90. La Sra. Elsa López, Presidenta de la Agrupación de Usuarios PRAIS y Derechos Humanos mediante carta del 11.11.2024 solicita la declaración como MH del Sitio de Memoria ex Cárcel de Vallenar, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7861 del 25.11.2024).

E91. El Sr. Luis Ríos, de la Corporación Derechos Iguales, mediante trámite digital del 27.11.2024, que adjunta EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos y levantamiento crítico, solicita autorización para la instalación de una vitrina para proteger un pilar del MH Sitio de Memoria ex Centro Clandestino de Detención y Tortura Nido 18, comuna de La Florida, Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 7962 del 27.11.2024).

E92. El Sr. Marco Antonio Melo, representante del Consejo de Pastores de Puerto Montt, mediante trámite digital del 28.11.2024, que adjunta Ord. N° 725 del 17.05.2019, Ord. N° 12210 de mayo 2019, fotografía, Ficha Técnica y CV, solicita la autorización para la instalación de un MP Janukía en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7964 del 28.11.2024).

E93. El Sr. Cristian Varas, Director de Comunicaciones y Asuntos Públicos de Codelco Distrito Norte, por correo electrónico que adjunta Informe N° 01 de julio 2024, copia de denuncia ante Fiscalía del 01.08.2024 y fotografías, remite antecedentes solicitados mediante el Ord. CMN N° 5049 del 21.10.2024 relativos a los daños y robos ocurridos en el MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7993 del 28.11.2024).

E94. La Sra. Paola Plaza, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, mediante Ord. N° 2634-2024 del 28.11.2024 que adjunta fotografías, pone en conocimiento que este Tribunal se constituyó el día 26 de noviembre pasado en los terrenos de Villa Baviera, pudiendo apreciar que adosado al Museo Colonial ubicado dentro del recinto, que está situado dentro de la zona patrimonial, se llevó a efecto la construcción de tres baños, los cuales no fueron autorizados por el CMN ni por el Tribunal, ya que se ubican en un área de interés criminalístico para la investigación (MH Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule) (Ingreso CMN N° 8044 del 02.12.2024).

E95. La Sra. Dorothee Münch, Inmobiliaria Bamberg Limitada, mediante carta del 02.12.2024, responde al Ord. CMN N° 5903 del 20.11.2024 y solicita la ubicación exacta de los lugares de Villa Baviera que se pretende incluir en el MH Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8059 del 02.12.2024).

E96. La Sra. Patricia Soto, Antropóloga Social-Magister en Asentamiento Humanos y Medio Ambiente, mediante carta del 04.12.2024 que adjunta Expediente Técnico de noviembre 2024, solicita la declaración como MH del Tazón de Granadillo, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8140 del 04.12.2024).

#### *Comisión de Patrimonio Natural*

E97. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 19.11.2024 remite los informes de monitoreo y rescate paleontológico de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre 2024, del proyecto "Explotación Fosfatos Naturales", BIFOX, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7764 del 20.11.2024).

E98. El Sr. Benjamín Araya Rojas, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.11.2024 remite el informe de monitoreo paleontológico N° 3 del mes de octubre 2024 del proyecto "Construcción Avda. Panorámica Tramo Cantera -Los Clarines Etapa II", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7803 del 21.11.2024).

E99. El Sr. Mauricio Ruiz Bustamante, Director Regional de la Conaf Región de Magallanes, mediante Ord. N° 306 del 14.11.2024, informa proyecto adjudicado "Mejoramiento de Equipamiento Museográfico de la Reserva Regional Magallanes", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 7627 del 15.11.2024).

E100. El Sr. Omar Fernández Lobos, representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 18.11.2024 remite el informe de monitoreo paleontológico mensual N° 2 en el marco del Proyecto Minero Arqueros, ubicado en el Distrito Minero Condoriaco, comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7685 del 19.11.2024).

E101. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por trámite digital del 25.11.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del "Programa Trincheras Jorc-Paleontológicas y Sondajes HQ Selaqueos", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7871 del 25.11.2024).

E102. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por trámite digital del 25.11.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Explotación Gaviota Bahía Salada,

Caldera, Región de Atacama", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 7885 del 25.11.2024).

E103. El Sr. Fabián Contreras Arévalo, Subprefecto Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y Medio Ambiente Metropolitana (Bridesma) de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), por Ord. PDI N° 474 del 15.11.2024 remite acta de entrega N° 10 del 28.11.2024, donde detalla 101 fragmentos rocosos, posiblemente fósiles de invertebrados incautados por la Bridesma Metropolitana en Coquimbo, bajo NUE 7749783 y causa RUC N° 2400950932-8 de la Fiscalía Local de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8020 del 29.11.2024).

